



Boletín Oficial

PROVINCIA DE CASTELLÓN DE LA PLANA

ANY CLXXIII

Edición y gestión: Excma. Diputación Provincial

(Se publica los martes, jueves y sábados)

DISSABTE, 7 DE MAIG DE 2005 - NÚMERO 55

SUMARI

Diputació Provincial	2
Personal, Patronat Provincial de Turisme "Costa Azahar", Consorci Provincial de bombers	
Administració Autònoma	10
Conselleria de Territori i Habitatge	
Delegacions Provincials	10
Tesorería General de la Seguridad Social, Ministerio de Administraciones Públicas, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Agencia Estatal de Administración Tributaria	
Ajuntaments	14
Alfondeguilla, Almassora, Benicarló, Betxí, Borriol, Cabanes, Castelló de la Plana, la Mata, Moncofa, Nules, Olocau del Rey, Onda, Orpesa, Peníscola, San Jorge, Sant Joan de Moro, Segorbe, Sot de Ferrer, Torralba del Pinar, Torre Endoménech, la Vall d'Uixó, Vila-real, la Vilavella, Villahermosa del Río, Vinaròs, Viver	
Administració de Justícia	30
Jutjats de Primera Instància i Instrucció, (Castelló, Nules, Vinaròs), Jutjats Socials	
Anuncis Particulars	35
Colegio de Abogados, Colegio de Arquitectos	

DISPONIBLE EN INTERNET
www.dipcas.es

Suscripciones: Mediante ingreso en la Tesorería Provincial y se podrán domiciliar en una entidad financiera.

Depósito Legal: CS - 1 - 1958

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN ANUAL:
Artículo 6.6 Ordenanza fiscal (BOP 14/12/2004)

Para Administraciones Públicas: 44,00 €; Resto de las Suscripciones: 51,00 €
Para ayuntamientos de menos de 2.000 habitantes (sólo una suscripción): 15,00 €
Venta de ejemplares sueltos: 1,20 €. Estos precios se incrementarán con el 4% I.V.A.
Cuando el periodo a liquidar sea inferior al anual el importe a pagar será el resultado de prorratear el importe anual por el número de meses que restan para la finalización del ejercicio, incluido el mes en que se produzca el alta.

Los anuncios, edictos y demás documentos a publicar deberán ser remitidos y autorizados por la Diputación Provincial (Art. 8.2 de la Ordenanza fiscal).

DIPUTACIÓ PROVINCIAL

PERSONAL

El Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Castellón, mediante Decreto num. 1516 de fecha 05 de mayo de 2005, ha resuelto:

“En uso de las atribuciones que me están conferidas, vengo en convocar pruebas selectivas para proveer una lista de personal de carácter laboral no permanente, o en su caso de personal para un nombramiento como funcionario interino, a través del sistema de CONCURSO-OPOSICION, para cubrir las necesidades de OPERARIO DE USOS MULTIPLES en Morella.

BASES: Regirán las aprobadas por el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación Provincial, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón núm. 41 de fecha 3 de Abril de 2004.

TITULO EXIGIBLE: Estar en posesión del título Certificado de Escolaridad o Equivalente, o cumplidas las condiciones para obtenerlo en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias.

FASE DE OPOSICION: Constará de los siguientes ejercicios, de carácter obligatorio y eliminatorio:

UNICO EJERCICIO.- Consistirá en una o varias pruebas prácticas relacionadas con el temario anexo que el tribunal determinará inmediatamente antes de la realización del ejercicio.

CONCURSO: Según baremo publicado en las citadas bases.

PLAZO PRESENTACION INSTANCIAS: Durante diez días naturales, a contar del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón. En el caso de que el plazo de presentación finalice en sábado, domingo o festivo, se trasladará el mismo al siguiente día hábil.

FECHA CELEBRACION OPOSICION: Se fija en la convocatoria el día de la celebración del ejercicio de la oposición, sirviendo la presente como notificación a los aspirantes. El ejercicio se realizará el día 25 de mayo de 2005 a las 10 horas en el Parque Móvil sito en Avda. Valencia, número 229 de Castellón.

Los aspirantes que presenten solicitud en plazo y en la forma reglamentariamente establecida deberán acudir provistos del DNI y de la fotocopia de la instancia o justificante de dicha presentación.

TRIBUNAL CALIFICADOR

- **PRESIDENTE:** El Presidente de la Corporación o un miembro de ésta en quien delegue:

TITULAR: D. Rubén Ibáñez Bordonau, Diputado- delegado de Personal.

SUPLENTE: D. Francisco Martínez Capdevila Vicepresidente primero.

- **SECRETARIO:** Un funcionario de la Corporación Provincial, designado por el Presidente de la Corporación:

TITULAR: Da. Rocío Arquimbau Llorens, Jefe de Sección de Personal.

SUPLENTE: Da. Ma. Pilar Llorens Segarra, Jefe Negociado de Personal.

- VOCALES:

El funcionario de carrera, que ocupe la dirección del respectivo servicio, o si no es posible, un técnico superior o un experto designado por el Presidente de la Corporación.

TITULAR: D. Gaspar Gil Badenes, Jefe Parque y Taller.

SUPLENTE: D. Isidoro Romero García, Oficial Mantenimiento Albañilería.

Dos funcionarios de carrera de la Corporación, de igual o superior categoría a la de la plaza convocada, designado por el Presidente de la Corporación.

TITULAR: Don José Maria Roca Puig Oficial Mantenimiento Albañilería.

SUPLENTE: D. Antonio Goterris Pinter, Oficial Electricista.

TITULAR: D. Ramón Artero Sivera, Ingeniero Agrónomo.

SUPLENTE: D. José V. Tellols Balaguer, Capataz de Granja COMO ASESOR D. Francisco Antonio Medina Candel, ASESOR-Coordinador del Proyecto de rehabilitación y dinamización del Castillo y Murallas de Morella.

Un miembro por el conjunto de las Secciones Sindicales firmantes del acuerdo para el personal funcionario de esta Diputación, que deberá ostentar necesariamente igual o superior categoría a la de la plaza convocada.

TITULAR: D. Juan Manuel Pérez Pradas, en representación de la sección sindical de CCOO.

SUPLENTE: D. Francisco Martí Alcón, en representación de la sección sindical de CCOO.

TEMARIO ANEXO

PROGRAMA ANEXO

1. Obra Civil: Albañilería, pintura, carpintería, electricidad y fontanería. Tareas básicas, materiales, herramientas y su empleo.

2. Jardinería: Tareas básicas, materiales, herramientas y su empleo.

3. Limpieza de edificios: Tareas básicas, materiales, herramientas y su empleo.

4. La Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Riesgos Laborales (BOE núm. 269 de 10-11-1995): Obligaciones de empresarios y trabajadores. Servicios de prevención. Delegados de Prevención. Comité de Seguridad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castellón de la Plana, a 5 de mayo de 2005.—El Diputado Delegado de Personal, Rubén Ibáñez Bordonau.—El Secretario, por delegación, El Oficial Mayor, Manuel Pesudo Esteve.

C-4833-U

* * *

Aprobada inicialmente por el Pleno de esta diputación Provincial en sesión ordinaria de fecha 22 de Marzo de 2005 la Ordenanza General de Subvenciones de esta Diputación Provincial, expuesta al público por un período de treinta días hábiles, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, número 36, de fecha 24 de Marzo de 2005.

No habiéndose presentado reclamaciones y sugerencias sobre la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 7 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por resolución de esta Presidencia de fecha 04 de Mayo de 2005, se eleva a definitivo el siguiente acuerdo:

ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN.

Preámbulo

La ley General de Subvenciones en su artículo noveno establece que con carácter previo a la concesión de la subvención, es necesario aprobar las normas que establezcan las bases reguladoras de concesión y en su artículo 17.2 detalla que las bases reguladoras de las subvenciones de las corporaciones locales se deberán aprobar en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, a través de una ordenanza general de subvenciones o mediante una ordenanza específica, para las distintas modalidades de subvenciones. Igualmente con carácter previo se deberá elaborar un Plan estratégico de subvenciones donde se concreten los objetivos y efectos que se pretenden, el plazo, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, y ello supeditado al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

De acuerdo con la disposición transitoria primera de la Ley de Subvenciones, en el plazo de un año a partir de su entrada en vigor se deberá adecuar la normativa reguladora de las Subvenciones al régimen jurídico establecido en la misma.

Dada la considerable importancia de la concesión de subvención por parte de esta Entidad, cada vez es mayor la necesidad de establecer reglas generales que sean comunes en las diversas áreas de gestión, tanto en la relación con los terceros beneficiarios, como entre ellas y en los procedimientos de fiscalización y control.

En base a ello se propone la aprobación de la presente Ordenanza general, la cual se desarrollará a través de la aprobación de las correspondientes convocatorias que establezcan las bases reguladoras para el otorgamiento de subvenciones específicas reguladoras de las distintas modalidades de subvenciones, teniendo en cuenta estas determinaciones generales.

CAPÍTULO PRIMERO. DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 1. Objeto.

Las presentes Bases tiene por objeto regular y fijar los criterios en la concesión, gestión, justificación, en su caso reintegro, control financiero e infracciones administrativas de las subvenciones en la Diputación Provincial de Castellón, así como en sus Organismos Autónomos, todo ello de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/ 2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y ejerciendo sus potestades normativas, a los efectos de adaptar las disposiciones generales al funcionamiento de esta Diputación, sin perjuicio que en las diversas convocatorias de subvenciones se concreten aspectos generales de la regulación.

Artículo 2. Concepto de Subvención.

1. Se entiende por subvención, a los efectos de esta Ordenanza, toda disposición dineraria realizada por la Diputación Provincial de Castellón o sus organismos autónomos, a favor de personas públicas o privadas, y que cumpla los siguientes requisitos:

a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.

b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación,

debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.

c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

2. No están comprendidas en el ámbito de aplicación de esta Ordenanza

a) Las aportaciones dinerarias realizadas por la Diputación Provincial de Castellón a sus Organismos Autónomos, así como a las Mancomunidades, Consorcios, Fundaciones, Asociaciones etc... en las que este representada la Diputación Provincial y destinadas a financiar globalmente la actividad de cada ente en el ámbito propio de sus competencias.

b) Las aportaciones dinerarias que en concepto de cuotas, tanto ordinarias como extraordinarias, se realicen a favor de las asociaciones a que se refiere la disposición adicional quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

c) Los premios que se otorguen sin la previa solicitud del beneficiario.

d) Las dotaciones económicas anuales establecidas en los Presupuestos de la Entidad destinadas a los grupos políticos de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en la Legislación de régimen Local.

e) El crédito oficial, salvo en los supuestos en que se subvencione al prestatario la totalidad o parte de los intereses u otras contraprestaciones de la operación de crédito.

f) Las subvenciones concedidas al concesionario de un servicio público que las recibe como contraprestación del servicio.

g) Las ayudas o auxilios que se concedan para atender necesidades perentorias de carácter social.

h) Las subvenciones de cooperación internacional.

Artículo 3. Régimen Jurídico de las Subvenciones.

Las Subvenciones se regirán por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y sus disposiciones de desarrollo, la presente Ordenanza, las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto se aplicarán las normas de derecho privado.

Artículo 4. Régimen Jurídico de las Subvenciones financiadas con fondos de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas.

Las Subvenciones financiadas con cargo a fondos de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas se regirán por la normativa por la que regula la citada concesión y por las normas que desarrollen las citadas subvenciones.

Los procedimientos de concesión y de control de las subvenciones regulados en esta ordenanza tendrán carácter supletorio respecto de las normas de aplicación directa a las subvenciones financiadas con cargo a fondos de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas.

Artículo 5. Principios que regirán la gestión de subvenciones.

La gestión de las subvenciones se realizará de acuerdo con los siguientes principios:

a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Corporación.

c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Artículo 6. Plan estratégico de subvenciones.

Anualmente y de forma previa o simultánea a la aprobación del Presupuesto, o de sus modificaciones, se deberá aprobar por parte del Pleno de la Diputación a propuesta de la Presidencia un Plan estratégico de subvenciones en los que se fije los objetivos generales y efectos que se pretenden con su aprobación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

A estos efectos por las diversas áreas de gestión se remitirá al área de Hacienda antes de finalizar el mes de Octubre las propuestas sobre las diversas convocatorias que se pretendan en el ejercicio siguiente, en el que se detallen los elementos necesarios para formar el Plan estratégico.

Igualmente durante el primer semestre del ejercicio por las diversas áreas de gestión se deberá remitir informe sobre el seguimiento de las convocatorias del ejercicio anterior.

Artículo 7. Carácter de las Subvenciones.

Las subvenciones reguladas en la presente Ordenanza tienen carácter voluntario y eventual, estarán destinadas al cumplimiento de la finalidad para la que se conceden, no generando ningún derecho a obtenerla en ejercicios posteriores, salvo que la misma tenga carácter plurianual.

Los beneficiarios de las subvenciones no podrán exigir el aumento o revisión de las mismas en ningún caso.

En cualquier caso, la Diputación quedará exenta de cualquier responsabilidad civil, mercantil, laboral o cualquier otra derivada de las actuaciones a las que están obligadas las personas o entidades subvencionadas.

Artículo 8. Requisitos para el otorgamiento de las subvenciones.

1. En aquellos casos en los que, de acuerdo con lo establecido en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea, deban comunicarse los proyectos para el establecimiento, la concesión o la modificación de una subvención, la Diputación Provincial deberán comunicar a la Comisión de la Unión Europea los oportunos proyectos de acuerdo con el artículo 10 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en los términos que se establezcan reglamentariamente, al objeto que se declare la compatibilidad de las mismas. En estos casos, no se podrá hacer efectiva una subvención en tanto no sea considerada compatible con el mercado común.

2. Con carácter previo al otorgamiento de las subvenciones, deberán aprobarse las convocatorias que establezcan las bases reguladoras de las distintas modalidades a otorgar atendidas las distintas áreas de actuación de la Diputación Provincial, en los términos establecidos en la Ley General de Subvenciones y esta Ordenanza.

3. Las bases de cada tipo de subvención se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia» y en el Tablón de Anuncios de la Diputación para general conocimiento de los interesados.

4. Adicionalmente, el otorgamiento de una subvención debe cumplir los siguientes requisitos:

a) La competencia del órgano administrativo concedente.

b) La existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se derivan de la concesión de la subvención.

c) La tramitación del procedimiento de concesión de acuerdo con las normas que resulten de aplicación.

d) La fiscalización previa de los actos administrativos de contenido económico, en los términos previstos en las leyes.

e) La aprobación del gasto por el órgano competente para ello.

Artículo 9. De los Beneficiarios y entidades colaboradoras.

1. Tendrá la consideración de beneficiario de subvenciones la persona que haya de realizar la actividad que fundamentó su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión.

No se consideraran beneficiarios los miembros asociados del beneficiario, cuando este sea una persona jurídica, ni las agrupaciones de personas físicas, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado de bienes que carezca de personalidad jurídica propia.

2. Será entidad colaboradora aquella que, actuando en nombre y por cuenta del órgano concedente a todos los efectos relacionados con la subvención, entregue y distribuya los fondos públicos a los beneficiarios cuando así se establezca en la convocatoria, o colaboren en la gestión de la subvención sin que se produzca la previa entrega y distribución de los fondos recibidos. Estos fondos, en ningún caso, se considerarán integrantes de su patrimonio.

Podrán ser consideradas entidades colaboradoras los organismos y demás entes públicos, las sociedades mercantiles participadas íntegra o mayoritariamente por las Administraciones públicas, organismos o entes de derecho público y las asociaciones a que se refiere la disposición adicional quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como las demás personas jurídicas públicas o privadas que reúnan las condiciones de solvencia y eficacia que se establezcan.

3. No podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta Ordenanza las personas o entidades en quienes concorra alguna de las circunstancias siguientes, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por su normativa reguladora:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por

las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente, o no hallarse al corriente de pago de cualquier derecho reconocido a favor la Diputación Provincial o sus Organismos autónomos.

En caso de existir acuerdo de aplazamiento o fraccionamiento de deudas y estar al corriente de pago en los plazos establecidos, se considerará que el beneficiario está al corriente de sus obligaciones financieras con la Diputación Provincial.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta ley o la Ley General Tributaria.

i) Incurrir en alguna de las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

Tampoco podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora las asociaciones respecto de las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

4. La justificación por parte de las personas o entidades de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora, señaladas en el apartado 3 de este artículo, podrá realizarse mediante testimonio judicial, y cuando así se prevea en la convocatoria por certificados telemáticos o transmisiones de datos, de acuerdo con lo establecido en la normativa reglamentaria que regule la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado o de las comunidades autónomas, o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa o notario público.

5. Constituyen obligaciones de los beneficiarios:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.

b) Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, entre las que se encuentran las de la Hacienda Provincial y frente a la Seguridad Social, en la forma que se determine reglamentariamente.

En relación con el cumplimiento de las Obligaciones con la Hacienda Provincial, por el área de gestión se solicitará a la Tesorería Provincial la citada acreditación. En caso de ser negativo el área de gestión deberá notificar al interesado la citada circunstancia, a los efectos de subsanar la deficiencia.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Dar la adecuada publicidad en la difusión de la actividad objeto de subvención, de que los programas, actividades inversiones o actuaciones, son financiadas por la Diputación Provincial de Castellón.

i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados legal o reglamentariamente.

j) Rendir cuentas en la forma prevista legal o reglamentariamente.

6. En relación con las entidades colaboradoras se formalizará un convenio de colaboración en el que se regularán las condiciones y obligaciones asumidas por la citada entidad, de

acuerdo con lo establecido en los artículos 15 y 16 de la Ley General de Subvenciones.

Artículo 10. Publicidad de las Subvenciones concedidas.

1. En cada uno de los trimestres naturales, se procederá a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia las subvenciones concedidas en el trimestre anterior con expresión de la convocatoria, la partida presupuestaria a la que se imputa, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

La concurrencia a los procesos de concesión de subvenciones implicará la manifestación tácita de consentimiento inequívoco al tratamiento de datos de carácter personal y a su publicación en los términos expresados en el apartado anterior, de acuerdo con lo que se prevé en la Ley orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre, de protección de datos de carácter personal, salvo que las bases específicas de la convocatoria indiquen otra cosa.

2. No será necesaria la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia:

a) Cuando se trate de subvenciones nominativas en el Presupuesto de la Diputación Provincial o de sus Organismos Autónomos.

b) Cuando la publicación de los datos del beneficiario en razón del objeto de la subvención pueda ser contraria al respeto y salvaguarda del honor, la intimidad personal y familiar de las personas físicas en virtud de lo establecido en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, y haya sido previsto en las bases de la convocatoria.

Artículo 11. Financiación de las Actividades subvencionadas.

1. Salvo que se prohíba en las bases de la convocatoria las subvenciones concedidas serán compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o de la Unión europea o de Organismos Internacionales. El importe total de la subvención concedida por la Diputación Provincial más otras subvenciones concedidas por otras Administraciones, ayudas, otros ingresos o recursos no podrá ser superior al coste de la actividad subvencionada.

2. La percepción de una subvención por la Diputación Provincial no será compatible con otras para la misma actividad por parte de la Diputación Provincial.

3. Salvo para las Administraciones Públicas los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados a los beneficiarios incrementarán el importe de la subvención concedida y se aplicarán a la subvención concedida, salvo que, por razones debidamente motivadas, se disponga lo contrario en las bases de la convocatoria.

4. Las bases específicas de la convocatoria podrán exigir un porcentaje de financiación propia para cubrir la actividad subvencionada.

Artículo 12. Régimen de Garantías.

El régimen de las garantías, medios de constitución, depósito y cancelación que tengan que constituir los beneficiarios o las entidades colaboradoras se regirá por lo establecido en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

CAPÍTULO SEGUNDO: Procedimiento de concesión.

Artículo 13. Procedimientos de concesión.

1. El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

Tendrá esta consideración el procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

2. Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

a) Las previstas nominativamente en los Presupuestos de la Diputación o de sus Organismos Autónomos, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

b) Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Administración por una norma de rango legal o reglamentaria, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.

c) Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

3. No podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la que se determine en la convocatoria.

Artículo 14. Del procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva.

1. El procedimiento para la concesión de subvenciones se inicia siempre de oficio. La iniciación de oficio se realizará siem-

pre mediante convocatoria aprobada por el órgano competente, que desarrollará el procedimiento para concesión de las subvenciones convocadas según lo establecido en la presente ordenanza y en la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre de 2003, General de Subvenciones, las bases de ejecución del presupuesto y demás disposiciones aplicables.

Por el área correspondiente una vez recabado el documento contable de retención de créditos, dentro de los créditos disponibles en el presupuesto, previo informe preceptivo de la intervención, someterá la propuesta de la convocatoria al órgano competente para su aprobación, simultáneamente o previamente a la aprobación de la convocatoria debe haberse autorizado el gasto.

La convocatoria junto con las bases que la conforman se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón.

2. La Competencia para la aprobación de la convocatoria y las normas que van a regular la misma, corresponde a la Junta de Gobierno, previo dictamen de la Comisión informativa que en su caso le correspondiese el conocimiento de la misma de acuerdo con la especificidad de la convocatoria, salvo en el caso que la autorización del gasto corresponda al Pleno de la Diputación Provincial, en este caso la convocatoria y las normas que van a regular las mismas corresponderá al Pleno de la Diputación.

3. El contenido mínimo de la convocatoria será el siguiente.

a) Indicación del acuerdo plenario por el que se aprueba la Ordenanza general de Subvenciones de la Diputación Provincial de Castellón, fecha y número de Boletín Oficial de la Provincia donde este publicada.

b) Créditos presupuestarios a los que se imputan las subvenciones y cuantía total máxima de las subvenciones convocadas dentro de los créditos disponibles.

c) Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de la subvención. Se deberá indicar el período en que se ejecutará la actividad para la que se solicita la actividad, igualmente se detallará la naturaleza de los gastos a subvencionar, gastos corrientes o de inversión.

d) Expresión de que la concesión se efectúa mediante concurrencia competitiva.

e) Requisitos que deberán reunir los beneficiarios para solicitar la Subvención y forma de acreditarlos.

f) Número máximo de proyectos a presentar en la convocatoria.

g) Cuantía individualizada de la Subvención o criterios para su determinación.

Como criterio general el importe de la subvención no podrá exceder del 50 % del coste de la obra o actividad subvencionada, salvo que se fije otro en las bases específicas de la convocatoria.

Este límite no regirá en relación a los Planes de Cooperación que se formen por parte de la Diputación en relación con las obras, actividades y servicios públicos locales de carácter obligatorio o voluntario, y en general con cualquier Plan dirigido a los Municipios.

h) Criterios objetivos de valoración y ponderación de los mismos.

Estos criterios necesariamente deben estar relacionados con los objetivos y efectos que se pretenden, de acuerdo con lo establecido en el Plan estratégico.

Será preceptivo informe del área de gestión sobre los criterios de valoración a utilizar.

En todo caso, los criterios que se fijen y la ponderación que se realice vendrán a gozar de presunción de legitimidad técnica "iuris tatum", es decir, que serán tenidos como válidos, salvo prueba en contrario.

i) Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

La instrucción del procedimiento corresponderá al jefe de sección del área.

El órgano colegiado al que se refiere el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones estará compuesto por el Vicepresidente o Diputado delegado del área correspondiente y dos técnicos, actuando como secretario un funcionario de la Corporación. Esta composición que se considera mínima podrá ser ampliada en las bases de la convocatoria.

El órgano competente para resolver el procedimiento será el órgano competente para disponer el gasto.

j) Plazo y lugar de presentación de la documentación.

k) Plazo de resolución y notificación.

l) Medio de notificación o publicación.

m) Documentación e informaciones que debe presentar.

n) Indicación de que la resolución pone fin a la vía administrativa.

o) En su caso, posibilidad de subvencionar, y porcentaje, de los gastos indirectos, de gestión y de garantía bancaria.

p) En su caso, posibilidad de subcontratar con los límites fijados en el artículo 29 de la Ley General de Subvenciones.

q) En su caso, incompatibilidad de la Subvención con otras ayudas o subvenciones.

r) En su caso, exigencia de financiación propia y su importe.

s) Fijación y justificación, en su caso, de efectuar pagos a cuenta y pagos anticipados.

En el supuesto que se establezcan pagos anticipados, se señalará el porcentaje máximo del importe concedido a abonar

en concepto de pago a justificar, así como la obligatoriedad de presentar solicitud en el que se motive la necesidad.

En el supuesto que en la convocatoria se establezcan el pago anticipado de un porcentaje para todas las subvenciones concedidas, deberá constar en el expediente motivación de la citada necesidad. En estos casos en la solicitud de la convocatoria deberá constar el número de cuenta en el que se debe ingresar el importe de la Subvención, en el caso que la citada cuenta no este en la base de datos contable de la Diputación, necesariamente se deberá adjuntar ficha de mantenimiento de terceros.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14.3 de la presente ordenanza se deberá hacer referencia a los rendimientos financieros que se generen de los fondos librados a justificar.

t) Forma de justificación, plazo de presentación de la correspondiente documentación y extremos a incluir en la memoria evaluativa.

En relación con el plazo de resolución y justificación se respetará el principio de anualidad presupuestaria a los efectos que las obligaciones derivadas de la concesión de la subvención queden reconocidas en el ejercicio económico correspondiente.

Se detallará la forma de justificación que como regla general será la de cuenta justificativa del gasto realizado.

1. Para las Administraciones Públicas la regla general será la presentación de la memoria de la actividad y estados contables, junto con el acta de recepción y la liquidación en caso de obras, en caso de efectuar pagos a cuenta se deberá acompañar las correspondientes certificaciones de obra.

2. Cuando la subvención tenga por objeto la financiación en general de una Entidad, se podrá establecer la justificación mediante la presentación de una memoria y sus cuentas (Balance de situación, cuenta de resultados, informe de auditoría, si es obligatorio o se ha efectuado, liquidación del presupuesto en caso de ser un ente público, etc...) correspondiente al ejercicio al que se refiere la subvención.

Cuando la naturaleza de la actividad subvencionada, así lo permita, podrá acreditarse el gasto por módulos.

v) Circunstancias que, en su caso, como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la resolución.

w) En su caso, el establecimiento de una fase de preevaluación en la que se verificará el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario de la Subvención.

x) Servicio competente para la comprobación de la aplicación de la Subvención.

3. Las solicitudes de los interesados acompañarán los documentos e informaciones determinados en la norma o convocatoria, salvo que los documentos exigidos ya estuvieran en poder de cualquier órgano de la Administración actuante, en cuyo caso el solicitante podrá acogerse a lo establecido en el párrafo f) del artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, y cuando no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

En los supuestos de imposibilidad material de obtener el documento, el órgano competente podrá requerir al solicitante su presentación, o, en su defecto, la acreditación por otros medios de los requisitos a que se refiere el documento, con anterioridad a la formulación de la propuesta de resolución.

Siempre que se prevea en las bases de la convocatoria la presentación telemática de solicitudes y documentación complementaria se realizará en los términos previstos en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Ante la posibilidad de poder solicitar directamente los certificados de acreditación de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social por parte de esta Administración, cuando ello fuere posible, se hará constar en la convocatoria y la presentación de la solicitud por parte del beneficiario conllevará la autorización para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración tributaria y por la Tesorería de las Seguridad Social, así como otros que sean exigibles de acuerdo con la Legislación.

5. Se admitirá la sustitución de la presentación de determinados documentos por una declaración responsable del solicitante.

Con anterioridad a la propuesta de resolución de concesión de la subvención se deberá requerir la presentación de la documentación que acredite la realidad de los datos contenidos en la citada declaración, en un plazo no superior a 15 días.

6. Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo de 10 días, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7. En relación con la instrucción, resolución y notificación del procedimiento se estará a lo dispuesto en los artículos 24, 25 y 26 de la Ley General de Subvenciones.

En la resolución se deberá hacer constar, entre otros aspectos, el importe de los costes de la actividad que va a ser objeto de la subvención (que posteriormente tiene que ser justificado), que podría, en su caso, ser inferior al coste total de la actividad y el importe de la subvención.

Artículo 15. Del procedimiento de concesión directa de las subvenciones.

1. De las Subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto.

En el plan estratégico de subvenciones se concretarán las subvenciones que deban concederse nominativamente, se motivará la citada circunstancia y su conveniencia.

La inclusión de una partida presupuestaria nominativa en el Presupuesto de la Diputación no crea ningún derecho a favor del beneficiario, mientras no haya sido adoptado la resolución de la concesión, previo el procedimiento establecido, por el órgano competente. A su vez, el hecho de que en un ejercicio presupuestario se encuentre consignada una subvención no genera expectativas de derecho en futuras anualidades.

2. Del procedimiento para su concesión.

Las subvenciones de concesión directa se regirán por la Ley General de Subvenciones, así como sus disposiciones de desarrollo, por la presente Ordenanza, por las Bases de ejecución del Presupuesto y de forma particular por el convenio a través del cual se canalicen.

El convenio deberá expresar necesariamente.

- a) Definición concreta y expresa del objeto.
- b) Compromiso de las partes.
- c) Crédito presupuestario al que se imputa la Subvención.
- d) Posibilidad o no de efectuar pagos a cuenta y pagos anticipados.
- e) Forma de justificación y plazo de presentación de la correspondiente documentación.
- f) Plazo de vigencia del convenio, posibilidad de prórroga y requisitos y condiciones para que se produzca.
- g) En su caso, especificidades que supongan excepción a las reglas generales establecidas en la presente Ordenanza y en la Ley General de Subvenciones.

La duración de los convenios de colaboración no podrá ser superior a dos años, sin perjuicio de prórrogas expresamente previstas, que puedan extender su vigencia a un máximo de cuatro años.

Con carácter excepcional, las subvenciones de concesión directa podrán otorgarse mediante un acto administrativo en forma de resolución, con indicación expresa de los siguientes extremos.

- a) definición del objeto de la subvención, con expresión de su carácter singular y las razones que acreditan el interés público, social, económico, o humanitario que la justifiquen, así como en su caso, de los motivos que dificulten su convocatoria pública.
 - b) Cuantía, condiciones y obligaciones exigibles.
 - c) Beneficiarios.
 - d) Plazo de presentación de la documentación justificativa.
- El área gestora realizará de oficio todas las actuaciones que estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos, en virtud de los cuales deba dictarse la propuesta de resolución y comprenderá necesariamente:
- a) Inclusión en el procedimiento del documento contable de retención de crédito por el importe del gasto a autorizar y disponer.
 - b) Elaboración del texto del convenio reguladora de la subvención.
 - c) Informe de la Intervención.
 - d) Informe del área de gestión, en que conste que, de los datos que obran en su poder, el beneficiario reúne todos los requisitos para acceder a la subvención.
 - e) Informe de los servicios jurídicos.

Corresponderá a la Junta de Gobierno la aprobación de los convenios de desarrollo de las subvenciones de concesión directa, salvo que la autorización del gasto corresponda al Pleno, en este caso será el Pleno el órgano competente.

CAPÍTULO TERCERO: Gastos Subvencionables y justificación.

Artículo 16. De los gastos subvencionables.

1. Se consideran gastos subvencionables, a los efectos previstos en esta Ordenanza, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen en el plazo establecido por las diferentes bases reguladoras de las subvenciones.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

2. Salvo disposición expresa en contrario en las bases reguladoras de las subvenciones, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado por la normativa reguladora de la subvención.

3. Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes

de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo suministren o presten, o salvo que el gasto se hubiera realizado con anterioridad a la solicitud de la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de la subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

4. En el supuesto de adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables, se seguirán las siguientes reglas:

a) Las bases reguladoras fijarán el período durante el cual el beneficiario deberá destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención, que no podrá ser inferior a cinco años en caso de bienes inscribibles en un registro público, ni a dos años para el resto de bienes.

En el caso de bienes inscribibles en un registro público, deberá hacerse constar en la escritura esta circunstancia, así como el importe de la subvención concedida, debiendo ser objeto estos extremos de inscripción en el registro público correspondiente.

b) El incumplimiento de la obligación de destino referida en el párrafo anterior, que se producirá en todo caso con la enajenación o el gravamen del bien, será

causa de reintegro, en los términos establecidos en el capítulo II del título II de la Ley General de Subvenciones, quedando el bien afecto al pago del reintegro cualquiera que sea su poseedor, salvo que resulte ser un tercero protegido por la fe pública registral o se justifique la adquisición de los bienes con buena fe y justo título o en establecimiento mercantil o industrial, en caso de bienes muebles no inscribibles.

5. No se considerará incumplida la obligación de destino referida en el anterior apartado 4 cuando:

a) Tratándose de bienes no inscribibles en un registro público, fueran sustituidos por otros que sirvan en condiciones análogas al fin para el que se concedió la subvención y este uso se mantenga hasta completar el período establecido, siempre que la sustitución haya sido autorizada por la Administración concedente.

b) Tratándose de bienes inscribibles en un registro público, el cambio de destino, enajenación o gravamen sea autorizado por la Administración concedente. En este supuesto, el adquirente asumirá la obligación de destino de los bienes por el período restante y, en caso de incumplimiento de la misma, del reintegro de la subvención.

6. Las bases reguladoras de las subvenciones establecerán, en su caso, las reglas especiales que se consideren oportunas en materia de amortización de los bienes inventariables. No obstante, el carácter subvencionable del gasto de amortización estará sujeto a las siguientes condiciones:

a) Que las subvenciones no hayan contribuido a la compra de los bienes.

b) Que la amortización se calcule de conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptadas.

c) Que el coste se refiera exclusivamente al período subvencionable.

7. Los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado y los de administración específicos son subvencionables si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma, y siempre que así se prevea en las bases reguladoras. Con carácter excepcional, los gastos de garantía bancaria podrán ser subvencionados cuando así lo prevea la normativa reguladora de la subvención.

En ningún caso serán gastos subvencionables:

- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
 - b) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
 - c) Los gastos de procedimientos judiciales.
8. Los tributos son gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente.

En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

9. Los costes indirectos, si se hubiese previsto en las bases de la convocatoria de las subvenciones, habrán de imputarse por el beneficiario a la actividad subvencionada en la parte que razonablemente corresponda de acuerdo con principios y normas de contabilidad generalmente admitidas y, en todo caso, en la medida en que tales costes correspondan al período en que efectivamente se realiza la actividad.

Artículo 17. De la Justificación y pago de la Subvención.

La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos constituye un acto obligatorio del beneficiario o de la entidad colaboradora.

La Justificación de las subvenciones otorgadas por la Diputación Provincial y sus organismos Autónomos constituye una comprobación del adecuado uso de los fondos públicos recibidos por el beneficiario, la prueba de que los fondos públicos se han aplicado a la finalidad para la que fueron concedidos y una demostración del cumplimiento de las condiciones impuestas y de los resultados obtenidos.

En todos los casos junto a la documentación relativa a la justificación de los gastos, en el caso de que no se hayan efectuados pagos anticipados, se deberá indicar la cuenta bancaria a la que se debe transferir el importe de la subvención, cuando la cuenta que se cite no este en la base de datos contables de la Diputación se deberá adjuntar ficha de mantenimiento de terceros.

1. La cuenta justificativa de la subvención deberá contener los siguientes documentos:

a) Memoria evaluativa de la actividad subvencionada llevada a cabo, consistente en la declaración detallada de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste.

b) Relación numerada correlativa de todos y cada uno de los documentos justificativos que se aporten, con especificidad de, al menos, su fecha, proveedor, objeto facturado, importe total del documento, fecha y forma de pago, y en su caso, porcentaje imputado a la justificación de la subvención. Para cumplimentar dicha relación numerada, deberá utilizarse el modelo que se acompañe como anexo a la correspondiente convocatoria.

c) Documentos justificativos, facturas o documentos equivalentes acreditativo del gasto realizado, ordenados correlativamente según número de orden asignado en la relación numerada.

Para posibilitar el control de la concurrencia de subvenciones, todas y cada uno de los documentos presentados por el beneficiario de la subvención deberán ser validados y estampillados por el servicio gestor, mediante un sello existente al efecto en el que conste que el documento o factura se aplica a la justificación de la subvención.

Los documentos justificativos serán originales. En el supuesto que se presenten fotocopias, éstas deberán ser debidamente compulsadas por el servicio gestor.

Los gastos realizados se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil. Los elementos que deben constar en la factura serán los señalados por la normativa en cada caso aplicable, considerándose imprescindible que recoja el nombre o razón social de la empresa que factura y su NIF O CIF, fecha de emisión, importe y desglose de cada de los objetos o conceptos facturados, así como el Impuesto sobre el Valor añadido de forma diferenciada, cuando proceda, base imponible, tipo de IVA aplicable e importe total, así como el IRPF cuando este proceda.

Para considerar debidamente acreditados los costes de personal, deberán acompañarse copias de las nóminas correspondientes firmadas por el preceptor y pagadas, así como los justificantes correspondientes a la cotizaciones de la Seguridad Social. Igualmente deberá justificarse la retención e ingreso en la delegación de la Agencia Estatal tributaria de las cantidades correspondientes al I.R.P.F.

d) Documentos acreditativos de los pagos a los acreedores. La acreditación del pago se efectuará preferentemente mediante adeudo bancario o en su caso mediante recibí del proveedor en el propio documento de gasto.

e) Relación detallada de todos los ingresos que financian la actividad o programa (fondos propios, subvenciones concedidas y otras aportaciones) debiéndose acreditar su importe, procedencia y aplicación a las actividades subvencionadas.

f) Cuando el gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, se deberá aportar la documentación a que se refiere el artículo 17.3 de la presente Ordenanza.

2. Justificación mediante presentación de estados contables.

Para supuestos de fondos destinados a finalidades genéricas (mantenimiento de una asociación, o gestión genérica de sus actividades), o bien en caso de subvenciones destinadas a cubrir déficits de explotación, bastará la aportación de las cuentas oficiales de la asociación o entidad, con independencia del ejercicio de la función de control financiero, o de la exigencia de presentación de determinados justificantes de gastos, con carácter previo a la aprobación de la justificación. Así como memoria evaluativa de la actividad llevada a cabo.

Para las Administraciones públicas, salvo que se disponga otra forma de justificación en la convocatoria, se deberá presentar memoria evaluativa de la actividad, así como certificado emitido por el órgano que tenga a su cargo la contabilidad de las obligaciones reconocidas con cargo al Presupuesto de la entidad, con expresión de la aplicación presupuestaria, fecha del acuerdo, detalle del concepto de gasto y su fecha, así como del pago. Para cumplimentar esta relación, deberá utilizarse el modelo que se acompañe como anexo a la correspondiente convocatoria. Cuando el gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consulto-

ría o asistencia técnica, se deberá aportar acuerdo de adjudicación de los gastos.

3. Plazo para la justificación.

La convocatoria de la subvención y, en su caso, el convenio de colaboración, especificarán el plazo de rendición de la justificación de las subvenciones.

En el caso de que ni la convocatoria ni el convenio de colaboración expresen el plazo para la justificación de la subvención, éste será, como máximo, de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad y si este expirará con posterioridad al 31 de Diciembre, el plazo máximo sería el 31 de Diciembre del ejercicio de la actividad subvencionada.

En todo caso se deberá de tener en cuenta que las subvenciones concedidas en el ejercicio, si hacen referencia a actividades a realizar en el citado ejercicio deberá quedar justificada y reconocida la obligación contable en los créditos disponibles correspondientes al ejercicio económico de su concesión.

4. Comprobación de las Subvenciones.

Las bases reguladoras de la subvención determinarán el servicio competente para la comprobación de la aplicación de la subvención, que se materializará en la emisión de un informe que acredite la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinó la concesión de la subvención.

5. Emitido este informe por el servicio gestor, se procederá a la remisión del expediente completo a la Intervención, a los efectos de la emisión del correspondiente informe acerca de la adecuada justificación de la subvención.

6. Una vez emitido informe en ejercicio de la función interventora, se devolverá el expediente al servicio gestor para la aprobación de la justificación (si la justificación es correcta) o para la notificación a los interesados de los reparos formulados (si la justificación es incorrecta).

7. Deberán quedar acreditado en la justificación de la subvención que los costes pagados por el beneficiario han sido iguales o superiores al importe del coste de las actividad objeto de la Subvención, en el caso que el citado importe sea menor el importe de la subvención se disminuirá, siendo el importe de la subvención resultante el de aplicar el porcentaje (obtenido de la subvención inicialmente aprobada sobre los costes objetos de la subvención) sobre los costes pagados y acreditados de la actividad.

Cuando al beneficiario le fuese imposible justificar el pago de diversos gastos que si bien han podido ser acreditados en la cuenta justificativa como gastos de la actividad, el beneficiario junto con la documentación justificativa podrá solicitar el anticipo del pago de la parte correspondiente a los pagos pendientes de realizar, debiendo justificar el pago de los mismos en el plazo de dos meses a contar desde la fecha en que se efectúe el pago por parte de la Diputación.

Para las Administraciones Públicas cuando no se pudiese justificar el pago de todas las obligaciones reconocidas a la finalización del período de justificación, deberán adjuntar a la certificación de gastos y a la memoria justificativa, solicitud de pago de la subvención con el carácter de a justificar por el importe correspondiente a las obligaciones reconocidas y no pagadas, debiendo justificar el pago de los mismos en el plazo de dos meses a contar desde la fecha en que se efectúe el pago por parte de la Diputación.

El incumplimiento de la obligación de justificación, de los pagos emitidos con el carácter de a justificar, en los plazos establecido anteriormente y para los supuestos que aquí se prevén supondrá el reintegro de los mismos de acuerdo con el procedimiento que se establece en la Ley General de Subvenciones y en la presente Ordenanza.

8. La Administración podrá comprobar el valor de mercado de los gastos subvencionados de acuerdo con lo establecido en el artículo 33 de la Ley General de Subvenciones.

9. El pago de la subvención se realizará previa justificación, por el beneficiario, de la realización de la actividad, proyecto objetivo o adopción de comportamiento para el que se concedió en los términos establecidos en la normativa reguladora de la subvención.

Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación de la subvención o de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Cuando el beneficiario fuese deudor a la Hacienda Provincial por deudas vencidas y no pagadas, se iniciará de oficio por la Tesorería Provincial la compensación de los créditos a favor del interesado, notificándose al mismo.

Finalizado el plazo de justificación de la subvención se iniciará el procedimiento de anulación de la misma por falta de justificación y en su caso reintegro del importe pagado con el carácter de a justificar.

CAPÍTULO CUARTO. Control Financiero, reintegro, infracción y sanciones.

Artículo 18. Del Control Financiero.

En el Plan anual de actuaciones de control financiero que se aprobará anualmente y que figurará en las Bases de ejecución del Presupuesto, se incluirán actuaciones de control financiero sobre toda clase de subvenciones otorgadas por la Diputación

Provincial, tanto si su otorgamiento se ha efectuado a través de concurrencia competitiva o por concesión directa.

En el Plan señalado se determinará el ámbito de control, el cual tendrá por objeto comprobar el cumplimiento por parte de los beneficiarios de sus obligaciones en la gestión y aplicación de la Subvención, así como la adecuada y correcta financiación de las actividades subvencionadas.

El control financiero se efectuará por la intervención de conformidad con lo establecido en el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el Título III de la Ley General de Subvenciones y demás normas concordantes.

Cuando exista discrepancia entre el Informe de la intervención y el órgano gestor se someterá a consideración del Pleno de la Diputación Provincial.

Artículo 19. Del reintegro de las Subvenciones

La declaración judicial o administrativa de nulidad o anulación llevará consigo la obligación de devolver las cantidades percibidas.

Procederá igualmente el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia reintegro, en los casos que se detallan en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

Cuando el total de los ingresos supere el coste de la actividad procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

Prescribirá a los cuatro años el derecho de la Administración a reconocer o liquidar el reintegro. Este plazo se computará, en cada caso:

a) Desde el momento en que venció el plazo para presentar la justificación por parte del beneficiario o entidad colaboradora.

b) Desde el momento de la concesión, en el supuesto previsto en el apartado 7 del artículo 30.

c) En el supuesto de que se hubieran establecido condiciones u obligaciones que debieran ser cumplidas o mantenidas por parte del beneficiario o entidad colaboradora durante un periodo determinado de tiempo, desde el momento en que venció dicho plazo.

En relación con el procedimiento de reintegro se estará a lo establecido en los artículos 41 a 43 de la Ley General de Subvenciones.

Artículo 20. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.

El procedimiento sancionador se ajustará a lo previsto en el Capítulo I y II del Título IV de la Ley General de Subvenciones.

Disposición Adicional.

Los preceptos de esta Ordenanza General que, por sistemática, incorpora aspectos de la normativa directamente aplicable a las subvenciones, se entienden que son automáticamente modificados en el momento que se produzca la modificación o derogación de la normativa mencionada. En el supuesto de modificación normativa, continúan siendo vigentes los preceptos que son compatibles o permiten una interpretación armónica con los nuevos principios de la normativa modificada, mientras no se haya realizado una adaptación expresa de esta Ordenanza.

Disposición Transitoria

A los procedimientos de concesión de subvenciones ya iniciados a la entrada en vigor de esta Ordenanza, le será de aplicación la normativa vigente en su momento de inicio.

Disposición Derogatoria.

A partir de la entrada en vigor de la presente Ordenanza, quedarán sin efecto los diversos acuerdos sobre delegaciones de competencia adoptados por esta Corporación en materia de autorizaciones, disposiciones de gastos, convocatorias, bases y convenios en materia de subvenciones.

Disposición Final

La presente Ordenanza, tras su aprobación inicial por el Pleno de la Diputación Provincial, será sometida a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días. Resueltas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro de plazo, el Pleno procederá a su aprobación definitiva. En el caso que no se presentasen reclamaciones al acuerdo inicial se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

La presente Ordenanza general de subvenciones aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 22 de Marzo de 2005, y que ha quedado definitivamente aprobada con fecha 04 de Mayo de 2005, entrará en vigor a partir del día siguiente a la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, y continuará vigente hasta que se modifique o derogue expresamente.

En Castellón a 04 de Mayo de 2005.—EEI Presidente, Carlos Fabra Carreras.—EISecretario General, Manuel Marín Herrera.

C-4794-U

* * *

PATRONAT PROVINCIAL DE TURISME "COSTA AZAHAR"

El órgano competente del Organismo Autónomo Local "Patronato Provincial de Turismo Costa Azahar" ha aprobado los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir en la contratación siguiente:

- SUMINISTRO DE DIVERSOS ARTÍCULOS PROMOCIONALES DURANTE EL AÑO 2005.

Entidad adjudicadora: Organismo Autónomo Local de Turismo de la Diputación Provincial de Castellón "Patronato Provincial de Turismo Costa Azahar".

Dependencia que tramita los expedientes: Sección de Contratación de la Diputación Provincial de Castellón.

Núm. de expediente: 3/05

Objeto del contrato: SUMINISTRO DE DIVERSOS ARTÍCULOS PROMOCIONALES DURANTE EL AÑO 2005.

Número estimado de unidades a entregar:

- 1.200 camisetas blancas
- 2.000 camisetas azules
- 2.000 gorras baseball blancas
- 2.000 gorras baseball azules
- 5.000 gorras tejanas beige
- 700 polos blancos
- 1.800 polos azules
- 1.500 camisetas señora sin mangas
- 5.000 encendedores
- 8.000 bolígrafos con pulsador
- 4.000 bolígrafos tipo Roller.

División del contrato por artículo

Lugar de entrega: Almacén del Patronato de Turismo, término municipal de Castellón.

Plazo de entrega: 10 días desde el curso del pedido.

Presupuestos base licitación I.V.A. incluido

Camisetas blancas	2,70 € unidad
Camisetas azules	2,88 € unidad
Gorras Baseball blancas	1,80 € unidad
Gorras Baseball azules	1,80 € unidad
Gorras Tejanas	3,00 € unidad
Polos blancos	10,00 € unidad
Polos azules	10,70 € unidad
Camisetas señora sin mangas	5,90 € unidad
Encendedores	0,48 € unidad
Bolígrafo con pulsador	0,45 € unidad
Bolígrafo tipo Soller	2,30 € unidad

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, abierto y concurso.

Obtención de documentos e información: Sección de Contratación de la Diputación Provincial de Castellón, Plaza de las Aulas nº 7, 12001 Castellón, teléfono 964/359598, telefax 964/359654 o página web de la Diputación: www.dipc.as.es.

Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de ofertas.

Requisitos específicos de los contratistas: Ninguno.

Presentación de ofertas:

Fecha límite: A las 13 horas del día que se cumplan los quince días naturales a contar del siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín de la Provincia de Castellón.

Documentación a presentar: La que se indica en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

Lugar de presentación: Sección de Contratación de la Diputación Provincial de Castellón, Plaza de las Aulas núm. 7, 12001 Castellón.

Apertura de ofertas: En la Diputación Provincial de Castellón a las 9,30 horas del día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación, los sobres de la documentación exigida para participar, y a las 12 horas del siguiente día hábil los de la oferta económica (salvo en el caso de haberse hecho uso de lo dispuesto en los Arts. 100 y 101 del Reglamento de Contratos del Estado).

Otras informaciones: En los pliegos de condiciones aprobados al efecto.

Gastos de los anuncios: Serán de cuenta de los adjudicatarios.

Castellón, 4 de Mayo de 2005.— EL DIPUTADO DELEGADO DE TURISMO, Manuel Martín Sánchez.— EL SECRETARIO, Manuel Marín Herrera. C-4851-U

* * *

LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE PUBLICIDAD RODADA MEDIANTE AUTOBÚS TURÍSTICO, EN CIUDADES ESPAÑOLAS.

Entidad adjudicadora: Organismo Autónomo Local de Turismo de la Diputación Provincial de Castellón "Patronato Provincial de Turismo Costa Azahar".

Dependencia que tramita los expedientes: Sección de Contratación de la Diputación Provincial de Castellón.

Núm. de expediente: 4/05

Objeto del contrato: Prestación del servicio de publicidad rodada en varias ciudades españolas, para la realización de una campaña promocional de Castellón-Costa Azahar, mediante un autobús turístico decorado al efecto.

Lugar de ejecución: Las localidades a las que afecta se señalan en el pliego de condiciones técnicas.

Plazo de ejecución: Del 1 de Junio al 6 de Julio de 2005.

Presupuesto licitación I.V.A. incluido: 30.000,00 €

Garantía provisional: No se exige

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Urgente, abierto y concurso.

Obtención de documentos e información: Sección de Contratación de la Diputación Provincial de Castellón, Plaza de las Aulas nº 7, 12001 Castellón, teléfono 964/359598, telefax 964/359654 y página web (www.dipcas.es).

Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de ofertas.

Requisitos específicos de los contratistas: Ninguno.

Presentación de ofertas:

Fecha límite: El día que se cumplan los ocho días naturales a contar del siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín de la Provincia de Castellón.

Documentación a presentar: La que se indica en los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

Lugar de presentación: Sección de Contratación de la Diputación Provincial de Castellón, Plaza de las Aulas núm. 7, 12001 Castellón, en horas de oficina.

Admisión variantes: Se admiten mejoras de las condiciones técnicas y equipamiento, que no se consideran variantes.

Apertura de ofertas: En la Diputación Provincial de Castellón según se señala en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Otras informaciones: En los pliegos de condiciones aprobados al efecto, que podrán consultarse en la Sección de Contratación de la Diputación o en la página web (www.dipcas.es).

Gastos de los anuncios: Serán de cuenta de los adjudicatarios.

Castellón, 5 de Mayo 2005.— EL DIPUTADO DELEGADO DE TURISMO, Manuel Martín Sánchez.— EL SECRETARIO, Manuel Marín Herrera. C-4850-U

* * *

CONSORCI PROVINCIAL DE BOMBERS

El Ilmo. Sr. Presidente del Consorcio Provincial de Bomberos de Castellón, mediante decreto núm. 111/2005 de día 26 de abril de 2005, ha resuelto:

"Habiéndose celebrado el Concurso interno de traslados de Capataces Coordinadores Forestales del Consorcio Provincial de Bomberos de Castellón, cuya convocatoria se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia número 86 de fecha 17 de julio de 2004.

Elevada la propuesta de adjudicación de Puestos por la Comisión de Valoración correspondiente, habiéndose resuelto las reclamaciones presentadas, esta Presidencia acuerda:

Primero.- Aprobar la adjudicación definitiva de los Puestos y la toma de posesión de los destinos, con efecto a día 15 de mayo de 2005, en la forma siguiente, según la denominación y características establecidas en las bases de la convocatoria:

1.- D^a. Lidia Sáez de Adana López de Munain:

Puesto número: 134

Denominación: Capataz Coordinador Forestal

Nivel de complemento de destino: 16

Complemento específico anual: 5.139'62 euros

Ubicación del puesto: Onda (Castellón)

Naturaleza: Funcionarial

Sector Administración Especial, Servicios Especiales, Extinción de Incendios

2.- D. Antonio Páez Alamo :

Puesto número: 135. Ocupado de forma provisional.

Denominación: Capataz Coordinador Forestal
Nivel de complemento de destino: 16
Complemento específico anual: 5.139'62 euros
Ubicación del puesto: Villahermosa del Rio (Castellón)
Naturaleza: Funcionarial
Sector Administración Especial, Servicios Especiales, Extinción de Incendios

3.- D. Jorge Ferreras Viruete:

Puesto número: 136

Denominación: Capataz Coordinador Forestal

Nivel de complemento de destino: 16

Complemento específico anual: 5.139'62 euros

Ubicación del puesto: Morella (Castellón)

Naturaleza: Funcionarial

Sector Administración Especial, Servicios Especiales, Extinción de Incendios

4.- D. David González Arocas:

Puesto número: 138

Denominación: Capataz Coordinador Forestal

Nivel de complemento de destino: 16

Complemento específico anual: 5.139'62 euros

Ubicación del puesto: Jérica (Castellón)

Naturaleza: Funcionarial

Sector Administración Especial, Servicios Especiales, Extinción de Incendios

5.- D. José Manuel Tejedor Martín:

Puesto número: 177

Denominación: Capataz Coordinador Forestal

Nivel de complemento de destino: 16

Complemento específico anual: 5.139'62 euros

Ubicación del puesto: Eslida (Castellón)

Naturaleza: Funcionarial

Sector Administración Especial, Servicios Especiales, Extinción de Incendios

6.- D. José S. Melitón Salgado:

Puesto número: 139

Denominación: Capataz Forestal Coordinador Zona

Nivel de complemento de destino: 16

Complemento específico anual: 7.435'70 euros

Ubicación del puesto: San Mateo (Castellón)

Naturaleza: Funcionarial

Sector Administración Especial, Servicios Especiales, Extinción de Incendios

Segundo.- Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que la ha dictado de este Consorcio, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Castellón, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

Castellón de la Plana, a 26 de abril de 2005.—El Secretario, Manuel Marín Herrera. C-4714

* * *

EMPLAZAMIENTO A LOS INTERESADOS EN LOS RECURSOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOS NÚMERO 1 2005 0103, 1 2005 0104

Ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Castellón, se han interpuesto sendos recursos contencioso administrativos, correspondientes a los procedimientos: Abreviado núm. 1 2005 0103 interpuesto por D. Fernando Piazuelo Gómez, Abreviado núm. 1 2005 0104 interpuesto por D. Guillermo Martín Solsona, contra las bases para la convocatoria de Concurso-Oposición para la provisión en propiedad de once plazas de sargento, vacantes en la Plantilla de personal funcionario del Consorcio provincial para el servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de Castellón, publicadas en el B.O.P. núm. 83 de 10-07-2004, habiendo señalado para la celebración de las vistas el día 8 de junio de 2005, a las 12.00 y a las 12:30 horas, respectivamente, en la Sala de Audiencia de dicho Juzgado, lo que se hace público para conocimiento de los posibles interesados, haciéndoles saber que pueden personarse como demandados en el plazo de nueve días, contados a partir de la publicación de la presente notificación, y asistir a la vista en la fecha y hora indicada, para lo cual deberán previamente comparecer en forma asistido de abogado; informando a los interesados que el escrito de demanda se encuentra a su disposición en las dependencias del Consorcio Provincial de Bomberos de Castellón, así como en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 1 de Castellón, previa personación.

Lo que se notifica para general conocimiento.
Castellón, a 3 de mayo de 2005.—EL PRESIDENTE, POR DELEGACIÓN EL DIPUTADO, Antonio Fornas Tuzón. C-4782-U

ADMINISTRACIÓ AUTONÒMICA

CONSELLERIA DE TERRITORI I HABITATGE

DIRECCION TERRITORIAL

ASUNTO: ACUERDO CTU

N.REF.: 2005/0139

La Comisión Territorial de Urbanismo de Castellón, en sesión de 13 de abril de 2005, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"VISTO el expediente de la Modificación puntual relativa a los artículos 6.28.d y 7.3.5 de las Normas Urbanísticas del Plan General, en el municipio de Benicasim y de conformidad con los siguientes,

ANTECEDENTES

PRIMERO.-El Pleno del Ayuntamiento de Benicàssim, en sesión de 28 de octubre de 2004, acordó exponer al público la modificación, lo que se llevó a cabo mediante anuncios publicados en el periódico Levante de 13 de noviembre de 2004 y en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana de 15 de noviembre de 2004. Transcurrido el periodo de información al público, durante el que no se formuló ninguna alegación, el Pleno aprobó provisionalmente la modificación en sesión de 21 de febrero de 2004.

SEGUNDO.- El proyecto consta de memoria y normativa.

TERCERO. El objeto del documento es modificar dos preceptos de las Normas Urbanísticas del Plan General de Benicàssim. En concreto:

1.- Nuevo apartado d en el artículo 6.28 de las Normas, relativo a espacios y servicios comunes en zona de calificación de vivienda unifamiliar en hilera UFH.

En la actualidad el artículo 6.28 establece que las condiciones a tener en cuenta en los espacios y servicios comunes en la zona de vivienda unifamiliar en hilera son:

"a.- En esta subzona podrá utilizarse la parte de parcela no ocupada por las parcelas mínimas vinculadas a cada vivienda, para establecer servicios o zonas ajardinadas comunes. En ellas se permitirá cualquier instalación deportiva, pero los frontones y similares se retirarán de lindes una distancia igual a la altura de coronación. Una superficie mínima del 50% del total será necesariamente ajardinada, debajo de la cual no podrán construirse sótanos.

b.- La superficie construida cerrada que, en esta zona común, se destine a cualquier uso auxiliar o complementario computará a efectos de edificabilidad, entendiéndose como cerrada la edificación que tanga más de un 25% de su perímetro cerrado.

c.- El espacio libre común tendrá una forma que permita inscribir en ella un círculo de diámetro no inferior a 12 metros y contará, al menos, con un acceso rodado de ancho no inferior a 5 metros que conecte con vía pública.

Con la modificación se añade un nuevo apartado d, con el siguiente tenor:

"d.- Lo referido en los apartados a y c anteriores no será de aplicación para las mesetas y accesos rodados o peatonales a los posibles aparcamientos comunes subterráneos que se proyecten".

La modificación se justifica en que no parece adecuado exigir para las mesetas, rampas o escaleras de los accesos rodados del aparcamiento subterráneo del inmueble una forma geométrica que permita la inscripción de un círculo de 12 metros o una superficie mínima ajardinada en la misma.

2.- Modificación en el artículo 7.3.5 de las Normas.

Los apartados 7.3.3 y 7.3.4 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Benicàssim establecen lo siguiente:

"3 Las actividades, sea cual sea su tipo, que deban ubicarse en edificios en que existe o pueda existir uso residencial, se admiten exclusivamente con los siguientes grados:

-Molestas: grados 1 y 2.

-Nocivas e insalubres: grados 1 y 2.

-Peligrosas: grado 1.

4.- Las actividades, sea cual sea su tipo, que deban ubicarse dentro de zonas de calificación de uso dominante residencial, aún cuando se implanten en edificios de uso exclusivo, se admiten solamente con los siguientes grados:

-Molestas: grados 1, 2 y 3.

-Nocivas e insalubres: grados 1 y 2.

-Peligrosas: grados 1 y 2".

En la actualidad el apartado 7.3.5 tiene la siguiente redacción:

"5.- Lo establecido en los anteriores apartados 3 y 4 debe entenderse sin perjuicio de otras limitaciones de carácter urba-

nístico (superficie máxima, accesibilidad, etc.) que se imponen en otros artículos de este Título".

Con la modificación el apartado 7.3.5 queda redactado del siguiente modo:

"5.- Lo establecido en los anteriores apartados 3 y 4 debe entenderse sin perjuicio de otras limitaciones de carácter urbanístico (superficie máxima, accesibilidad, etc.) que se imponen en otros artículos de este Título. Cuando las actividades señaladas en los apartados 3 y 4 anteriores se refieran al uso aparcamiento y al uso dotacional administrativo se admitirá hasta un grado 2 y 4 respectivamente, en calificación de peligrosa, sin perjuicio de las limitaciones o restricciones que pueda establecer otra normativa de aplicación".

El Ayuntamiento justifica la modificación señalando que "desde un punto de vista de la funcionalidad y la compatibilidad urbanística es conveniente que los aparcamientos y centros administrativos públicos se encuentren próximos o inmediatos a los usos residenciales".

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La tramitación de la presente modificación puntual del Plan General de Benicàssim la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística (en adelante LRAU), así como en el artículo 158 y siguientes del Reglamento de Planeamiento de la Comunidad Valenciana, aprobado por el Decreto 201/1998, de 15 de diciembre (en adelante RPCV).

SEGUNDO.- La documentación, está completa, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 en relación con el 55.1 de la LRAU, así como en el artículo 45 y siguientes del RPCV.

TERCERO.- Dado el alcance de la modificación, se considera que la misma no vulnera precepto legal alguno y que se ajusta en criterios de racionalidad y mejor satisfacción del interés público, por lo que no existe obstáculo a su aprobación definitiva.

CUARTO.- La Comisión Territorial de Urbanismo, a propuesta del Director General de Planificación y Ordenación Territorial, es el órgano competente para resolver sobre la aprobación definitiva de los Planes Generales -y de sus modificaciones- de municipios de menos de 50.000 habitantes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 por remisión del artículo 55.1, de la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística, en relación con el artículo 10.a) del Reglamento de los Organos Urbanísticos de la Generalitat Valenciana, aprobado por Decreto 201/2003, de 3 de octubre, del Consell de la Generalitat.

En virtud de todo lo que antecede, la Comisión Territorial de Urbanismo de Castellón ACUERDA: APROBAR DEFINITIVAMENTE la modificación puntual del Plan General de Benicàssim, relativa a la redacción de los artículos 6.28 y 7.3.5 de las Normas Urbanísticas.

Contra el presente acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso administrativo de alzada, en el plazo de un mes, ante la Secretaría Autonómica de Territorio y Medio Ambiente de la Conselleria de Territorio y Vivienda, ello sin perjuicio de utilizar cualquier otro recurso que se considere oportuno."

Castellón, 22 de abril de 2005.—EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN TERRITORIAL DE URBANISMO, Fernando Renau Faubell

ANEXO NORMATIVA

a) Nuevo apartado d. en el artículo 6.28 relativo a ESPACIOS y SERVICIOS comunes en zona de calificación de viviendas unifamiliares aisladas UFH.

d).Lo referido en los apartados a y c anteriores no será de aplicación para las mesetas y accesos rodados o peatonales a los posibles aparcamientos comunes subterráneos que se proyecten.

b) Nueva redacción al artículo 7.3; apartado 5, relativo a la "Relación entre la clasificación de usos y la normativa sobre actividades calificadas.

5. Lo establecido en los anteriores apartados 3 y 4 debe entenderse sin perjuicio de otras limitaciones de carácter urbanístico (superficie máxima, accesibilidad, etc.) que se imponen en otros artículos de este título. Cuando las actividades señaladas en los apartados 3 y 4 anteriores se refieran al uso aparcamiento y al uso dotacional administrativo se admitirá hasta un grado 2 y 4, respectivamente, en calificación de peligrosa, sin perjuicio de las limitaciones o restricciones que pueda establecer otra normativa de aplicación.

C-4844-U

DELEGACIONES PROVINCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

ADMINISTRACIÓN NÚM. 12/01 DE CASTELLÓN

D^a INMACULADA MATEO SANMIGUEL, Directora de la Administración núm. 12/01 de la Tesorería General de la Seguridad Social, HACE SABER:

Que a las Empresas y Trabajadores relacionados a continuación se les ha tramitado de oficio las altas o bajas en el Régimen General de la Seguridad Social, en virtud de la comunicación de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social y con arreglo al art. 20

del Real Decreto 84/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Afiliación de Empresas y Trabajadores en la Seguridad Social (B.O.E de 27.02.1996).

Que, ante la imposibilidad de notificación de la correspondiente resolución, a pesar de haber sido intentada con los requisitos que establece el art. 59.2 de la Ley 30/92, por la presente se comunica que, con este anuncio se entenderá cumplido el trámite de comunicación que proceda, según el caso, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (B.O.E.- de 27.II.92).

Contra el acto que por este procedimiento se notifica y de cuyo texto integro se puede disponer en esta Administración, podrá interponer Recurso de Alzada ante la Unidad de Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Castellón en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. del 27)

EMPRESA/ C.C.C.		TRABAJADOR/N.A.F.		ALTA/BAJA
BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO	c.c.c. 12002555981	ZUREYMA NOVA AUNON	NAF:281145492033	alta: 07-07-04efectos: 25-08-04
ESTABLECIMIENTOS EL CISNE S.L.	c.c.c. 12004757174	ROSARIO GARGALLO SANTOLARIA	NAF:120033922858	baja: 30-09-04
L'ESGAR S.L.	c.c.c. 12101095661	ROSA BRANCHADELL BELINCHON	NAF:120042840693	alta: 01-11-02efectos: 30-07-04
MESON MG RUIZ S.L.	c.c.c. 12102919160	MIGUEL RUIZ LOPEZ	NAF:0305284347	baja: 20-03-03
MESON MG RUIZ S.L.	c.c.c. 12102919160	MAGDALENA GOMEZ REINA	NAF:170032597889	baja: 01-04-99
INFO ROM S.L.L.	c.c.c. 12103043644	DAVID GARCIA TOVAR	NAF:461023430064	baja: 10-05-02
TRATAMIENTOS AQUA-NOVA CASTELLON S.L.	c.c.c. 12103969992	LUIS ALBERTO AGUILERA ROGEL	NAF:280443685872	alta: 01-06-04efectos: 01-06-04
LUIS PASTOR GINER	c.c.c. 12103993638	MIGUEL ANGEL MOYA TAMAYO	NAF:120046108886	alta: 09-05-04efectos: 02-07-04
CAL Y ASOCIA. CONSTRUC. ALCOCEBRE S.L.L.	c.c.c. 12104088820	FELIX BELTRAN CASANA	NAF:120022396228	baja: 18-02-04
EXPLOTACIONES LA RIBERA DE CABANES S.L.	c.c.c. 12104110240	MOHAMMED KHEDOUI	NAF:120052377918	alta: 22-05-04efectos: 05-10-04
CAROLI, GIAN PIERO	c.c.c. 12104154393	JOAQUIN GUTIERRO BELENGUER	NAF:120038432348	baja: 15-12-04
FULLERA SEGURA, JUAN CARLOS	c.c.c. 12104190971	JUAN CAPITAN GARCIA	NAF:291013446725	baja: 24-11-03
FULLERA SEGURA, JUAN CARLOS	c.c.c. 12104190971	JORGE AYALA BODI	NAF:120051267165	baja: 24-11-03
FULLERA SEGURA, JUAN CARLOS	c.c.c. 12104190971	MANUELA MONTES CAMACHO	NAF:121003262009	baja: 24-11-03
FULLERA SEGURA, JUAN CARLOS	c.c.c. 12104190971	JOSE MARIA RODRIGUEZ MUÑOZ	NAF:410159695455	baja: 24-11-03
FULLERA SEGURA, JUAN CARLOS	c.c.c. 12104190971	JOSE ANTONIO GARCIA CURTO	NAF:120050908871	baja: 24-11-03
JARSE CONSTRUCCIONES S.L.	c.c.c. 12104210674	PEDRO LUIS AGUD ARINO	NAF:440020148663	alta: 18-01-03efectos: 30-09-04
JARSE CONSTRUCCIONES S.L.	c.c.c. 12104210674	EL KEBIR AUIDAT	NAF:121014090845	baja: 01-09-04
FERNANDO MARIN ESPINO	c.c.c. 12104319600	AINE GHALEM	NAF:31035194658	baja: 03-11-04
ALFIL PUBLICIDAD S.L.	c.c.c. 12104603526	LILIANA GRACIELA CORZO	NAF:121012675857	alta: 20-12-03efectos: 19-07-04
CAFETERIA LA EXQUISITA C.B.	c.c.c. 12104948581	LUZ AMPARO LOTERO	NAF:121014567660	alta: 03-03-04efectos: 05-05-04
CAFETERIA LA EXQUISITA C.B.	c.c.c. 12104948581	CARLOS ARTURO GOMEZ	NAF:121012296648	alta: 03-03-04efectos: 05-05-04

Castellón, 14 de abril de 2005.—LA DIRECTORA DE LA ADMINISTRACIÓN 12/01.—INMACULADA MATEO SANMIGUEL. C-4347

* * *

DIRECCIÓN PROVINCIAL

D^a Marta Silla Aleixandre, Subdirectora Provincial de Recaudación Ejecutiva, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas, como partícipes de la comunidad de bienes, comprendidos en la relación de documentos que se acompaña y correspondientes a las generadas por la empresa relacionadas, ante la imposibilidad por ausencia,, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. seis de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documento tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido

resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

LA SUBDIRECTORA PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA, MARTA SILLA ALEIXANDRE.

EMPRESA: ANGEL RUIZ CARRERO, C.B.
C.C.C. 12004858824

PARTICIPE	%	PERIODO	RECLAM. DEUDA	IMPORTE
ANGEL RUIZ CARRERO	33,33	1090-1090	12/10/05 012426116	122,84
		0391-0391	12/10/05 012425207	302,57
		0591-0591	12/10/05 012425510	223,46
		0691-0691	12/10/05 012425409	396,01
		0791-0791	12/10/05 012425611	565,66
		1091-1091	12/10/05 012425712	400,13
		1191-1191	12/10/05 012425914	157,84
		1291-1291	12/10/05 012425813	160,04
		1291-1291	12/10/05 012426015	122,60
DOLORES BOJADOS ANDREU	66,66	1090-1090	12/10/05 012427025	245,69
		0391-0391	12/10/05 012426217	605,14
		0591-0591	12/10/05 012426419	446,92
		0691-0691	12/10/05 012426318	792,05
		0791-0791	12/10/05 012426520	1131,32
		1091-1091	12/10/05 012426621	800,26
		1191-1191	12/10/05 012426823	315,71
		1291-1291	12/10/05 012426722	320,10
		1291-1291	12/10/05 012426924	245,22

EMPRESA: BAÑOS AZAHAR, C.B. C.C.C. 12104122364

PARTICIPE	%	PERIODO	RECLAM. DEUDA	IMPORTE
EL FATHY MOHAMED	50	0702-0702	12/10/05 012422577	8,80
		1002-1002	12/10/05 012422375	73,07
		1102-1102	12/10/05 012422173	134,97
		0103-0103	12/10/05 012422072	16,32
		0503-0503	12/10/05 012422476	345,10

EMPRESA: BATALLA.DAS, C.B. C.C.C. 12104198449

PARTICIPE	%	PERIODO	RECLAM. DEUDA	IMPORTE
BATALLA ALEMANY, PASCUAL FRANCO	50	1002-1002	12/10/05 012427126	180,70

C-4415

* * *

D^a INMACULADA MATEO SANMIGUEL, Directora de la Administración núm. 12/01 de la Tesorería General de la Seguridad Social,

HACE SABER:

Que en cumplimiento de lo establecido en el art. 126 de la Orden Ministerial de 26/05/1999 (BOE 04/06) que desarrolla el Real Decreto 1637/95 de 6 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los recursos del Sistema de la Seguridad Social, se procede a la publicación de los deudores de la Seguridad Social que a continuación se relacionan y cuyos créditos han sido declarados incobrables, advirtiéndose que si los obligados al pago, por descubiertos en la cotización, no compareciesen en el plazo de 10 días a partir del siguiente al de esta publicación, ante la Administración de la Seguridad Social, se presumirá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores en su caso.

NUMERO	RAZON SOCIAL	REGIMEN	PERIODO	IMPORTE
12005181146	EL BARALET, S.L.	0111	10/03-10/03	536,02
12100553572	MATER.-CONSTR.VISTABELLA, S.L.	0111	11/02-04/04	8409,22
12101309869	SOL REGALOS, S.L.	0111	03/03-08/03	1396,94
12102180041	ALBANIL CASTILLO PEREZ, C.B.	0111	03/02/03/02	124,93
12102567738	BELTRAN GUIA, SORAYA	0111	03/99-05/04	135699,61
12102626039	RAIL GLOBO TRANS, S.A.	0111	08/03-02/04	6378,05
12102704952	DELGO PACK, S.L.	0111	11/00-03/02	1458,75
2102924820	PARIENTE LUNA, JORGE	0111	08/99-11/99	925,32
12103015655	DESARROLLO EMPRESARIAL VALENCIANO	0111	08/02-09/02	1221,56
12103149738	FRANQUICIAS REST. CAPITAL	0111	01/02-09/03	40381,17
12103476811	COMUNIC. TELEF. LEVANTE, S.L.	0111	04/02-05/02	669,85
12103479336	RAIL GLOBO TRANS, S.A.	0111	08/03-03/04	2161,91
12103493278	XIE -- JIN FU	0111	03/02-04/02	312,18
12103615035	MUNDI CONEXION S.L.U.	0111	03/02-08/02	2116,83
12103710722	A.S.M. CASTELLON, S.L.L.	0111	10/02-01/04	5376,36
12103710823	A.S.M. CASTELLON, S.L.L.	0111	10/02-01/04	3374,11
12103767609	LOGIST. ARCILLA CERAMICA, sl	0111	03/03-05/03	1273,73
12103809540	ODORSUS DADEKOS, S.L.	0111	11/01-06/02	2595,36
12103871578	PEDRO CAZORLA, S.L.	0111	10/02-08/03	1105,99
12103874814	BAR IBIZA GRAO, COM. B.	0111	07/02-08/02	411,77
12103875117	PAN Y PECES, S.L.	0111	02/02-03/02	1826,17
12103933519	SECOND MARKET CASTELLON, C.B.	0111	04/02-08/02	689,05
12104054363	J.J. CAS SERVICIOS, C.B.	0111	07/02-05/03	3732,2
12104086190	GESTION HABITAT, COM.B.	0111	08/02-04/03	4172,68
12104094880	SALEM PLAC, S.L.	0111	12/02-08/03	4495,73
12104098621	SALEM PLAC, S.L.	0111	10/02-02/03	4594,96
12104131862	SANMER PINTURES, S.L.L.	0111	02/03-04/03	132,98
12104237350	MANDUCARE, S.L.	0111	06/03-07/03	372,76
12104240784	AZAFATAS DE CASTELLÓN, S.L.	0111	11/03-01/04	7652,53
12104274130	PINTURAS MEDINA, S.L.	0111	11/02-04/03	438,83
12104480759	LOPEZ RUIZ, NATIVIDAD	0111	10/03-10/03	285,64
12104506425	TRATAMIENTOS AMBIENTALES LA PLANA	0111	08/03-05/04	13935,12
12104517842	E-INFOGALLERY, S.L.	0111	07/03-03/04	8638,64
12104633333	SAHIBI --- AHMED	0111	12/03-12/03	1183,24
12104647174	CALATIS GLOBAL, S.L.	0111	12/03-04/03	663,45
14103842436	BORREGO ARJONA, FRANCISCO	0111	09/98-09/98	717,58
80456413823	PARIENTE LUNA, JORGE	0521	08/99-11/99	3188,58
120023535457	TRAVER ANSUATEGUI, J.MARIA	0521	01/98-03/04	19559,82
120028362940	ORUÑO GASCON, JESUS	0521	04/03-06/04	3113,79
120044522534	GONZALEZ AREVALO, AGUSTINA	0521	01/95-10/95	784,1
120045565784	BUSTAMANTE BUSTAMANTE, LAURA	0521	1/02-06/04	4318,41
120048993325	SAHIBI --- AHMED	0521	11/00-12/03	2321,2
120051684871	VIDAL MONTANES, YARA M.	0521	03/01-08/02	175,78
121002121348	MESSIN -- JEAN CLAUDE	0521	09/94-06/04	23060,32
121003377496	CORCOLES SANCHEZ, GEMA	0521	10/01-06/02	856,69
121006017920	MAS ESTEVE, MARIA	0521	03/02-06/04	7300,13
121011409908	BELTRAN GUIA, SORAYA	0521	08/99-06/04	16319
121012173174	HANS HENRICH LEOPOLD THEODOR	0521	07/00-09/03	10692,52
121015454404	EXPOSITO FERNANDEZ, OSVALDO ALBERTO	0521	04/03-05/03	483,71
140073987553	BORREGO ARJONA, FRANCISCO	0521	07/98-07/98	253,91
280141255838	URBAN SANTOS, FULGENCIO	0521	07/95-10/99	1319,18
281018819228	OSA JIMENEZ, EVA	0521	05/03-05/03	282,99
440018273028	LOPEZ RUIZ, NATIVIDAD	0521	07/01-05/03	1634,93
46100628192	XIE -- JIN FU	0521	04/02-04/02	277,48
501001354921	REBOLLO LOSANTOS, MCARMEN	0521	03/01-02/02	3287,69
70084198370	AMADOR CORTES, J RAMON	0611	02/03-02/03	85,16
110056016550	MORENO ROSA, JUAN	0611	11/01-10/02	742,73
120030071857	MANASE MARTI, VICENTE	0611	09/97-02/02	1463,52
120039220472	SERRANO SORIANO, PEDRO	0611	10/02-10/02	87,23
120045560131	FOURNIL LOPEZ, JOSEPH FRCOIS	0611	05/89-10/02	4437,41
120049050818	GABARRI GIMENEZ, JOSE LUIS	0611	11/92-12/02	1561,81
121008898416	RAMIREZ JIMENEZ, SARA	0611	10/97-12/02	1298,76
121010140117	DEMETRIO MORENO, LUIS	0611	10/99-12/02	2791,41
121010618447E	KUMBO --- FREDDY	0611	05/99-04/02	2914,12
121011156492	KOUBBA -- KHALID	0611	01/00-08/00	643,83
121016228986	DA CONCEICAO- AMERICO DOS ANJ	0611	12/03-12/03	54,09
281086290913	PERALTA PERALTA, EDUARDO	0611	01/00-12/02	712,72
461067790588	DIAZ GABARRI, MOISES	0611	11/03-12/03	79,72
121012774978	PANAINTE -- MARIA	1221	02/03-12/03	1663,66
42967533	PINEDO ESTRADA, MARIA	2300	01/00-06/00	174,61
501001354921	REBOLLO LOSANTOS, M. CARMEN	2300	04/00-12/01	611,1

* * *

DIRECCION PROVINCIAL

DOÑA MARTA SILLA ALEIXANDRE, Subdirectora Provincial de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social en Castellón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/1992), a los sujetos responsables comprendidos en la relación detallada que se adjunta, ante la imposibilidad por ausencia, en ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las resoluciones a las reclamaciones previas a la vía judicial en tercería de dominio interpuestas contra los actos que se indican, se procede a su notificación mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente resolución agota la vía administrativa, y transcurridos 20 días desde su notificación proseguirán los trámites del procedimiento de apremio que quedaron en suspenso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135.3 del R.D. 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

LA SUBDIRECTORA PROVINCIAL DE RECAUDACION EJECUTIVA, MARTA SILLA ALEIXANDRE

RELACION QUE SE CITA:

Interesado: ELS ARROSSERS S. COOP. V.
Domicilio: CAMINO DE SANTA ÁGUEDA, S/N
Localidad: 12560 BENICASIM
Tipo de reclamación: TERCERÍA DE DOMINIO
Objeto de la reclamación: VEHÍCULO DAIMLER 190 D, 9118BHK
Fecha de interposición: 15-6-2004
Acto Recurrido: EMBARGO URE01 CASTELLON 7-12-2001
Resolución: Desestimatoria C-4801-U

* * *

Dña. OLGA GUTIERREZ BARBADILLO, Directora de la Administración nº 2 de la Tesorería General de la Seguridad Social en Benicarló, hace saber:

Que en cumplimiento de lo establecido en los arts. 129 a 131 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de Junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (B.O.E. de 25 de junio de 2004), se procede a la publicación de los deudores a la Seguridad Social que a continuación se relacionan y cuyos débitos han sido declarados incobrables, advirtiéndose que si los obligados al pago, por descubiertos en la cotización, no compareciesen en el plazo de 10 días a partir del siguiente al de esta publicación, ante la Administración de la Seguridad Social, se presumirá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores en su caso.

NUMERO	RAZON SOCIAL	REGIMEN	PERIODO	IMPORTE
12102568546	PEREZ FLORES, ROCIO	0111	08/98-01/99	3.022,66
12104459642	DNM ALNUCA, S.L.	0111	11/03-01/04	3.299,12
30103181560	PEREZ FLORES, ROCIO	0521	07/98-12/98	1.523,45
120047105057	CERBONI -- IVO	0521	07/98-11/02	14.064,91
121010340278	SIEMENS --- KORNELIUS	0521	02/99-06/02	10.466,73
121000634925	SADIKI --- MOHAMED	0611	06/00-08/01	909,48

Benicarló, 18 de abril de 2005.- La Directora de la Administración, Olga Gutierrez Barbadillo. C-4384

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Notificación de la Dirección General de la Mutualidad de Funcionarios Civiles del Estado del acuerdo de baja de la titular no mutualista D^a Natividad Miralles Miravet.

Al no haberse podido practicar la notificación personal a la interesada, conforme dispone el artículo 59.5 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo, debe publicarse a efectos de notificación, el acuerdo de baja en la Mutualidad de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), a D^a Natividad Miralles Miravet, nº de afiliación 126025062, por haber sido declarada en situación de excedencia Voluntaria (art. 8, 1.a) del texto refundido de la Ley sobre Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado, aprobado por Real Decreto Legislativo 4/2000, de 23 de junio, BOE, de 28 de junio).

Nombre y apellidos: Natividad Miralles Miravet
Domicilio: C/. Guitarrista Fortea, 13-2º-9º
Localidad y provincia: 12005-Castellón de la Plana (Castellón)

Contra el presente acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, puede recurrirse en alzada (artículo 114.1 LRJAP-PAC)

C-4331

ante el Ministro de Administraciones Públicas, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación.

Castellón, 18 de abril de 2005.- El Director General de MUFACE, PD. El Director del Servicio Provincial, (Resolución de 20.07.04, BOE 09.08), Rafael Calvo García.- La Secretaria Provincial, M^a Dolores Utrilla Aragón. C-4346

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL CASTELLÓN

Habiéndose intentado la notificación de las Resoluciones de los recursos de Alzada, a los interesados que a continuación se relacionan, a los cuales no se ha podido notificar, por diversas causas, se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre(BOE n^o 285 de 27-11-92) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero(BOE n^o 12 de 14-1-99).

N ^o EXPT.E	N ^o ACTA	EMPRESA	LOCALIDAD
132/04	L-199/03, L-200/03, L-201/03 Y L-202/03	JOAQUIN ARANU SANAHUJA	VILA-REAL

Las Resoluciones que agotan la vía administrativa, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 33.3 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo(BOE 3-6), se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE CASTELLÓN, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, Ley 29/98, de 13 de julio(BOE 14 de julio).

Castellón, 13 de abril de 2005.- EL JEFE DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA DE SEGURIDAD SOCIAL, Juan José Camino Frías. C-4344

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

DELEGACIÓN DE CASTELLÓN

Dependencia de Recaudación.
Unidad de Subastas.

ANUNCIO DE SUBASTA

SUBASTA N^o: S2005R1276002001

El Jefe de la Dependencia de Recaudación de la AEAT de Castellón.

HACE SABER: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el R.D. 1684/1990 de 20 de diciembre, habiéndose dictado acuerdo con fecha 19-04-2005 decretando la venta de los bienes embargados en procedimiento administrativo de apremio, seguido contra el deudor TRANSPORTES CATALAN S.L., con N.I.F.: B12027611, se dispone la venta de los bienes que se detallarán al final, mediante subasta que se celebrará el día 17 de junio de 2005 a las 9:30 horas en la sala de subastas de la Delegación de la A.E.A.T. de Castellón, sita en Pl. Huerto Sogueros, 4.

En cumplimiento del artículo 146 del citado Reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta, de lo siguiente:

1^o. Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en la descripción de los bienes, y que constan en el expediente, las cuales quedan subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

2^o. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se realiza el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

3^o. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que pueden participar personalmente en la licitación con posturas superiores a la del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la A.E.A.T., y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito, o del NRC justificativo de su constitución telemática de acuerdo con la Resolución 5/2002, de 17 de Mayo, del Director General de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Los licitadores podrán presentar ofertas a través de la página Web de la Agencia Tributaria <http://www.aeat.es/>, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de Mayo (BOE 24/05/02), del Director General de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

4^o. Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta, depósito de garantía, en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público, que será de al menos el 20% del tipo de subasta en primera licitación.

Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

5^o. En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del importe de la 1^a licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el art. 150 del Reglamento General de Recaudación.

6^o. El adjudicatario deberá entregar en el acto, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

El ingreso, en el plazo establecido, de la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido, podrá realizarse a través de Internet en la dirección <http://www.aeat.es/>, en la opción "pago de impuestos, pago de liquidaciones practicadas por la administración".

Asimismo, el adjudicatario podrá realizar a través de Internet, en la dirección antes mencionada, el ingreso del importe total del precio de adjudicación, lo que deberá comunicar a la Mesa de Subasta, en cuyo caso una vez efectuado el ingreso se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

7^o. Si quedasen bienes sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento, a la Mesa de Subastas.

La mesa de Subasta abrirá las ofertas presentadas al término del plazo del mes desde su inicio, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión a un mes más para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento, y así sucesivamente con el límite total de seis meses.

El precio mínimo en adjudicación directa será el tipo de subasta en 1^a licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2^a licitación; si hubiera existido 2^a licitación no habrá precio mínimo.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página Web de la Agencia Tributaria <http://www.aeat.es/>, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de Mayo (BOE 24/05/02), del Director General de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

8^o. La Agencia Tributaria se reserva el derecho a pedir la adjudicación para el Estado, del bien que no hubiera sido objeto de remate, conforme a lo establecido en el art. 158 del Reglamento General de Recaudación.

9^o. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro de la Propiedad del mandamiento de cancelación de cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario.

10^o. El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR

LOTE ÚNO: Vehículo, tipo semi-rremolque plataforma, marca LECINENA, modelo SRP 3E. Matrícula CS01631R. Fecha de matrícula: 21-07-1988. Bastidor: ML24279. Fecha de adquisición: 24-01-1991.

Valorado en 4.500,00 euros.

Tipo de subasta en primera licitación: 4.500,00 euros.

Tramos: 200,00 euros. Depósito: 900,00 euros

Cargas y gravámenes anteriores: No se conoce la existencia de cargas.

LOTE DOS: Vehículo, tipo semi-rremolque caja, marca LECINENA, modelo SRP 3E. Matrícula CS01989R. Fecha de matrícula: 28-12-1989. Bastidor: ML62531. Fecha de adquisición: 28-12-1989.

Valorado en 4.500,00 euros.

Tipo de subasta en primera licitación: 4.500,00 euros.

Tramos: 200,00 euros. Depósito: 900,00 euros

Cargas y gravámenes anteriores: No se conoce la existencia de cargas.

LOTE TRES: Vehículo, tipo semi-rremolque caja, marca LECINENA, modelo SRP 3ED. Matrícula CS02557R. Fecha de matrícula: 21-12-1992. Bastidor: VSR0D0265ML033841. Fecha de adquisición: 21-12-1992.

Valorado en 4.500,00 euros.

Tipo de subasta en primera licitación: 4.500,00 euros.

Tramos: 200,00 euros. Depósito: 900,00 euros

Cargas y gravámenes anteriores: No se conoce la existencia de cargas.

LOTE CUATRO: Vehículo, tipo semi-rremolque caja, marca FRUEHAUF, modelo PB-F2WPP-122. Matrícula V01110R. Fecha de matrícula: 02-01-1974. Bastidor: VSR0D0265ML033841. Fecha de adquisición: 02-01-1974.
 Valorado en 600,00 euros.
 Tipo de subasta en primera licitación: 600,00 euros.
 Tramos: 50,00 euros. Depósito: 120,00 euros

Cargas y gravámenes anteriores: No se conoce la existencia de cargas.

Depositar de los bienes: TRANSPORTES CATALÁN S.L.
 Lugar del depósito: Aparcamiento Municipal "La Campaonda, El Desmonte" en Onda (Castellón).
 Castellón, 19 de abril de 2005.—El Jefe de la Dependencia, (firma ilegible). C-4337

AJUNTAMENTS

ALFONDEGUILLA

ALTAS DE FINCAS URBANAS Y RÚSTICAS

RAMON VILAR FONT, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALFONDEGUILLA (CASTELLÓN)

Todo aquel que sea titular de una finca urbana o rústica en el término de Alfondeguilla y no figure como tal en los padrones correspondientes a este municipio, deberá presentar la declaración correspondiente en las oficinas municipales de esta Casa Consistorial (teléfono 964661998-fax 964667089-c.e.: ajuntamentalfondeguilla@hotmail.com), de lunes a viernes de 10 a 13 horas, desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP de Castellón y hasta los dos meses siguientes a la misma.
 Alfondeguilla, 18 de abril de 2005.—EL ALCALDE-PRESIDENTE, RAMÓN VILAR FONT. C-4387

ALMASSORA

Anuncio del Ayuntamiento de Almassora sobre exposición de Pliego de Condiciones y apertura de licitación pública para la contratación mediante concurso procedimiento abierto de la gestión del servicio del mercado de la playa.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Almassora.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Gestión del servicio de mercado de la playa de Almazora
 b) División por lotes y número: —
 c) Lugar de ejecución: Almassora
 d) Plazo de ejecución: La explotación del servicio se realizará únicamente los sábados por la tarde comprendidos entre el 15 de junio y el 15 de septiembre durante cuatro años, prorrogable por otros cuatro.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe: 3.598,56 euros anuales, IVA incluido.

5. Garantía provisional: 300 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Almassora.
 b) Domicilio: Pl. Pedro Cornell, 1
 c) Localidad y código postal: Almassora 12550
 d) Teléfono: 964 56 00 01
 e) Telefax: 964 56 30 51

7. Requisitos específicos del contratista.

Solvencia económica-financiera y solvencia técnica: La que se recoge en el Pliego.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales, a partir del día siguiente a la publicación en el BOP
 b) Documentación a presentar: Se determina en la cláusula 8ª del Pliego de Cláusulas Administrativas aprobado por este Ayuntamiento para regir la presente licitación.
 c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Ayuntamiento de Almassora
 2. Domicilio: Pl. Pedro Cornell, 1
 3. Localidad y código postal: Almassora 12550
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: s/ Pliego
 e) Admisión de variantes: No procede

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Almassora
 b) Domicilio: Pl. Pedro Cornell, 1.
 c) Localidad: Almassora 12550
 d) Fecha: El día hábil siguiente a la fecha de terminación del plazo de presentación de las proposiciones, (si fuera sábado o inhábil se entenderá prorrogada la constitución de la Mesa al siguiente día hábil)
 e) Hora: 12'00

10. Otras informaciones. Garantía definitiva, 600 euros.

11. Gastos de anuncios. Serán a cargo del adjudicatario del contrato.

Almazora a 4 de mayo de 2005.- El Alcalde-Presidente, Vicente Casanova Claramonte. C-4842-U

* * *

Anuncio del Ayuntamiento de Almassora sobre exposición de Pliego de Condiciones y apertura de licitación pública para la contratación mediante concurso, procedimiento abierto, tramitación urgente, del suministro e instalación de quiosco en la playa de Almazora.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Almassora.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro e instalación de quiosco en la playa de Almazora
 b) División por lotes y número: —
 c) Lugar de ejecución: Almassora
 d) Plazo de ejecución: Un mes

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe: 89.999,99 euros, IVA incluido.

5. Garantía provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Almassora.
 b) Domicilio: Pl. Pedro Cornell, 1
 c) Localidad y código postal: Almassora 12550
 d) Teléfono: 964 56 00 01
 e) Telefax: 964 56 30 51

7. Requisitos específicos del contratista.

Solvencia económica-financiera y solvencia técnica: La que se recoge en el Pliego.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 8 días naturales, a partir del día siguiente a la publicación en el BOP
 b) Documentación a presentar: Se determina en la cláusula 9ª del Pliego de Cláusulas Administrativas aprobado por este Ayuntamiento para regir la presente licitación.
 c) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Ayuntamiento de Almassora
 2. Domicilio: Pl. Pedro Cornell, 1
 3. Localidad y código postal: Almassora 12550
 d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: s/ Pliego
 e) Admisión de variantes: No procede

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Almassora
 b) Domicilio: Pl. Pedro Cornell, 1.
 c) Localidad: Almassora 12550

d) Fecha: El día hábil siguiente a la fecha de terminación del plazo de presentación de las proposiciones, (si fuera sábado o inhábil se entenderá prorrogada la constitución de la Mesa al siguiente día hábil)

e) Hora: 12'00

10. Otras informaciones. Garantía definitiva, 4 % del importe de adjudicación.

11. Gastos de anuncios. Serán a cargo del adjudicatario del contrato.

Almassora a 4 de mayo de 2005.- El Alcalde-Presidente,
Vicente Casanova Claramonte. C-4841-U

BENICARLÓ

Expte. 2004/46 A.C.

Atès que s'ha sol·licitat la següent llicència:

SOLICITUD DE: MUEBLES FUSTER, S.A.

ACTIVITAT: AMPLIACIÓ FÀBRICA DE MUEBLES DE COCINA.

EMPLAÇAMENT: CN 340 P.K. 133, 400

De conformitat amb el que disposa l'article 59.4 de la Llei 30/92 de 26 de novembre, de Règim Jurídic de les Administracions Públiques i del Procediment Administratiu Comú, es fa pública la següent notificació a tots els que es consideren interessats en el expedient de referència.

Es fa públic per un terme de DEU DIES, d'acord amb el que preveu l'article 2.2 de la Llei de la Generalitat Valenciana 3/89 de 2 de maig, d'Activitats Qualificades, perquè pels interessats es formulen les al·legacions que es consideren oportunes. Aquests deu dies comptaran a partir del dia següent al de la publicació del present anunci en el BOP.

L'expedient podrà examinar-se en el Negociat d'Urbanisme del l'Ajuntament de Benicarló, de 9 a 14 hores, de dilluns a divendres.

Atès el Decret d'Alcaldia de 13 de setembre de 2001, si l'últim dia del termini coincideix amb dissabte, aquest dia serà considerat inhàbil i el termini de presentació finalitzarà el següent dia hábil.

Benicarló, 3 de maig de 2005

EL TINENT D'ALCALDE DELEGAT DE L'ÀREA D'URBANISME, Utiliano Martínez Sánchez. C-4814-U

* * *

De acuerdo con el artículo 21.1.r) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local vengo en ordenar la publicación del Presupuesto General para el ejercicio 2005 junto con la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo, aprobados provisionalmente por el Pleno de la Corporación el día 29.04.2005.

El citado acuerdo se expone el público por espacio de 15 días hábiles contados a partir del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en virtud del art. 169 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo.

Examen del Expte. I-001/04-HPAP, en Intervención del Ayuntamiento, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas.

Benicarló, 3 de mayo de 2005

EL TTE.ALCALDE-DELEGADO ÁREA ECONOMÍA Y HACIENDA, Ramón Compte Moros. C-4822-U

BETXÍ

El Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el 14 de abril de 2005 adoptó el siguiente acuerdo:

1. Aprobar provisionalmente las siguientes Ordenanzas Fiscales:

- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de enseñanzas especiales en establecimientos docentes municipales.

- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público constituido a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros de interés general o que afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario.

1. Convocar información pública mediante anuncio en el Tablón de esta entidad y anuncio de exposición en el B.O.P. durante 30 días dentro de los cuales los interesados podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Finalizado el periodo de exposición pública, las Corporaciones Locales adoptarán los acuerdos definitivos que

procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de las Ordenanzas, su derogación o las modificaciones a que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

A continuación se procederá a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del acuerdo definitivo o el provisional elevado automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro de la Ordenanza o de su modificación, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Betxí a 21 de abril de 2005.—El Alcalde- Presidente,
Manuel Blasco Balaguer. C-4417

BORRIOL

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

En la villa de Borriol, a 15 de abril de 2005.

Adelino Santamaría Blasco, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Borriol, por el presente

RESUELVO:

“En virtud de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía en las disposiciones legales vigentes, y debiendo ausentarme de la localidad durante los días 27 de abril al 1 de mayo de 2005, ambos inclusive, delego las atribuciones y competencias legales de mi cargo en el Teniente de Alcalde primero D. Ibán PAUNER ALAFONT.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2567/86, de 28 de noviembre.

Dado en Borriol, fecha ud supra.—El Alcalde, Adelino Santamaría. C-4403

CABANES

ANUNCIO DE APROBACION INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de Cabanes, en sesión extraordinaria celebrada el 20 de abril de 2005, acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de la venta no sedentaria en el municipio de Cabanes, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Cabanes, a 28 de abril de 2005.- EL ALCALDE, (firma ilegible).

C-4845-U

* * *

ANUNCIO DE APROBACION INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de Cabanes, en sesión extraordinaria celebrada el 20 de abril de 2005, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por ocupación de la vía pública con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Cabanes, a 28 de abril de 2005.- EL ALCALDE, (firma ilegible).

C-4846-U

CASTELLÓ DE LA PLANA

En fecha 13 de abril de 2005, la Secretaría de Ayuntamiento ha dictado la siguiente resolución:

“Con el fin de agilizar el funcionamiento de los servicios municipales, esta Secretaría ha venido delegando funciones en la Oficialía Mayor. Para ello, se han dictado las resoluciones de 17 de febrero de 1993, 16 de febrero de 1999 y 9 de junio de 2004

y se pudieran dictar otras resoluciones haciendo nuevas delegaciones.

La creación de la Vicesecretaría, puesto de colaboración inmediata de esta Secretaría, permite la delegación de funciones de ésta en dicho puesto de trabajo, lo cual hace posible que las funciones delegadas en la Oficialía Mayor, cuando no puedan ser desempeñadas por ésta, se ejerzan por la Vicesecretaría.

Con el mismo fin de descongestionar funciones y tareas y de conformidad con lo dispuesto en el art. 2.g) del R.D. 1732/1994, de 29 de julio, de Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Funcionarios de Habilitación de Carácter nacional,

RESUELVO DELEGAR en la Vicesecretaría de este Ayuntamiento, en caso de vacante, ausencia, enfermedad o abstención legal o reglamentaria del funcionario que desempeñe la Oficialía Mayor, cuantas funciones estuviesen delegadas en la Oficialía Mayor.

No obstante esta delegación, el titular de la Secretaría podrá ejercer total o parcialmente las facultades delegadas, debiendo entenderse avocadas por el hecho de intervenir directamente y suscribir el documento correspondiente."

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Castellón de la Plana, a 15 de abril de 2005.- **EL ALCALDE**, Alberto Fabra Part. C-4381

* * *

La Alcaldía de este Ayuntamiento, por decreto de fecha 15 de abril de 2005, ha dispuesto lo siguiente:

"Con el fin de desconcentrar las funciones de esta Alcaldía, por decreto de la misma de fecha 18 de junio de 2003 se delegaron las competencias para autorizar matrimonios, previa instrucción y resolución del correspondiente expediente por el Juzgado competente, dejando abierta la posibilidad de efectuar delegaciones en otros Concejales para autorizar matrimonios concretos cuando las circunstancias lo hicieran necesario, sin perjuicio de dicha delegación general.

Dado que por el señor Don Enric Nomdedeu Biosca, Concejal de este Ayuntamiento, se ha solicitado se delegue en él las

MONCOFA

DECRETO 287/2005

Retirado al depósito municipal los vehículos que constan en la relación anexa, con expresión de los motivos que lo causaron y de la fecha de depósito, sin que sus propietarios se hayan interesado por recuperarlos se concede un plazo de 15 días para que, previa acreditación de la subsanación de los motivos que causaron su inmovilización (en su caso) y previo abono Dque establece la O, l su titularidad.

En caso que no se solicite la recuperación del vehículo, se consideraran residuos, por lo que el Ayuntamiento procederá a su baja definitiva en la Jefatura Provincial de Tráfico y a su enajenación.

El plazo otorgado tiene como referencia la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón. Moncofa, 11 de abril de 2005.- El Alcalde, José Vicente Isach Cloufent.

Tipo	Matricula	Marca	Modelo	Fecha dep.	Motivo	Titular	Domicilio	Población	Provincia
TURISMO	V-9704-CW	SEAT	IBIZA 1.2	15/07/2003	ATESTADO 550/03	MARTIN MIGUEL GONZÁLEZ GARCIA	NAVARRO CABANES, 2	VALENCIA	VALENCIA
TURISMO	CS-4700-Z	SEAT	MARBELLA	21/08/2003	CARECE SEGURO Y ITV CADUCADA	JAVIER CORONIL SANCHEZ	PADRE LUIS MARIA LLOP, 27-4-C	VILA-REAL	CASTELLÓN
TURISMO	CS-60-18-V	RENAULT	R-19	04/03/2003	DENUNCIAS MT8499 MT8500	TARIK ZAIDI MESBAHI	GALLERA 1-3º	BURRIANA	CASTELLÓN
TURISMO	V-9771-HD	VOLKSWAGEN	BORA	17/08/2003	ATESTADO 698/03, MT8446, D699/03	CARLOS BURGO TELLO	JOSE CAPUZ, 24-13	VALENCIA	VALENCIA
TURISMO	V-9923-CN	FORD	ORION	11/12/2004	ACTA 1414/04	ION MOTOL	LAS VENTAS, S/N	PEDROLA	ZARAGOZA
TURISMO	B-5790-OZ	SKODA	FAVORIT	07/08/2004	ACTA 923/04	JOSE ACEITUNO MILENA	AV. CORAZON DE JESUS, 5-3-6	LA VALL D'UIXÓ	CASTELLÓN
TURISMO	CS-1957-AC	RENAULT	SUPER5	13/07/2004	DIL 745/04	TIMOTEO PARADIS MARTI	CUEVASANTA, 3	MONCOFA	CASTELLÓN
FURGONETA	CS-3964-X	RENAULT	EXPRESS	10/07/2004	ACTA 726/04, MT 391,392,393	BODAS GHEORGHE	ISAAC PERAL, 46	MONCOFA	CASTELLÓN
TURISMO	CS-9274-T	RENAULT	R-19	10/05/2004	DIL. 421/04	VICENTA MARTINEZ MARTI	VIRGEN DEL PILAR, 44	MONCOFA	CASTELLÓN
TURISMO	B-4607-IV	ONDA	ACORD	11/04/2004	ACTA 312/05 MT0681	JOSE AURELIO DE LA TORRE SIERRA	ALMESIAS, 13	BURRIANA	CASTELLÓN
TURISMO	M-0367-LV	BMW	525	02/08/2004	DIL-ALCOHOLEMIA	FERNANDO SOUTO ALONSO	LUGAR OURTEIRO, 28	BERGONDO	A CORUÑA
TURISMO	2255-TK	OPEL	CORSA	29/01/2004	ACTA 75/05	ERIC FRANCISC MEUNIER	PERUGA, 7-3-5º	MONCOFA	CASTELLÓN
TURISMO	CO-9840-L	OPEL	CORSA	30/01/2004	DIL. MT352, 353, 354	EMILIO PARDO MOYA	VALENCIA, 12	VILA-REAL	CASTELLÓN

C-4843-U

NULES

El Ayuntamiento Pleno de Nules, el día 5 de abril de 2005, adoptó el siguiente acuerdo:

1.- Aprobar el estudio de detalle Manzana 9 de la Urbanización Serraleta II, con las siguientes condiciones:

- Esta autorización no incluye la parcelación incluida en los planos.

- No se autoriza la construcción de altillos por encima de la altura reguladora.

- El documento aprobado no contiene ordenanzas.

Nules, 25 de abril de 2005.- **EL ALCALDE**, Salvador Górriz Valls. C-4772-U

OLOCAU DEL REY

Por D. AMADOR MEMBRADO GARCIA, en nombre y representación de MAS DE MATEU S.C.P. se ha solicitado Licencia para establecer la actividad de Ampliación de Explotación Porcina de Cebo, emplazada en Mas de Mateu, Polígono 4, Parcela 1, de este Término Municipal.

facultades necesarias para autorizar un matrimonio, cuya celebración está prevista para el día 16 de abril de 2005, resulta necesario efectuar tal delegación concreta.

A la vista de ello y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51.1 del Código Civil, modificado por la Ley 35/1994, de 23 de diciembre, y 23.4 "in fine" de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

Delegar en el señor Concejal, Don Enric Nomdedeu Biosca, las facultades que corresponden a esta Alcaldía para autorizar el día 16 de abril de 2005 el matrimonio entre Don Pedro Guillermo Gurillo y Doña Cristina Nicolae, Don Gabriel Stefan Ionescu y Doña Mirela Ileana Vecerzan, Don Lucian Emanuel Margarit y Doña Lidón Pérez Fernández, Don Óscar Escrich Martínez y Doña María José Martell Rueda, Don Luis Felipe Sánchez Sabater y Doña Ana María García Querol, Don Ionut Marian Balaceanu y Doña Florina Ilie y Don Jesús Arriero Olalla y Doña María del Mar Gómez Fernández.

Sin perjuicio de que la presente resolución surta efectos inmediatamente, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Castellón de la Plana, a 15 de abril de 2005.- **El Alcalde**, Alberto Fabra Part. C-4382

LA MATA

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de 2.004 e informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Mata 20 Abril 2005.—**EL ALCALDE**, Mateo Royo Plana.

C-4414

Lo que se hace público por término de diez días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2 de la Ley de la Generalitat Valenciana 3/1989, de 2 de mayo, de Actividades Calificadas, a fin de que cuantos lo consideren oportuno formulen las observaciones que tengan por convenientes.

Olocau del Rey, 19 de Abril de 2.005.—**EL ALCALDE**, Ricardo Julián Salvador. C-4392

ONDA

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada con fecha 04 de abril de 2005, ha adoptado entre otros el siguiente acuerdo:

8º) PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CUENTA DE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL Y PROYECTO DE REPARCELACIÓN SUELO URBANIZABLE RESIDENCIAL U-4 "LA SARRATELLA"

Empieza la consideración de este punto del Orden del Día con la lectura de la propuesta de acuerdo de fecha 30 de

marzo de 2005, de la Alcaldía, que se pasa a transcribir literalmente:

“Visto el Programa de Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución en suelo urbano residencial U-4 (“La Sarratella”), objeto de adjudicación y aprobación definitiva mediante acuerdo plenario de fecha 28 de abril de 2003, para su ejecución por el sistema de reparcelación mediante el procedimiento de gestión directa, integrando su documentación Alternativa Técnica (Memoria de Programa, Plan de Reforma Interior, Cédula de Urbanización y Proyecto de Urbanización), y proposición jurídico-económica.

Visto que un avance del Proyecto de Reparcelación fue objeto de exposición pública por diez días hábiles en mayo de 2003, habiéndose formulado por los interesados doce alegaciones que fueron resueltas en sede municipal, con notificación de dicha resolución a los alegantes.

Teniendo en cuenta el sometimiento a información pública por veinte días hábiles del Proyecto de Reparcelación, Cuenta de Liquidación Provisional (documentos de diciembre de 2003) y Plan de Reforma Interior modificado, mediante resolución del Teniente Alcalde-Delegado del Área de Ordenación del Territorio de fecha 13 de enero de 2004 y publicación de anuncios en el Diario Levante de Castellón (12-2-04), Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (9-3-04) y Boletín Oficial de la Provincia (24-2-2004), habiéndose remitido aviso al domicilio fiscal de los titulares catastrales de las parcelas afectadas.

Considerando que, conforme a los artículos 102 del Reglamento de Gestión Urbanística y 69.1 b) de la Ley 6/94, de 15 de noviembre, Reguladora de la Actividad Urbanística, fue solicitada de forma simultánea al Registro de la Propiedad el pertinente Certificado Registral de Titularidad y Cargas, así como la anotación marginal del inicio del expediente de la reparcelación, siendo emitido el citado certificado por el Registro de la Propiedad nº 2 de Vila-real.

Visto que, durante el plazo legal de veinte días hábiles de información pública, fueron formuladas las siguientes alegaciones al proyecto de reparcelación:

- Lidia Tarazona Andreu (reg. entrada nº 1628, de 13-2-04)
- Salvador J. y Manuel Albalat Piquer (reg. entrada nº 2070, de 25-3-04)
- Bienvenida García Garrido (reg. entrada nº 2071, de 25-2-04).
- Manuel Albalat Piquer (reg. entrada nº 2072, de 25-2-04)
- Miguel Francisco Canelles Feliu (reg. entrada nº 2170, de 26-2-04)
- Salvador García Manuel, en representación de la Comunidad de Regantes de la Villa de Onda (reg. entrada nº 2380, de 3-3-04)
- Vicente Iserte Flor (reg. entrada nº 2389, de 3-3-04)
- José Antonio Alfonso Huguet y Antonio Alfonso Gaya (reg. entrada 2418, de 4-3-04)
- Salvador Ten Gallén (reg. entrada nº 2505, de 5-3-04)
- Juan Castells Badenes (reg. entrada nº 2657, de 9-3-04)
- José Alfonso Piñón Pallarés (reg. entrada nº 2883, de 12-3-04)
- Pedro Alegre García (reg. entrada nº 3543, de 30-3-04).
- José Bonifaci Uclés, Esther García Roqueta, Juan Vicente Bonifaci Uclés y Joaquín Soler Milla
- Benjamín Ibáñez Bagán (reg. entrada nº 3633, de 1-04-04)
- Ana Miralles Ferrer (reg. entrada nº 3766, de 2-04-04)
- Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A (reg. entrada nº 3974, de 6-04-04)

Teniendo en cuenta, ante la introducción de modificaciones al proyecto de reparcelación derivadas de las alegaciones estimadas tras la primera exposición pública, de la necesidad de tramitar una nueva documentación fechada en julio de 2004, que fue objeto de exposición pública por diez días hábiles únicamente en relación con los afectados por dichos cambios.

Visto que tras el plazo de diez días hábiles de información pública fueron formuladas las siguientes alegaciones al proyecto de reparcelación:

- Bienvenida García Garrido (reg. entrada nº 10705, de 7-10-04)
- Salvador J. Albalat Piquer y Manuel Albalat Piquer (reg. entrada nº 11018, de 14-10-04)
- Juan Castells Badenes (reg. entrada nº 11221, de 19-10-04)
- Miguel Francisco Canelles Feliu (reg. entrada nº 11175, de 18-10-04)
- Joaquín Soler Milla (reg. entrada nº 1124, de 31-1-05)

Visto el Proyecto de reparcelación (Anexo de modificaciones) de fecha diciembre de 2004, adaptado a la resolución final de la fase de alegaciones.

Teniendo en cuenta el acuerdo plenario de fecha 31 de mayo de 2004, por el que se aprobó provisionalmente el Plan de Reforma Interior modificado de la referida Unidad de Ejecución, así como la resolución del Conseller de Territorio y Vivienda de fecha 1 de marzo de 2005, en la que se aprobó definitivamente dicho modificado.

Vistos los informes de los servicios técnico-municipales incorporados al expediente, en los que informa sobre la tramitación del expediente y se aborda el estudio de las alegaciones presentadas.

Considerando lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 11/99, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/85, de 2 de abril, de bases de régimen local, que faculta al Alcalde para aprobar los instrumentos de gestión urbanística, y vista la Reso-

lución de la Alcaldía nº 2163/2004, de 27 de diciembre, de delegación de competencias, en virtud de la cual se delega en la Junta de Gobierno local la competencia para aprobar los Proyectos de Reparcelación.

Por todo lo expuesto, PROPONGO a la Junta de Gobierno local la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación y la Cuenta de Liquidación Provisional de la Unidad de Ejecución del Programa en suelo urbano residencial U-4 (“La Sarratella”), en el ámbito no urbanizado delimitado por la Avenida. Montanejos y las calles Ludiente y Fanzara, de conformidad con la documentación de diciembre de 2004 adaptada a las alegaciones estimadas.

Las condiciones genéricas del proyecto de reparcelación aprobado son las siguientes:

- Superficie total Unidad de Ejecución: 42.804,63 m2.
- Superficie neta: 22.792 m2.
- Suelo dominio y uso público: 20.011,93 m2.
- Porcentaje de cesión: 46,75%
- Saldo cuenta de liquidación provisional (IVA incluido): 1.932.821,89 Euros.
- Uso: residencial (vivienda unifamiliar entre medianeras (UFA-1), en hilera (UFA-2) y aislada (UFA-3)).
- Superficie mínima edificable: 60 m2 (UFA-1), 70 m2 (UFA-2) y 200 m2 (UFA-3)
- Sistema retribución: metálico
- Precio suelo bruto: 36 Euros/m2
- Precio suelo neto (descontados costes de urbanización.

Valor de referencia para compensar diferencias de adjudicación): 67,61 €/m2

• Valor urbanización m2 de suelo neto: 73,10 Euros/m2
SEGUNDO. Acordar respecto a las alegaciones, a la vista de los sucesivos trámites de información pública y de conformidad con los informes de los servicios técnico-municipales, lo siguiente:

A) En relación con la primera exposición pública del proyecto de reparcelación:

- Estimar las alegaciones de Manuel Albalat Piquer (reg. entrada nº 2072), Pedro Alegre García y Ana Miralles Ferrer.
- Estimar parcialmente las alegaciones de Salvador J. y Manuel Albalat Piquer (reg. entrada 2070), Comunidad de Regantes de la Villa de Onda, Salvador Ten Gallén, José Alfonso Piñón Pallarés, José Bonifaci Uclés, Esther García Roqueta, Juan Vicente Bonifaci Uclés y Joaquín Soler Milla e Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.
- Desestimar las alegaciones de Lidia Tarazona Andreu, Bienvenida García Garrido, Miguel Francisco Canelles Feliu, Vicente Iserte Flor, José Antonio Alfonso Huguet y Antonio Alfonso Gaya, Juan Castells Badenes y Benjamín Ibáñez Bagán.
- Reconocer el derecho indemnizatorio de Salvador Ten Gallén por elementos constructivos incompatibles con la Actuación, que se regularizarán en la cuenta de liquidación definitiva.
- Reconocer a Ana Miralles Ferrer su derecho indemnizatorio por elementos constructivos incompatibles con la Actuación e independientes de la vivienda, como son corrales, aseo, gallineros, conejeras, almacén y paellero, derecho que se regularizará en la cuenta de liquidación definitiva.
- Reconocer a José Antonio Alfonso Huguet y Antonio Alfonso Gaya un derecho indemnizatorio por arbolado de 4.693,81 Euros (derecho supeditado a que la urbanización requiera arrancar todo el arbolado), que se regularizará en todo caso en la cuenta de liquidación definitiva.

B) En relación con la segunda exposición pública del proyecto de reparcelación:

- Desestimar las alegaciones de Bienvenida García Garrido, Juan Castells Badenes y Miguel Francisco Canelles Feliu.
- Estimar parcialmente las alegaciones de Joaquín Soler Milla y Salvador J. Albalat Piquer y Manuel Albalat Piquer
- Reconocer a Miguel Francisco Canelles Feliu un defecto de adjudicación de 97,88 m2, que se regularizará al precio unitario fijado en la reparcelación (67,61 Euros/m2) en la cuenta de liquidación definitiva.

TERCERO. Disponer la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el artículo 59.4 A) de la Ley 6/94, de 15 de noviembre, Reguladora de la Actividad Urbanística Valenciana (LRAU).

CUARTO. Acordar la notificación del presente acuerdo a los propietarios correspondientes, de conformidad con lo establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, con traslado a los alegantes de un extracto del informe municipal de respuesta a sus alegaciones.

QUINTO. Acordar la notificación del presente acuerdo aprobatorio, a los efectos meramente informativos, a los servicios territoriales de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la COPUT (Disposición Adicional 5ª de la LRAU).

SEXTO. Disponer el inicio de los trámites pertinentes para remitir la documentación correspondiente al Registro de la Propiedad nº 2 de Vila-real, interesando su inscripción.

SÉPTIMO. Remitir una copia del presente acuerdo a la Sección de contratación municipal, a los efectos de adjudicar la ejecución de las obras de urbanización, así como al Área

Económica municipal, tanto a efectos catastrales como de liquidación de las cuotas de urbanización.

OCTAVO. Determinar que el presente acuerdo pone fin a la vía administrativa, y que el mismo podrá ser recurrido en los plazos legales tanto en reposición, ante la Junta de Gobierno local, como en la vía contenciosa-administrativa correspondiente, de conformidad con la legalidad vigente."

Tras la lectura y promovido el debate por parte de la Presidencia, ninguno de los señores Tenientes de Alcalde asistentes solicita hacer uso de la palabra, por lo que la propuesta de acuerdo se somete directamente a votación, aprobándose por unanimidad."

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 59.4 A) de la Ley 6/94, de 15 de noviembre, Reguladora de la Actividad Urbanística Valenciana (LRAU).

Igualmente, el anterior acuerdo se publica a los efectos de lo dispuesto el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los siguientes titulares con domicilio desconocido:

Parcela	Propietario	Domicilio	Población
13	Alejandro Castelló, Ana	-	-
13	Gilperez Castelló, Salvador	-	-
P-36	DESCONOCIDO	-	-

Onda, a 13 de abril de 2005.- El Teniente Alcalde Delegado del Área de Ordenación del Territorio, Joaquín Nebot Monzonis. C-4399

* * *

Por ONDAFONT, S. L., se ha solicitado la licencia de apertura de actividad para ejercer la de EXPOSICIÓN Y VENTA DE MATERIAL SANITARIO sita en calle Carta Poble n.º 17, lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 2.2 de la Ley de la Generalitat Valenciana 3/89, de 2 de mayo, de Actividades Calificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular ante este Ayuntamiento, en el plazo de DIEZ DÍAS hábiles, a partir del siguiente a la publicación del presente, las alegaciones que estimen pertinentes.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, este anuncio servirá de notificación personal de aquellos vecinos colindantes, a los que no se les haya podido practicar.

Onda, 12 de abril de 2005.- El Alcalde, Enrique Navarro Andreu. 4400

* * *

Por ONIX CERÁMICA, S. L., se ha solicitado licencia de apertura de actividad para ejercer la de FABRICACIÓN DE MOSAICO VITREO POR AMPLIACIÓN sita en Avda. Real de Extremadura, n.º 23, lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 2.2 de la Ley de la Generalitat Valenciana 3/89, de 2 de mayo, de Actividades Calificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular ante este Ayuntamiento, en el plazo de DIEZ DÍAS hábiles, a partir del siguiente a la publicación del presente, las alegaciones que estimen pertinentes.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, este anuncio servirá de notificación personal de aquellos vecinos colindantes, a los que no se les haya podido practicar.

Onda, 12 de abril de 2005.- El Alcalde, Enrique Navarro Andreu. 4401

* * *

Por DESARROLLOS TECNOLÓGICOS DEL MEDITERRÁNEO, se ha solicitado licencia de apertura de actividad para ejercer la de TALLER DE CARPINTERÍA METÁLICA sita en C/ Miguel Servet, n.º 9, lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 2.2 de la Ley de la Generalitat Valenciana 3/89, de 2 de mayo, de Actividades Calificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular ante este Ayuntamiento, en el plazo de DIEZ DÍAS hábiles, a partir del siguiente a la publicación del presente, las alegaciones que estimen pertinentes.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, este anuncio servirá de notificación personal de aquellos vecinos colindantes, a los que no se les haya podido practicar.

Onda, 12 de abril de 2005.- El Alcalde, Enrique Navarro Andreu. 4402

* * *

Por C.F.M. MINERALES, S. A., se ha solicitado licencia de apertura de actividad POR AMPLIACIÓN DE LA EXISTENTE CON

NUEVA PLANTA DE MOLTURACIÓN sita en Camino Los Palos, s/n (partida Miralcamp), lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 2.2 de la Ley de la Generalitat Valenciana 3/89, de 2 de mayo, de Actividades Calificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular ante este Ayuntamiento, en el plazo de DIEZ DÍAS hábiles, a partir del siguiente a la publicación del presente, las alegaciones que estimen pertinentes.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, este anuncio servirá de notificación personal de aquellos vecinos colindantes, a los que no se les haya podido practicar.

Onda, 12 de abril de 2005.- El Alcalde, Enrique Navarro Andreu. 4397

* * *

Por SUMIINCER, S. L., se ha solicitado licencia de apertura de actividad para ejercer POR AMPLIACIÓN la de PREPARACIÓN INDUSTRIAL DE MADERA, ALMACÉN Y DISTRIBUCIÓN DE SUMINISTROS INDUSTRIALES, sita en C/ Islas Canarias n.º 12 y 14 (Pol. Industrial El Colador), lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 2.2 de la Ley de la Generalitat Valenciana 3/89, de 2 de mayo, de Actividades Calificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular ante este Ayuntamiento, en el plazo de DIEZ DÍAS hábiles, a partir del siguiente a la publicación del presente, las alegaciones que estimen pertinentes.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, este anuncio servirá de notificación personal de aquellos vecinos colindantes, a los que no se les haya podido practicar.

Onda, 12 de abril de 2005.- El Alcalde, Enrique Navarro Andreu. 4398

OROPESA DEL MAR

A efectos de lo dispuesto en el art. 169.1 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como los art. 20.1 y 38.2 del Real Decreto 500/90 y 126.3 del RD Leg 781/86, se pone en conocimiento general que en Personal de esta Entidad Local se halla expuesto el expediente de "Modificación de la Plantilla de Personal y de la Relación de puestos de trabajo 4-2005", aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el 3 de mayo de 2.005

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el art. 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 del mismo artículo, podrán presentar reclamaciones contra dicho acuerdo, con sujeción a los siguientes requisitos:

- Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el B.O.P.
- Oficina de presentación: Registro General.
- Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno

Finalizado dicho plazo sin la presentación de reclamaciones, el citado acuerdo se entenderá definitivamente aprobado. En caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Oropesa del Mar, a 4 de mayo de 2005.- EL ALCALDE, Rafael Albert Roca. C-4848-U

* * *

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 3 de mayo de 2005, ha aprobado inicialmente la Modificación de Créditos n.º 11/2005, por suplementos de crédito, cuyo expediente permanecerá expuesto al público durante los 15 días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en cuyo plazo podrá examinarse y, en su caso, presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes, significándose que si no se formula ninguna, la aprobación se elevará a definitiva automáticamente, de conformidad con lo dispuesto en los art. 169 y 177 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Oropesa del Mar, a 4 de mayo de 2005.- EL ALCALDE, Rafael Albert Roca. C-4815-U

* * *

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 3 de mayo de 2005, ha aprobado inicialmente la Modificación de Créditos n.º 10/2005, por suplementos de crédito y créditos extraordinarios, cuyo expediente permanecerá expuesto al público durante los 15 días siguientes al de la publicación del

presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en cuyo plazo podrá examinarse y, en su caso, presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes, significándose que si no se formula ninguna, la aprobación se elevará a definitiva automáticamente, de conformidad con lo dispuesto en los art. 169 y 177 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Oropesa del Mar, a 4 de mayo de 2005.- EL ALCALDE,
Rafael Albert Roca. C-4816-U

* * *

El Ayuntamiento de Oropesa del Mar, en sesión plenaria de carácter ordinario, celebrada el día 3 mayo de 2005, acordó aprobar inicialmente el REGLAMENTO DEL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES DE OROPESA DEL MAR y someter a información pública y audiencia a los interesados, durante el plazo de 30 días, a contar desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de que puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes, conforme a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En el caso de que no se formularan reclamaciones ni sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

En Oropesa del Mar, a 4 de mayo de 2005.- EL ALCALDE,
Rafael Albert Roca. C-4840-U

PEÑÍSCOLA

Por VIGIA S.A.U. DE CONSTRUCCIONES, se ha solicitado licencia para desarrollar la actividad de "GARAJE", con emplazamiento en AVDA PAPA LUNA, 30 - R.C. 9622515BE7792S - Expte. 000045/2005-ACT. Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 2 de la Ley de la Generalitat Valenciana 3/1989 de 2 de mayo, de Actividades Calificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Mediante este anuncio y de acuerdo con el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica a los propietarios o titulares de derechos afectados que pudieran resultar desconocidos, cuyo lugar de notificación se ignore, o bien, interesada la notificación, no se hubiera podido practicar.

Peñíscola, a 28 de abril de 2005.—El Alcalde, Andrés Martínez Castellá. C-4778-U

* * *

Por RESIDENCIAL RATLLAMAR SL, se ha solicitado licencia para desarrollar la actividad de "APARCAMIENTO", con emplazamiento en CMNO VIEJO, POLIGONO 4, PARC. 21-B - R.C. - Expte. 000044/2005-ACT. Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 2 de la Ley de la Generalitat Valenciana 3/1989 de 2 de mayo, de Actividades Calificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Mediante este anuncio y de acuerdo con el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica a los propietarios o titulares de derechos afectados que pudieran resultar desconocidos, cuyo lugar de notificación se ignore, o bien, interesada la notificación, no se hubiera podido practicar.

SEGORBE

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ART. 59.4 Y 60.2 DE LA LEY 30/92 DEL 26 DE NOVIEMBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN, SE HACEN PÚBLICAS LAS NOTIFICACIONES DE DENUNCIAS E INCOACIONES DE LOS EXPEDIENTES SANCIONADORES QUE SE INDICAN, INSTRUIDOS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGORBE POR INFRACCIÓN A LOS ARTÍCULOS Y APARTADOS DE LA LEY SOBRE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL, ORDENANZA MUNICIPAL 7/7/93 Y REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACIÓN QUE SE RELACIONAN Y CONTRA LOS DENUNCIADOS QUE ASIMISMO FIGURAN EN CUANTO QUE, HABIÉNDOSE INTENTADO LA NOTIFICACIÓN EN LOS ÚLTIMOS DOMICILIOS CONOCIDOS, ÉSTA NO SE HA PODIDO PRACTICAR. LOS CORRESPONDIENTES EXPEDIENTES OBRAN EN EL NEGOCIADO DE GESTIÓN DE MULTAS DE TRÁFICO DEL AYUNTAMIENTO DE SEGORBE, PARA SU EXAMEN POR LOS INTERESADOS A FIN DE QUE PUEDAN FORMULAR ANTE LA ALCALDIA PRESIDENCIA, MEDIANTE ESCRITO, LAS ALEGACIONES Y APORTACIÓN DE PRUEBAS QUE CONSIDEREN CONVENIENTES EN DEFENSA DE SUS DERECHOS, DENTRO DEL PLAZO DE QUINCE DIAS HABILIS, CONTADOS DESDE EL SIGUIENTE HABIL AL DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. TRANSCURRIDO DICHO PLAZO, SIN EFECTUAR ALEGACIONES, LA INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SERÁ CONSIDERADA COMO PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, SEGÚN SEÑALA EL ART. 13.2 DEL REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DE LA POTESTAD SANCIONADORA, APROBADO POR EL REAL DECRETO, 1398/1993, DE 4 DE AGOSTO, CON LOS EFECTOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DEL MISMO.

Peñíscola, a 29 de abril de 2005.—El Alcalde, Andrés Martínez Castellá. C-4779-U

* * *

Por PROMOCIONES CEFEMAR S.L., se ha solicitado licencia para desarrollar la actividad de "OFICINA INMOBILIARIA", con emplazamiento en CALLE MAESTRO ROCA, 17 LOCAL 4 - R.C. 9212808 - Expte. 000043/2005-ACT. Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 2 de la Ley de la Generalitat Valenciana 3/1989 de 2 de mayo, de Actividades Calificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Mediante este anuncio y de acuerdo con el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica a los propietarios o titulares de derechos afectados que pudieran resultar desconocidos, cuyo lugar de notificación se ignore, o bien, interesada la notificación, no se hubiera podido practicar.

Peñíscola, a 29 de abril de 2005.—El Alcalde, Andrés Martínez Castellá. C-4780-U

* * *

Por LATER HOME S.L., se ha solicitado licencia para desarrollar la actividad de "APARCAMIENTO DE VEHICULOS", con emplazamiento en CALLE GARBI, 37 - R.C. - Expte. 000033/2005-ACT. Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 2 de la Ley de la Generalitat Valenciana 3/1989 de 2 de mayo, de Actividades Calificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Mediante este anuncio y de acuerdo con el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica a los propietarios o titulares de derechos afectados que pudieran resultar desconocidos, cuyo lugar de notificación se ignore, o bien, interesada la notificación, no se hubiera podido practicar.

Peñíscola, a 28 de abril de 2005.—El Alcalde, Andrés Martínez Castellá. C-4781-U

SAN JORGE

Rendida cuenta general del presupuesto municipal del ejercicio económico del 2004, con la documentación complementaria, se somete a información pública por el plazo de quince días y ocho más, a fin que los interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones/sugerencias que estimen oportunas.

En San Jorge a 18 de abril de 2005.—El Alcalde, Luís Tena Ronchera. C-4450

SANT JOAN DE MORÓ

Finalizado el contrato de "Consultoría y Asistencia para la redacción del Plan General de Ordenación Urbana" y solicitada la devolución de la fianza definitiva prestada en su día para responder de la ejecución del mismo, por PROYECTOS Y ACTUACIONES URBANAS, S.L., por el presente se expone al público para que, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca insertado este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, puedan presentarse reclamaciones por quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario en razón del contrato garantizado.

Sant Joan de Moró, a 6 de abril del 2.005—EL ALCALDE,
Vicente Sales Renau. C-4420

NUM. EXPEDIENTE	DENUNCIADO	DOMICILIO	LOCALIDAD	MATRÍCULA	FECHA DENUNCIA	IMPORTE	HORA Y LUGAR INFRACCIÓN	PRECEPTO	ART.APTD.
200500000151	GÓMEZ GÓMEZ, VALERIANO VICENTE	NAVAJAS, 23	Segorbe	CS-6240-AG	06/03/2005	60,00 ¢	18:20 - C/ ARGEN, 27	R.G.C.	094.002.001D

Segorbe, 25 de abril de 20065.—EL ALCALDE, Rafael Calvo Calpe.

C-4504

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ART. 59.4 Y 60.2 DE LA LEY 30/92 DEL 26 DE NOVIEMBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN, SE HACEN PÚBLICAS LAS NOTIFICACIONES DE ACUERDOS DE INCOACIÓN DE LOS EXPEDIENTES SANCIONADORES QUE SE INDICAN, INSTRUIDOS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGORBE POR INFRACCIÓN A LOS ARTÍCULOS Y APARTADOS DE LA LEY SOBRE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL, ORDENANZA MUNICIPAL 7/7/93 Y REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACIÓN QUE SE RELACIONAN Y CONTRA LOS DENUNCIADOS QUE ASIMISMO FIGURAN EN CUANTO QUE, HABIÉNDOSE INTENTADO LA NOTIFICACIÓN EN LOS ÚLTIMOS DOMICILIOS CONOCIDOS, ÉSTA NO SE HA PODIDO PRACTICAR. LOS CORRESPONDIENTES EXPEDIENTES OBRAN EN EL NEGOCIADO DE GESTIÓN DE MULTAS DE TRÁFICO DEL AYUNTAMIENTO DE SEGORBE, PARA SU EXAMEN POR LOS INTERESADOS A FIN DE QUE PUEDAN FORMULAR ANTE LA ALCALDIA PRESIDENCIA, MEDIANTE ESCRITO, LAS ALEGACIONES Y APORTACIÓN DE PRUEBAS QUE CONSIDEREN CONVENIENTES EN DEFENSA DE SUS DERECHOS, DENTRO DEL PLAZO DE QUINCE DIAS HABILIS, CONTADOS DESDE EL SIGUIENTE HÁBIL AL DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. TRANSCURRIDO DICHO PLAZO, SIN EFECTUAR ALEGACIONES, LA INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SERÁ CONSIDERADA COMO PROPUESTA DE RESOLUCIÓN, SEGÚN SEÑALA EL ART. 13.2 DEL REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO PARA EL EJERCICIO DE LA POTESTAD SANCIONADORA, APROBADO POR EL REAL DECRETO, 1398/1993, DE 4 DE AGOSTO, CON LOS EFECTOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 18 Y 19 DEL MISMO.

NUM. EXPEDIENTE ART.APTD.	DENUNCIADO	DOMICILIO	LOCALIDAD	MATRÍCULA	FECHA DENUNCIA	IMPORTE	HORA Y LUGAR INFRACCIÓN	PRECEPTO	ART.APTD.
200500106698	MANUEL BLASCO LÁZARO	C/ SAGUNTO, 26	SEGORBE	CS-3053-V	14/02/2005	30,00 €	13:10 - C/ FRAY BONIFACIO FERRER, 1	O.M.	007.001.A
200500106760	GIL PEÑA, M ^º ELVIRA	AVDA ESPAÑA, 130-4 ^º -14 ^º	SEGORBE	E-3938-BNH	19/02/2005	15,00 €	12:29 - C/ ALICANTE, 5	O.M.	007.001.C
200500106863	LOPEZ GARNES, FRANCISCO JAVIER	C/ PONTIFICES, 14-3 ^º -6 ^º	SEGORBE	CS-9635-AF	26/02/2005	30,00 €	18:04 - C/ COLON, 64	O.M.	007.001.A

Segorbe, 25 de abril de 20065.—EL ALCALDE, Rafael Calvo Calpe.

C-4503

SOT DE FERRER

Por D. ENRIQUE LOPEZ GARCIA, se ha solicitado licencia para legalizar la actividad de explotación caprina, por cambio de orientación productiva de Explotación Cunicola a Explotación Caprina, con emplazamiento en Polígono 19 parcela 265 de este Municipio.

Lo que se hace público por término de QUINCE DIAS, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2 de la Ley de la Generalitat Valenciana 3/1.989, de 2 de mayo, de Actividades Calificadas, a fin de que cuantos lo consideren oportuno formulen las observaciones que tengan por convenientes.

Sot de Ferrer a 22 de abril de 2.005.—EL ALCALDE, Antonio Bada Bover. C-4470

TORRALBA DEL PINAR

Teniendo que ausentarme durante los días seis al quince de mayo del año en curso, ambos inclusive, por Resolución de fecha 03/05/2005 he resuelto delegar todas mis funciones del cargo de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento en el Teniente de Alcalde D. MANUEL CALPE GIMENO, durante los días mencionados, de conformidad con el art. 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torralba del Pinar a 3 de mayo de 2005.—EL ALCALDE, JOSÉ PACHÉS GÓMEZ. C-4767-U

TORRE ENDOMÉNECH

Transcurrido el plazo de exposición al público sin haberse presentado reclamaciones, por resolución de la Alcaldía, de fecha 03.05.2005, se han elevado a definitivos los acuerdos provisionales adoptados por el Pleno de esta Corporación sobre modificación y ordenación de las tasas con sus tarifas correspondientes de:

• PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PÚBLICO DE ALCANTARILLADO.

Cuota anual: 30,04 Euros.

Se da publicidad a esta resolución, en la que consta el texto íntegro de las cuotas tributarias, para su vigencia y posibilidad de impugnación jurisdiccional en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, y sobre el resto del texto de la ordenanza se hace constar que el Ayuntamiento se adhiere a los modelos tipo publicados por la Excm. Diputación Provincial en el B.O.P. nº 136 de fecha 12.11.1998.

Torre Endomenech, a 3 de mayo de 2005.- El Alcalde, Jaime M. Martínez Andrés. C-4768-U

LA VALL D'UIXÓ

En cumplimiento de la Ley de la Generalitat Valenciana 3/1989, de 2 de mayo de Actividades Calificadas se somete a información pública el expediente de referencia mediante el siguiente, ANUNCIO

Por APAFRIKIS, S. L., se ha solicitado licencia para la apertura de la actividad de aparado de calzado, en Carbonaire T/ 2, 46 bajo (exp. 142/04).

Esta Alcaldía, conforme al artículo 2/2 de la Ley de la Generalitat Valenciana 3/1989, de 2 de mayo de Actividades Calificadas, lo hace público durante 10 días para que las personas y entidades que lo consideren oportuno formulen alegaciones.

El expediente se puede consultar en el Departamento de Ordenación Territorial Municipal de este Ayuntamiento, de lunes a viernes y de 9 a 14 horas.

La Vall d'Uixó, 15 de abril de 2005.- El Alcalde, Josep Tur i Rubio. 4348

* * *

En cumplimiento de la Ley de la Generalitat Valenciana 3/1989, de 2 de mayo de Actividades Calificadas se somete a información pública el expediente de referencia mediante el siguiente, ANUNCIO

Por MATERIALES NEBOT, S. L., se ha solicitado licencia para la apertura de la actividad de almacén, exposición y venta de materiales de construcción, en P. I. La Mezquita, parcelas 4404, 405, 414 y 415 (exp. 13/05).

Esta Alcaldía, conforme al artículo 2/2 de la Ley de la Generalitat Valenciana 3/1989, de 2 de mayo de Actividades Calificadas, lo hace público durante 10 días para que las personas y entidades que lo consideren oportuno formulen alegaciones.

El expediente se puede consultar en el Departamento de Ordenación Territorial Municipal de este Ayuntamiento, de lunes a viernes y de 9 a 14 horas.

La Vall d'Uixó, 18 de abril de 2005.- El Alcalde, Josep Tur i Rubio. 4428

VILA-REAL

Atés que ha finalitzat el termini d'admissió de sol·licituds per a participar en les proves selectives per a la provisió de places vacants en la plantilla de funcionaris i d'acord amb el que disposa la base cinquena de les que regeixen les esmentades proves selectives convocades en el Butlletí Oficial de l'Estat núm. 40 del dia 16 de febrer de 2005, es fa públic el contingut de la resolució de l'Alcaldia del dia 27 d'abril de 2003, la part dispositiva de la qual es transcriu a continuació:

1.- Aprovar les llistes dels aspirants admesos i exclosos en el processos selectius esmentats, la composició dels tribunals qualificadors i els dies, l'hora i llocs de començament dels exercicis.

PLACES D'AGENT DE LA POLICIA LOCAL

A.- Admesos:

Torn de mobilitat.-

1 .- ALBALATE	ROS	PABLO JOAQUIN
2 .- ALBERO	PERELLO	FRANCISCO JAVIER
3 .- CARRASCO	BONAQUE	JESUS
4 .- CORTES	JUAN	PASCUAL
5 .- CRESPO	MARTINEZ	MARIA JOSE
6 .- ERES	MUÑOZ	RAFAEL

7.-	ESPINOSA	TEBAR	SATURNINO	71.-	GARCIA	MONZO	ADRIAN
8.-	FENOLLAR	NICOLAU	JOAQUIN	72.-	GARCIA	VALLEJO	JORGE
9.-	GIL	VILLALONGA	JAVIER	73.-	GASPAR	REINA	EFREN
10.-	GIMENEZ	MARTINEZ	FRANCISCO JAVIER	74.-	GAUDIZA	PICAZO	FRANCISCO JAVIER
11.-	GONZALEZ	SANCHEZ	JESUS VICENTE	75.-	GIL	VILLALONGA	JAVIER
12.-	GUERRERO	CAROT	MAXIMILIANO	76.-	GOMEZ	MOLINA	SERGIO
13.-	IBANEZ	REGAL	JOSE LUIS	77.-	GOMEZ	TOLOSA	MACARIO
14.-	LEAL	TOMAS	VICTOR MANUEL	78.-	GOMEZ	TOLOSA	MOISES
15.-	MANZANARES	FERRER	JOSE VICENTE	79.-	GONZALEZ	SANCHEZ	JESUS VICENTE
16.-	MARTIN	MESEGUER	JORGE	80.-	GUAL	BOU	JOSE MIGUEL
17.-	MARTIN	MONTANES	RICARDO	81.-	GUILLAMON	PRADAS	ENRIQUE JAVIER
18.-	MOMPO	DUQUE	MANUEL	82.-	GUILLEM	CAMPOS	MARTIN
19.-	MONTESINOS	GARCES	MIGUEL ANGEL	83.-	HERRERO	ALVARO	CESAR
20.-	MORA	ESPUIG	JUAN MIGUEL	84.-	HUESO	GINER	LUIS
21.-	MUNOZ	PARDO	MIGUEL	85.-	HURTADO	LOPEZ	SERGIO
22.-	NOHALES	NOHALES	ROSA	86.-	IRANZO	VALENCIANO	JOSE ENRIQUE
23.-	PEDRO	ARNAU	JOSE ANTONIO	87.-	IVARS	FORT	ANA
24.-	PENARROJA	ESCRICHE	CORNELIO	88.-	JIMENEZ	RUIZ	SERGIO JOSE
25.-	PERIS	SIFRE	JOSE MARIA	89.-	JORDAN	CLEMENTE	IBAN
26.-	SOLA	MARTINEZ	JOAQUIN	90.-	JUAN	GUARDINO	CARLOS
27.-	VERDEGUER	PICO	DAVID	91.-	LA RODA	SAHUQUILLO	MIGUEL ANGEL
				92.-	LAFOZ	RIBELLES	EMILIO
				93.-	LEAL	MORENO	AUGUSTO
				94.-	LECHUGA	FRAILE	DIEGO
				95.-	LOPEZ	PRIETO	DANIEL
				96.-	LOPEZ	PUMARES	IGNACIO
				97.-	LOPEZ	VILLAR	JOSE
				98.-	LOPEZ DE LA MANZANARA	BARQUERO	ALFONSO
				99.-	LLONGO	JAEN	ANDRES
				100.-	MANZANARES	FERRER	CARLOS
				101.-	MARCOS	PEÑA	VERONICA
				102.-	MARISCAL	MARMOL	DAVID
				103.-	MARTI	TAMARIT	ANTONIO
				104.-	MARTIN	MARTINEZ	AMELIA
				105.-	MARTIN DE VIDALES	SALVADOR	EDMUNDO
				106.-	MARTINEZ	ESPARZA	DESIRE
				107.-	MARTINEZ	FERRER	JOSE MANUEL
				108.-	MARTINEZ	ROYO	BEGOÑA
				109.-	MARTINEZ	YUSTE	RENATO
				110.-	MARTINEZ	PALMER	ANGEL LUIS
				111.-	MARTOS	MACIAN	Mª DE LA CUEVASANTA
				112.-	MASIA	ALAMAR	FRANCISCO
				113.-	MATEU	BONALES	LUIS MIGUEL
				114.-	MAURO	PEREZ	RAFAEL
				115.-	MERINO	PORTOLES	JOSE ANTONIO
				116.-	MICHEL	VERDEJO	JUAN DE DIOS
				117.-	MIGUEZ	BLAZQUEZ	DAVID
				118.-	MOLINER	GUILLEN	JUAN CARLOS
				119.-	MOLINERO	MILAN	LUCIA
				120.-	MONTANES	BENET	HERMINIO
				121.-	MONTOLIU	ALVARO	FERRAN
				122.-	MORENO	BIOT	SERGIO
				123.-	MORENO	CARDENAS	ANTONIO MANUEL
				124.-	MORES	ANDRES	AGUSTIN
				125.-	MUNOZ	JIMENEZ	DAMIAN
				126.-	NAVARRO	MADUENO	CARLOS
				127.-	NUNEZ	RODRIGUEZ	MIGUEL ANGEL
				128.-	OLLER	MOLINA	DAVID
				129.-	ORTEGA	BRICIO	SIXTO JOSE
				130.-	PALAU	DE CASTRO	ALMA
				131.-	PARDO	CALABUIG	ROBERTO
				132.-	PAREDES	YEPES	JUAN FERNANDO
				133.-	PARRAGA	BUENO	DAVID
				134.-	PASTOR	MARTINEZ	DANIEL
				135.-	PEREZ	ALVAREZ	CESAR
				136.-	PEREZ	MOYA	RAUL
				137.-	PERIS	AVENA	SERGIO
				138.-	PERIS	MARTINEZ	JOSE FRANCISCO
				139.-	PERIS	SANCHEZ	IVAN
				140.-	PIEDRAFITA	CUARTERO	JUAN MANUEL
				141.-	PINA	LOPEZ	SERGIO
				142.-	PONTONES	PAREDES	JAVIER
				143.-	PUERTA	GIL	JUAN JOSE
				144.-	RECATALA	MULET	HECTOR
				145.-	REDONDO	LATORRE	MARIA JOSE
				146.-	RODRIGUEZ	BERNARDER	CARLOS
				147.-	RODRIGUEZ	JIMENEZ	DANIEL
				148.-	ROMERO	LORENZO	ALEJO BORJA
				149.-	ROS	ORBIS	LUCIA ANGELES
				150.-	ROSA	ALFARO	SERGIO
				151.-	RUBIO	MARTINEZ	RICARDO
				152.-	SANCHEZ	DE LOS SANTOS	MARIA CRISTINA
				153.-	SANCHEZ	IZQUIERDO	RAFAEL
				154.-	SANCHEZ	PASCUAL	Mª VICTORIA
				155.-	SANTAINES	PEÑARRUBIA	SILVIA
				156.-	SAPORT	TOMAS	PABLO
				157.-	SEVILLA	PEREZ	VICENTE
				158.-	SIMON	SALAS	MIGUEL ANGEL
				159.-	SIURANA	MARTINEZ	VICENTE
				160.-	TAKAHASHI	ESTEIRE	CALIOPE-KEI
				161.-	TAMAYO	MONLEON	JOSE JAVIER
				162.-	TAVERNER	SANCHEZ	PEDRO
				163.-	TIRADO	MUNOZ	MARIA JOSE
				164.-	TORNERO	GARCIA	JOSE

Torn lliure.-

1.-	AGENJO	FORTEA	PABLO
2.-	ALBALAT	LLOPIS	CARLOS
3.-	ALCANTARA	PIQUER	NICASIO
4.-	ALCOZ	RODRIGUEZ	ALVARO
5.-	ALFARO	GARCIA-MUNOZ	MARIA LIDON
6.-	ANTOLINOS	GONZALEZ	SERGIO
7.-	ARCAS	RODRIGUEZ	JUAN FRANCISCO
8.-	ARCE	ALBA	RAMON
9.-	ARNAL	LAPUERTA	VICENTE PASCUAL
10.-	ASENSI	CAPELLA	VALENTIN
11.-	ASENSIO	CAVERO	JOSE ANTONIO
12.-	BADIA	DEFEZ	JESSICA
13.-	BALAGUER	CAPILLA	VICENTE
14.-	BALLESTER	VIVANCOS	GABRIEL
15.-	BARTUAL	PEREZ	JOSE VICTOR
16.-	BASTIDAS	EXPOSITO	VICTOR HENRIQUE
17.-	BASTOS	GARCIA	JOSE MANUEL
18.-	BENITEZ	MADUENO	CRISTOBAL
19.-	BENITEZ	MADUENO	PEDRO MIGUEL
20.-	BENITO	RIERA	RUBEN
21.-	BERGA	CANO	JUAN RAMON
22.-	BLASCO	HERNANDEZ	JOSE ANTONIO
23.-	BORDERIA	DIAZ	MIGUEL
24.-	BUENAVENTURA	COLAS	YAGO
25.-	BUESO	MINGUEZ	JOSE LUIS
26.-	BURDEUS	VARELLA	ISABEL
27.-	CAMACHO	TOMAS	MARIA DEL MAR
28.-	CAMPOY	TORREJON	CARLOS
29.-	CAÑADA	GOMEZ	ALEJANDRA
30.-	CARBONELL	MOYA	MARIA AMPARO
31.-	CARBONELL	PERIS	ROBERTO
32.-	CARMENA	BEAMUD	FERNANDO
33.-	CARMONA	PEREZ	MANUEL
34.-	CARRERES	TORTOSA	ANA MARIA
35.-	CARTAN	MATEO	EMILIO
36.-	CASTELLO	CERVERA	ELENA
37.-	CASTELLO	MOR	IVAN
38.-	CASTILLO	SANCHEZ	SERGIO
39.-	CEAS	GONZALEZ	SERGIO
40.-	CLARAMONTE	MOJONERO	JOSE MIGUEL
41.-	CLARAMUNT	GISBERT	DESEADA
42.-	COMES	RAMBLA	MARIA DEL PILAR
43.-	COPADO	ALTOZANO	JOSE LUIS
44.-	CORRAL	MORENO	JOSEBA
45.-	CORRALES	GARCIA	JONATHAN
46.-	CUBELLS	ESTEVEZ	GERARDO
47.-	CUENCA	BENITO	FERNANDO
48.-	CUESTA	LOPEZ	MARIA AMPARO
49.-	CUÑADO	PEREZ	DIANA LIA
50.-	DE FEZ	PARRA	DAVID
51.-	DE JUAN	CALVO	HELENA
52.-	DE LA ASUNCION	DELGADO	FERNANDO
53.-	DE LA FUENTE	PEREZ	LAURA
54.-	DE VICENTE	BARBER	AMPARO
55.-	DIEGO	BELLVER	JORDI
56.-	DOMINGO	GIMENEZ	RAUL
57.-	DOMINGO	LAGO	CARLOS
58.-	EDO	SANCHEZ	GONZALO
59.-	ESTEBAN	MARIANA	ALEJANDRO
60.-	ESTRADA	GUILLEN	JOSE LLUIS
61.-	EXPOSITO	NOGUERA	PEDRO MIGUEL
62.-	FERNANDEZ	RUEDA	RUTH MARIA
63.-	FERNANDEZ	RUZAFÀ	JESUS
64.-	FERNANDEZ	TERRASA	JOSE MARIA
65.-	FERREIRA	ALONSO	MARTA
66.-	FLORIDO	IBANEZ	JOSEP
67.-	FUENTES	DARAS	JAVIER
68.-	GALLEN	CATALAN	JOAQUIN
69.-	GARCIA	CUENCA	NOE MIGUEL
70.-	GARCIA	CHUST	ARMENGOL

165.-TORRES	GARCIA	REYES
166.-VACAS	BAEZA	MIGUEL ANGEL
167.-VALLES	LEON	EDUARDO JOSE
168.-VICENT	PUIG	CLARA
169.-ZUBIETA	REPISO	SERGIO

B.-EXCLOSOS

Torn de mobilitat.-

Falta de certificació de la condició de funcionari de carrera de la categoria de Agente P.L.

1 - ALBIACH	PONS	JOSE ANTONIO
2 - BONO	BLASCO	RAMÓN
3 - GARCIA	SANCHIS	JUAN MANUEL
4 - MIJEDRA	JERONIMO	ANTONIO
5 - GONZALEZ	CORTES	JOSE
6 - MARTINEZ	TORRES	SALVADOR JUAN

Torn lliure.-

Presentada fora de termini:

1 - ROCA	SORIANO	SALVADOR
----------	---------	----------

Per excedir de l'edat reglamentària, d'acord amb el que assenyala l'apartat 2.1.d) de les Bases:

1 - ESTRUCH	ARTES	JOSE ALFREDO
2 - FELIPE	GARCIA	JOSE IGNACIO
3 - FERRER	SOLER	JOSE
4 - LLUECA	AMELLA	ROSA ANA
5 - MARTIN	DIAZ	DIEGO
6 - MARTINEZ	HERVAS	MARIA DE LA O
7 - MAS	QUILES	EDUARDO
8 - MONAGO	OLMOS	JUAN CARLOS
9 - PLA	REDONDO	JORGE
10.- TORRÓ	CARCELES	RAMON
11.- VILLANUEVA	RIBES	ANTONIO

Per no presentar algun dels documents requerits:

1 - AVILA	MARTINEZ	ELENA	causa d' exclusió b)
2 - BADENAS	ROMERO	DAVID	causa d' exclusió a) b) c)
3 - BALDO	VELA	FRANCISCO JOSE	causa d' exclusió a)
4 - BOCOS	RUIZ	JAVIER	causa d' exclusió b)
5 - BRUNA	RAMOS	ALBERTO	causa d' exclusió a)
6 - CANTERO	ALACREU	RAFAEL	causa d' exclusió a)
7 - CARRION	REDONDO	MARIO	causa d' exclusió a)
8 - CASANOVA	ROCHERA	JUAN JOSE	causa d' exclusió a)
9 - CONSTANTE	ORRIOS	AGUSTIN	causa d' exclusió a) c)
10 - CUENCA	NUNEZ	JOSE LUIS	causa d' exclusió b)
11 - DIAZ	LOZANO	DAVID	causa d' exclusió a) c)
12 - DIAZ	ZAFRILLA	RAUL	causa d' exclusió a)
13 - DOMINGUEZ	HERNANDEZ	VANESSA	causa d' exclusió a)
14 - GALLARDO	VIVO	SALVADOR ENRIQUE	causa d' exclusió a) b) c)
15 - GARCIA	ELIAS	JAVIER	causa d' exclusió a) c)
16 - GOMEZ	TAMARIT	FRANCISCO JAVIER	causa d' exclusió a) c)
17 - HUERTA	PRIETO	CRISTINA	causa d' exclusió a) b) c)
18 - LOPEZ	GASCON	VICTOR	causa d' exclusió c)
19 - MARIN	MENA	DIEGO	causa d' exclusió a)
20 - MARTINEZ	PONCE	DAVID	causa d' exclusió a)
21 - MARTINEZ	PUCHADES	ANSELMO JOSE	causa d' exclusió a) b) c)
22 - MARTINEZ	VILLANUEVA	JUAN RAMON	causa d' exclusió a) b) c)
23 - MENCIAS	RUIZ	RAFAEL	causa d' exclusió c)
24 - MORATAL	PAVIA	MERCEDES RAFAELA	causa d' exclusió b)
25 - MORENO	CARRASCOSA	JOSE ALEJANDRO	causa d' exclusió a)
26 - PEREZ	CLARAMUNT	SANTIAGO	causa d' exclusió a)
27 - PEREZ	LAZARO	SANDRA	causa d' exclusió a)
28 - PEREZ	PEREZ	ESTHER	causa d' exclusió a) c)
29 - PEREZ	SALINAS	JAUME	causa d' exclusió a) b)
30 - PLAZA	RAMIREZ	DANIEL	causa d' exclusió a)
31 - PORCAR	IRANZO	DAVID	causa d' exclusió c)
32 - RAMOS	MARTINEZ	MIGUEL	causa d' exclusió a)
33 - REMON	ZAFRA	JOSE ANTONO	causa d' exclusió a)
34 - RUBIO	PEREZ	PASCUAL CENON	causa d' exclusió a) b) c)
35 - RUBIO	REVERT	OSCAR	causa d' exclusió a)
36 - SALCEDO	JIMENEZ	JUAN	causa d' exclusió a)
37 - SANCHEZ	MARCO	JOSE JAVIER	causa d' exclusió a)
38 - SANCHEZ	MARTINEZ	PATRICIA	causa d' exclusió c)
39 - SANZ	LEAL	SERGIO	causa d' exclusió b)
40 - TALENS	GARCIA	RAUL	causa d' exclusió a)
41 - TARAZAGA	DELGADO	DANIEL	causa d' exclusió a)
42 - TATAY	GANDIA	MARIANO	causa d' exclusió c)
43 - TORREJON	GARCIA	NURIA	causa d' exclusió c)
44 - VICO	CUESTA	OSCAR	causa d' exclusió a) c)

Causes d'exclusió:

a) No acompanyar fotocòpia del DNI.

b) No pagar els drets d'examen.

c) No acompanyar certificat mèdic oficial.

C.- Els aspirants que a continuació es relacionen, com que no han presentat el certificat mèdic ajustat al que assenyala l'a-

partat 3-c) de les Bases, de conformitat amb el que assenyala l'article 6.4 del Decret 88/2001, de 24 d'abril, del Govern Valencià, pel qual s'estableixen les bases i criteris uniformes per a la selecció, formació, promoció i mobilitat de totes les escales i categories de les Polícies Locals i auxiliars de Policia Local de la Comunitat Valenciana, prèviament a l'inici de les proves, hauran d'aportar un certificat mèdic oficial en el qual es faça constar expressament la seua capacitat per a concórrer a les proves físiques exigides per a l'accés a la categoria d'agent de la Policia Local, així com que no es troben impeditos o incapacitats per a l'accés a la funció pública:

1 - AMIGUET	SAIZ	JOAQUIN
2 - ANDRES	PARDO	RICARDO
3 - BAIXAULI	FERNANDEZ	RAFAEL
4 - BALLESTER	VIVANCOS	GABRIEL
5 - BAÑOS	CARMONA	JUAN CARLOS
6 - BARGUES	NUNEZ	OSCAR
7 - BLANCO	PEREZ	ANGEL LUIS
8 - CAMACHO	RODRIGO	JOSE
9 - CAÑADAS	CASTRO	YOLANDA
10 - CARLES	VALDES	GLORIA
11 - CARMONA	PEREZ	MANUEL
12 - CASTILLO	LLUESMA	IGNACIO
13 - CLARAMONTE	MOJONERO	JOSE MIGUEL
14 - CLEMENTE	GOMEZ	FERNANDO
15 - CORREA	JUAN	ELENA
16 - CUENCA	NUNEZ	JOSE LUIS
17 - DIAZ	ZAFRILLA	RAUL
18 - DOLZ	GARCIA	YOLANDA
19 - DONATE	RUIZ	JAIME
20 - ESTELLERS	LUNA	ALEJANDRO
21 - FERRER	SOLER	JUAN VICENTE
22 - FONS	RODRIGUEZ	NURIA MARIA
23 - GARCIA	LARA	EVA
24 - GARCIA	LLORENS	JOSE
25 - GARRIDO	TARGA	MIGUEL
26 - GIL	BODON	JORGE
27 - GOMEZ	PINA	JOSE ANTONIO
28 - GUTIERREZ	SERRANO	LUIS SERVANDO
29 - HERNANDEZ	GARCIA	JORGE
30 - LOPEZ	AGUILAR	EVA MARIA
31 - LOPEZ	CASTELLS	JUAN MIGUEL
32 - LOPEZ	FRAGA	MARIA JOSE
33 - LOPEZ	LISTA	MARIA LOURDES
34 - LLEDO	ORTI	JOSE LUIS
35 - LLOPIS	HABSCH	CATHERINE
36 - MAGEN	LANCHAS	INAKI
37 - MANZANARES	FERRER	CARLOS
38 - MARI	SILLA	AMPARO
39 - MARIN	MENA	DIEGO
40 - MARTA	GONZALEZ	JOSE ANTONIO
41 - MARTIN	PUIG	MARIA AMPARO
42 - MARTINEZ	FOS	DANIEL
43 - MARTINEZ	MORALES	JOSE ANTONIO
44 - MARTINEZ	PALMER	ANGEL LUIS
45 - MARTINEZ	PEREZ	DAVID
46 - MELERO	REBOLLO	SONIA
47 - MERINO	PORTOLES	JOSE ANTONIO
48 - MIGUEZ	BLAZQUEZ	DAVID
49 - MIRALLES	SIURANA	JOSE
50 - MOLINA	PALAZON	RAFAEL
51 - MOLINERO	MILAN	LUCIA
52 - MONTESINOS	GARCES	ALFREDO
53 - MORATAL	PAVIA	MERCEDES RAFAELA
54 - MORENO	CARRASCOSA	JOSE ALEJANDRO
55 - MULERO	MARTINEZ	SERGIO
56 - NUNEZ	COLLADO	JACOBO
57 - OUALI	DEL RIO	MARIA ANGELES
58 - PALAU	DE CASTRO	ALMA
59 - PEÑALVER	CUENCA	CARLOS
60 - PEREZ	CLARAMUNT	SANTIAGO
61 - PEREZ	SALINAS	JAUME
62 - PIA	ANDREU	ALVARO
63 - PIEDRAFITA	CUARTERO	JUAN MANUEL
64 - PINERO	ARRANZ	LIDIA
65 - PLANELLS	ROSELLO	MIGUEL ANGEL
66 - PRADOS	BARBERA	ENCARNACION
67 - RAMIREZ	CABALLERO	JOSE ANTONIO
68 - RAMOS	MARTINEZ	MIGUEL
69 - REDONDO	LATORRE	MARIA JOSE
70 - REMON	ZAFRA	JOSE ANTONO
71 - RODRIGUEZ	HERRERO	JOSE LUIS
72 - ROIG	GIMENO	VICENTE
73 - ROSA	TORRES	JAVIER
74 - SABATER	VINACHES	ANA
75 - SALCEDO	JIMENEZ	JUAN
76 - SANCHEZ	MARCO	JOSE JAVIER
77 - SANTAFOSTA	GINER	VICENTE JAVIER
78 - SANTONJA	ROCAMORA	DAVID
79 - SILVESTRE	BALADO	VIRGILIO
80 - TARAZAGA	DELGADO	DANIEL
81 - TOLEDO	CANTERO	CRISTINA
82 - TORRALBA	MORENO	JAIME

83.- TORRES LÓPEZ ROBERTO
 84.- URBAN RUBIO FRANCISCO JAVIER
 85.- VILLAR REQUENA VICENTE

Segon.- Fixar el començament dels exercicis els dies següents :

Torn de mobilitat.- El dia 23 de maig de 2005, a les 9,30 hores, en el edifici de la U.N.E.D (carrer Raval del Carme, 82/carrer Josep Ramón Batalla, 2).

Torn lliure.- El dia 13 de juny de 2005, a les 9,30 hores, en el edifici del Auditori Municipal (avinguda La Murá, 1).

Tercer.- Nomenar els componens del Tribunal Qualificador que estarà format per:

President: Alejandro S. Amposta Amigué, Concejal Delegat de la Policia Local. Suplent, Manuel Mezquita Monzó, Concejal Delegat de Gestió d'obres i serveis.

Vocals:

En representació de la Direcció General d'Interior: Titular, Joaquín Aleixandre Gil, Oficial de la Policia Local de Betxi. Suplent, Francisco A. Borrás Miró, Oficial de la Policia Local d'Alquerías del Niño Perdido.

En representació de la Direcció General d'Administració Local: Titular, Antonio Ferrandis Vera, Inspector de la Policia Local de Borriana. Suplent, Manuel Cátedra Díaz, Oficial de la Policia Local de Borriana.

El cap de la Policia Local: Titular, Juan-Rafael Martí Besalduch, inspector i cap accidental. Suplent, Ramón Martínez Martínez, inspector.

Un representant dels treballadors designat per la Junta de Personal: Titular, Rosa-Ana Gallardo Campos, Oficial de la Policia Local. Suplent, Francisco García García, Agent de la Policia Local.

Un representant dels treballadors designat per la Junta de Personal: Titular, Cirilo-José Sanchis Sorribes, Agent de la Policia Local. Suplent, María Eugenia Martínez Soriano, Animadora socio-cultural de serveis socials.

Secretari: Titular, Francisco Carbó Aguilar, Tècnic de Personal. Suplent, Encarnación Albert Llorens, Auxiliar d'Administració General.

Cuarto.- Publicar anuncis en el Tauler d'Edictes i en el Butlletí Oficial de la Província, per a coneixement dels aspirants, els quals podran promoure recusació contra els membres del Tribunal Qualificador en el termini de deu dies per qualsevol de les causes esmentades en l'article 28 de la Llei de Règim Jurídic de les Administracions Públiques i del Procediment Administratiu Comú.

Vila-real, 4 de maig de 2005.—L'alcalde, Manuel Vlanova Goterris. C-4813-U

* * *

Per complir el que disposa l'article 44 del Reglament d'Organització Funcionament i Règim Jurídic de les Entitats Locals, es fa públic que l'alcalde, amb resolució de 27 d'abril de 2005, ha delegat les atribucions de l'Alcalde, per als dies 28 i 29 d'abril de 2005 en la segon tinent d'alcalde Teresa Andrés Medina.

Vila-real, 27 d'abril de 2005.—L'Alcalde, Manuel Vilanova Goterris. 4734-U

* * *

NOTIFICACIÓN A LOS INTERESADOS SOBRE TRAMITACIÓN DE DIFERENTES EXPEDIENTES DE VEHÍCULOS ABANDONADOS

Intentada notificación sin efecto, y no habiendo sido posible su práctica, al no ser localizado el destinatario, a tal objeto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se detalla a continuación relación de vehículos, de los que se presume racionalmente su abandono y/o dificultar el normal funcionamiento de los servicios municipales. Estos vehículos deberán ser retirados por sus titulares en el plazo máximo de QUINCE DÍAS contados a partir de la publicación del presente escrito en el B.O.P. de CASTELLÓN y en el Tablón de Anuncios de los respectivos Ayuntamientos, en los que estén empadronados, advirtiéndose que en caso contrario, se procederá a su trámite como residuo sólido urbano.

TIPO	MATRÍCULA	MARCA/MODELO	TITULAR	EXPTE.
Turismo	CS-4827-Z	Ford Escort	Sergio Rodríguez Ortíz	04/05
Turismo	CS-9679-AD	Chrysler Lebaron	RN Encofrados Castellón S.L.	27/05
Turismo	COA-03500	Volkswagen Golf	Youssef Mallouki	15/04
Mixto	CS-1230-W	GME Midi	Joaquín Vicente Gascó	155/04
Turismo	CS-5896-W	Peugeot 205	José Luis Vargas Morales	03/05
Turismo	CS-4005-P	Renault R 21	Abdellahi Ould Ely Salem	41/05
Turismo	CS-4926-Y	Opel Kadett	José Manuel Ferrándiz Valero	29/05
Turismo	5881 JM 33	Opel Vectra	Desconocido	35/05

Lo que se comunica a los efectos oportunos.
 Vila-real, 25 de abril de 2005.- El Alcalde, (firma ilegible).
 C-4774-U

* * *

NOTIFICACIÓN A LOS INTERESADOS SOBRE TRAMITACIÓN DE DIFERENTES EXPEDIENTES DE VEHÍCULOS ABANDONADOS

Intentada notificación sin efecto, y no habiendo sido posible su práctica, al no ser localizado el destinatario, a tal objeto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se detalla a continuación relación de vehículos, de los que se presume racionalmente su abandono y/o dificultar el normal funcionamiento de los servicios municipales. Estos vehículos deberán ser retirados por sus titulares en el plazo máximo de QUINCE DÍAS contados a partir de la publicación del presente escrito en el B.O.P. de CASTELLÓN y en el Tablón de Anuncios de los respectivos Ayuntamientos, en los que estén empadronados, advirtiéndose que en caso contrario, se procederá a su trámite como residuo sólido urbano.

TIPO	MATRÍCULA	MARCA/MODELO	TITULAR	EXPTE.
Turismo	981 DJZ 92	Volkswagen Golf	Desconocido	165/04
Turismo	BL JX 567	Opel Kadett	Desconocido	169/04
Ciclomotor	C-7107BJJ	Derbi Start DS 50	Rasaki Wale	11/05
Ciclomotor	Placa local Vila-real nº 8870	Derbi	Verónica Ferreres Agulleiro	172/04
Turismo	LPS 6994	Volkswagen Golf	Desconocido	43/05
Ciclomotor	Carece	Kymko Dink	Desconocido	22/05
Ciclomotor	Carece	Vespino	Desconocido	171/04
Ciclomotor	Carece	Derbi Variant	Desconocido	14/05

Lo que se comunica a los efectos oportunos.
 Vila-real, 25 de abril de 2005.- El Alcalde, (firma ilegible).
 C-4775-U

* * *

NOTIFICACIÓN A LOS INTERESADOS SOBRE TRAMITACIÓN DE DIFERENTES EXPEDIENTES DE VEHÍCULOS ABANDONADOS

Intentada notificación sin efecto, y no habiendo sido posible su práctica, al no ser localizado el destinatario, a tal objeto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se detalla a continuación relación de vehículos, de los que se presume racionalmente su abandono y/o dificultar el normal funcionamiento de los servicios municipales. Estos vehículos deberán ser retirados por sus titulares en el plazo máximo de QUINCE DÍAS contados a partir de la publicación del presente escrito en el B.O.P. de CASTELLÓN y en el Tablón de Anuncios de los respectivos Ayuntamientos, en los que estén empadronados, advirtiéndose que en caso contrario, se procederá a su trámite como residuo sólido urbano.

TIPO	MATRÍCULA	MARCA/MODELO	TITULAR	EXPTE.
Ciclomotor	Carece	Derbi Variant	Desconocido	09/05
Ciclomotor	Carece	Derbi Variant	Desconocido	175/04
-	-	-	-	-

Lo que se comunica a los efectos oportunos.
 Vila-real, 25 de abril de 2005.- El Alcalde, (firma ilegible).
 C-4776-U

* * *

**Exp. núm. 000087/2004-AP
 L'ALCALDE PRESIDENT DE L'IL-LUSTRÍSSIM AJUNTAMENT DE VILA-REAL.**

FA SABER:
 Que per INFORVIL, S. L., i en el seu nom i representació DIEGO CASTILLO VENTURA, s'ha sol·licitat llicència municipal d'obertura i funcionament per a l'activitat de "Venda menor d'equips informàtics, amb instal·lació d'aire condicionat" a l'immoble situat a carrer Pintor Gumbau, 5 Esc 1 00 1 d'aquesta ciutat.

I aquesta Alcaldia, en virtut de l'article 2.2 de la Llei de la Generalitat Valenciana 3/1989, de 2 de maig, d'Activitats Qualificades, acorda sotmetre l'expedient a informació pública perquè les persones i entitats que ho consideren oportú formulen les observacions que creguen convenients, durant un termini de VINT DIES hàbils, comptadors des del següent al de la publicació d'aquest edicte.

Vila-real, 20 de gener de 2005.- L'Alcalde, (firma ilegible).
 825

LA VILAVELLA

Formulada y rendida la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio del año 2004, se hace público que la misma, con los documentos que la justifican, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, significando que transcurrido que sea dicho plazo no se admitirá alegación alguna.

La Vilavella a 22 de Abril de 2005.—El Alcalde Presidente,
José Luis Jarque Almela. C-4498

* * *

Aprobado provisionalmente por acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2005, la modificación de la Ordenanza Fiscal que a continuación se detalla:

Ordenanza reguladora del precio público del servicio de piscina municipal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1998, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de treinta días, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones oportunas.

De no presentarse reclamaciones durante el referido plazo el presente acuerdo, se entenderá elevado a definitivo.

La Vilavella, 26 de abril de 2005.—El Alcalde, José Luis Jarque Almela. C-4593

* * *

Aprobado inicialmente, en Sesión Plenaria del día 25 de Abril 2005, expediente de Modificación de Créditos nº 1/2005, por importe de - CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO con OCHENTA Y SIETE - (153.981,87) euros. Por el presente se expone al público, durante el plazo de quince días, a efectos de que los interesados puedan presentar reclamaciones contra el mismo.

Transcurrido dicho plazo, sin haberse presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Lo que se publica para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Vilavella, 26 de abril de 2005.—El Alcalde, José Luis Jarque Almela. C-4594

* * *

Aprobado inicialmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de Abril de 2005, el proyecto de la obra "CENTRO DE EDUCACION INFANTIL", se somete a información pública, durante el período de veinte días. Transcurrido dicho plazo, sin haberse presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobado.

La Vilavella, 26 de abril de 2005.—El Alcalde, José Luis Jarque Almela. C-45954

* * *

Aprobado inicialmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de Abril de 2005, el proyecto de la obra "URBANIZACION Y AJARDINAMIENTO DE LA PLAÇA DEL MERCAT", se somete a información pública, durante el período de veinte días. Transcurrido dicho plazo, sin haberse presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobado.

La Vilavella, 26 de abril de 2005.—El Alcalde, José Luis Jarque Almela. C-4596

* * *

Aprobado inicialmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de Abril de 2005, el proyecto de la obra: "RENOVACION RED MUNICIPAL DE ALCANTARILLADO Y PAVIMENTACION DE CALLES", se somete a información pública, durante el período de veinte días. Transcurrido dicho plazo, sin haberse presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente aprobado.

La Vilavella, 26 de abril de 2005.—El Alcalde, José Luis Jarque Almela. C-4597

VILLAHERMOSA DEL RÍO

Finalizado el plazo de presentación de instancias para participar en el proceso selectivo de adaptación de la naturaleza jurídica del personal laboral fijo del Ayuntamiento de Villahermosa del Río, por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento de fecha 15 de abril de 2005, se han aprobado las relaciones de admitidos y excluidos, composición de la Comisión Calificadora, Profesorado de los Cursos y fecha de inicio de los mismos:

Administración general
Grupo D
Subescala Auxiliar

ADMITIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE D.N.I.
Monferrer Gonzalvo, Pablo 73.389.086-L

EXCLUIDOS:

Ninguno

COMPOSICIÓN DE LA COMISION CALIFICADORA Y PROFESORADO

Presidente:

Titular: D. Luis Rubio Catalán.
Suplente: Dña. Rosa María Flor Bou

Secretario:

Titular: Dña. Inmaculada Muedra Cervera
Suplente: D. Francisco Sorribes Menchó

Vocales:

Como Concejales del Ayuntamiento
Titular: D. Sergio Blas Catalán Solsona
Suplente: D. Santiago Pascual Bou Cabedo
Titular: Dña. Elena Gloria Guillamón Seguer
Suplente: D. Eugenio Badenas Allepuz
Como funcionario de superior calificación
Titular: D. Pablo Estela Fabuel
Suplente: D. José Miguel Nebot Monzonís

Profesores:

D. Fernando Kindelán Recarte
D. Andrés Balfagó Monteagudo

El comienzo de los cursos será el día 23 de mayo de 2005, a las 10:00 horas, en la casa consistorial del Ayuntamiento de Villahermosa del Río

Administración general
Grupo E
Subescala Subalterna

ADMITIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE D.N.I.
Solsona García, Alfonso 18.896.826-A

EXCLUIDOS:

Ninguno

COMPOSICIÓN DE LA COMISION CALIFICADORA Y PROFESORADO

Presidente:

Titular: D. Luis Rubio Catalán.
Suplente: Dña. Rosa María Flor Bou

Secretario:

Titular: Dña. Inmaculada Muedra Cervera
Suplente: D. Francisco Sorribes Menchó
Vocales: Como Concejales del Ayuntamiento
Titular: D. Sergio Blas Catalán Solsona
Suplente: D. Santiago Pascual Bou Cabedo
Titular: Dña. Elena Gloria Guillamón Seguer
Suplente: D. Eugenio Badenas Allepuz

Como funcionario de superior calificación
Titular: D. Pablo Estela Fabuel
Suplente: D. José Miguel Nebot Monzonís

Profesores:

D. Fernando Kindelán Recarte
D. Andrés Balfagó Monteagudo

El comienzo de los cursos será el día 1 de junio de 2005, a las 10:00 horas, en la casa consistorial del Ayuntamiento de Villahermosa del Río

Conceder un plazo de quince días a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, a efectos de que los aspirantes puedan presentar las alegaciones que estimen pertinentes. De lo contrario esta publicación se dará como definitiva.

El resultado de las pruebas que se vayan realizando se publicarán únicamente en "El Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Villahermosa del Río"

En Villahermosa del Río, 15 de abril de 2005.—EL ALCALDE PRESIDENTE, Luis Rubio Catalán. C-4491

VINARÓS

Aprobados inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 12 de abril de 2005, los expedientes de modificaciones presupuestarias que 2, 3, 4, 5 y 6/05, y habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 46 de 16 de abril de 2005, a efectos de interposición de reclamaciones, y no habiéndose presentado ninguna, queda elevado a definitivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 177.2 del

RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, procediéndose a la publicación de los mismos:

1. Crédito extraordinario, 2/05 por importe de 209.520,05 €, que aumentará cada una de las siguientes partidas:

511,210,00	34684
422,221,03	3072
422,226,09	488,57
422,226,12	1727,97
422,623,00	1440,64
753,226,09	90
443,226,09	56,88
222,226,09	481,38
222,227,09	402,56
222,213,00	247,51
222,221,04	677,14
451,226,11	1500
451,226,07	561,31
313,226,09	166,37
452,212,00	6576,55
452,221,03	1243,96
454,226,11	5712,34
422,213,00	249,94
422,212,00	5773,9
432,227,06	8176,35
432,220,01	307,72
432,220,00	7,25
432,212,00	16463,11
432,213,00	5196,22
432,601,05	88233,81
121,213,00	709,97
121,214,00	3660,13
121,217,00	778,31
121,220,00	400,41
121,220,01	1554,57
121,221,03	2588,5
121,221,08	119,99
121,222,00	6663,88
121,222,01	1379,6
121,223,00	43,08
121,226,01	5310,17
121,226,03	2659,27
121,226,09	114,69

1. Suplemento de crédito 3/05 por importe de 195.330,36 Euros, que aumentará la partida 442.227.09 €

2. Suplemento de crédito 4/05 por importe de 26.540,80 Euros, que aumentará la partida presupuestaria 121.226.09.

3. Suplemento de crédito y crédito extraordinario 5/05, por importe de 24.934,54 Euros, que aumentará las siguientes partidas:

- 314.160.00 en la cantidad de 6.326,67 Euros
- 121.110.00 en la cantidad de 8.179,63 Euros
- 121.110.01 en la cantidad de 10.428,24 Euros

4. Suplemento de crédito 6/05 por importe de 168.791,20 Euros que aumentará la partida presupuestaria 432.611.21.5.

5. Dichas modificaciones serán financiadas con Remanente de Tesorería para gastos generales en la cantidad de 520.116,95 Euros, y con baja en la partida 432.611.21.5 por importe de 105.000,00 Euros

Contra la aprobación definitiva de estos expedientes podrá interponerse recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana.

Vinaròs, 5 de abril de 2005.- El Alcalde, Javier Balada Ortega. C-4839-U

* * *

Havent-se publicat en el BOP núm. 52, de data 30 d'abril de 2005 les bases específiques per a la constitució d'una Borsa de Treball de Personal de Neteja, es procedeix a la rectificació d'error en la base tercera apartat a):

- On diu:

“a) Ser ciutadà de la Unió Europea.”

- Ha de dir:

“a) Ser ciutadà de la Unió Europea o estranger resident a Espanya en els termes de l'art. 10.2 de la Llei Orgànica 8/2000, de 22 de desembre.”

Així mateix es fa constar que es manté el termini original per a presentació d'instàncies (10 dies naturals següens a la publicació de l'anunci al BOP de data 30 d'abril de 2005), el qual finalitza el dia 10 de maig de 2005.

Per a general coneixement i efectes.
Vinaròs, 3 de maig de 2005.—L'alcalde, Javier Balada Ortega. C-4802-U

* * *

INFORMACIÓ PÚBLICA

L'Ajuntament Ple, en sessió ordinària celebrada el dia 12 d'abril de 2005, va aprovar provisionalment l'ESTATUT DE FUNCIONAMENT DE L'OFICINA DEL DEFENSOR DEL CIUTADÀ.

Pel que s'exposa al públic per trenta dies hàbils a comptar del següent de la publicació d'aquest anunci al Butlletí Oficial de la Província, perquè les persones interessades puguen presentar reclamacions i suggeriments a aquest.

Si transcorregut el termini d'exposició no se'n presentara cap s'entendrà definitivament aprovat i es procedirà a la publicació del text íntegre al Butlletí Oficial de la Província, entrant en vigor l'endemà al de la seua publicació i haja transcorregut el termini previst en l'article 65.2 de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, Reguladora de les Bases del Règim Local.

Vinaròs, 19 d'abril de 2005.—L'alcalde, Javier Balada Ortega. C-4422

* * *

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, se hace pública la siguiente notificación, en cuanto que, habiéndose intentado la misma en el último domicilio conocido del interesado, ésta no se han podido practicar.

NOTIFICACIÓN A INTERESADOS EN EL Expte: Legaliza: 05-022 A Dña. Rita Hotopp, con domicilio en Ctra. Costa Sur, nº 1, se le hace saber, la siguiente resolución de alcaldía:

“DECRETO

Vinaròs a, 17 de Febrero de 2.005

Visto el escrito presentado por Mechior kisch, denunciando la construcción de una barbacoa pegada al linde la parcela y una caseta, según plano de ubicación que adjunta.

RESULTANDO que la zona denunciada se corresponde con la dirección Cala Puntal E-12, con respecto a la ubicación de la barbacoa y la Zona Costa Sur- 1 respecto de la caseta, cuyo titular catastral es Dña. Rita Hotopp.

RESULTANDO que realizada visita de inspección a dicho lugar se aprecia que la barbacoa ya existía, según vuelo fotográfico del 98, y la caseta no se puede precisar la antigüedad de la misma.

CONSIDERANDO que las infracciones urbanísticas prescriben a los cuatro años, según la normativa vigente de aplicación.

CONSIDERANDO el informe emitido, con esta fecha, por los Servicios Técnicos y en uso de las facultades que la legislación vigente de aplicación me confiere,

RESUELVO:

Primero. Se requiere a Dña. Rita Hotopp, para que, en el plazo de dos meses, contados a partir de la recepción de la presente notificación de este Decreto, solicite en forma la correspondiente Licencia de Obras de la caseta construida en la Carretera de Costa Sur, nº 1.

Segundo. En defecto de solicitud o si esta no puede concederse por disconformidad con la ordenación vigente, se procederá a ordenar la reposición de los bienes afectados a su estado anterior a la infracción urbanística.

Tercero. Iniciar el correspondiente expediente sancionador por la realización de obras sin licencia, del que resultan responsables según la regulación vigente, los siguientes:

PROMOTOR: RITA HOTOPP

CONSTRUCTOR:

ARQUITECTO DIRECTOR OBRA:

Cuarto.- Notificar a los interesados la presente resolución. Lo que se decreta, manda y firma en el lugar y fecha arriba indicados.

Contra el presente acto que pone fin a la vía administrativa puede interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al recibi de la presente notificación ante el mismo órgano que lo ha dictado. Asimismo, puede Vd. interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo con sede en Castellón, de conformidad con lo regulado en el artículo 8 de la Ley 29/98, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa. Igualmente puede interponer cualquier otro recurso que Vd. considere oportuno.

Vinaròs a 12 de Abril de 2005.—EL ALCALDE, Javier Balada Ortega. C-4512

* * *

Se ha solicitado de esta Alcaldía, licencia municipal de actividad cuyos datos son los siguientes:

EXPEDIENTE: 9402 25/06/04

TITULAR: MARÍA PAZ FRANCO LOSANTOS

ACTIVIDAD: VENTA MENOR E INDUSTRIAS DEL PAN, BOLLERÍA Y PASTELERÍA

EMPLAZAMIENTO: C/ SAN PASCUAL, 59

En cumplimiento del art. 2.2 de la Ley 3/89, de 2 de mayo, de la Generalitat Valenciana de Actividades Calificadas, se abre información pública por término de DIEZ DÍAS, para que quienes se

consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla a su disposición y puede consultarse durante las horas de oficina en el Departamento de Actividades de este Ayuntamiento, sito en la calle San Ramón n.º 4-1.º

Vinaròs, a 11 de abril de 2005.- El Alcalde, (firma ilegible).
4482

* * *

Se ha solicitado de esta Alcaldía, licencia municipal de actividad cuyos datos son los siguientes:

EXPEDIENTE: 3632 21/02/05

TITULAR: VIDIELLA FORNER, S. L.

ACTIVIDAD: INDUSTRIA DE CONSTRUCCIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BUQUES Y EMBARCACIONES EMBLAZAMIENTO: PDA. CAPSADES N.º 26-A

En cumplimiento del art. 2.2 de la Ley 3/89, de 2 de mayo, de la Generalitat Valenciana de Actividades Calificadas, se abre información pública por término de DIEZ DÍAS, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla a su disposición y puede consultarse durante las horas de oficina en el Departamento de Actividades de este Ayuntamiento, sito en la calle San Ramón n.º 4-1.º

Vinaròs, a 8 de abril de 2005.- El Alcalde, (firma ilegible).
4447

* * *

POLICIA LOCAL-NEGOCIAT DE SANCIONS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública relación de multas impuestas por esta Alcaldía por infracción a los artículos y apartados al Reglamento General de Circulación, a las personas o entidades denunciadas, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo que establecen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificados por Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a partir de la fecha de notificación del acto, ante el juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón de la Plana, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

La multa deberá hacerse efectiva, dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a esta publicación, incurriendo en la vía de apremio en caso contrario, según lo dispuesto en el Art. 84 del Real Decreto Legislativo 339/90 de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

EXPED.	DENUNCIADO	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	ARTICULO
3008698	ZARAGOZA PASCUAL, CONSUELO	73357607	VINAROS	03/08/2004	60,0	171--1A-L-RGC
3009516	FIBLA CALABUIG, JORDI	19006571	VINAROS	09/08/2004	90,0	94-2-1D-L-RGC
3009521	GIMENO CODORNIU, OSCAR	18899968	VINAROS	09/08/2004	45,0	9-2-A-L-O
3009564	SACHS, RAINER JOHANNES	X2013428	VINAROS	11/08/2004	90,0	94-2-1D-L-RGC
3009572	TORRES COMES, JOSE AGUSTIN	18937308	VINAROS	12/08/2004	60,0	154--2A-L-RGC
40001250	GUERRERO BEJAR, JOSE LUIS	77283954	VINAROS	12/08/2004	90,0	94-2-1D-L-RGC
40001604	MARTIN ALAMEDA, RAUL	40915851	VINAROS	12/08/2004	45,0	9-2-A-L-O
40001605	EL FHOUL, NAJIB	X1328638	VINAROS	12/08/2004	45,0	9-2-A-L-O
40001606	RUIZ BALLESTEROS, LUISA	19408825	VINAROS	12/08/2004	45,0	9-2-A-L-O
40001815	PORCAR BARREDA, MODESTO	52796942	BURRIANA	18/08/2004	90,0	94-2-1D-L-RGC
40002547	HUERTAS KADNER, PABLO	51376106	VINAROS	03/08/2004	60,0	171--1A-L-RGC
40002758	EL KHALKHALI, RACHID	Z00000003754	VILA-REAL	11/08/2004	45,0	9-2-A-L-O
40002761	LOPEZ CLIMENT, MARIA DEL CARMEN	73390680	VINAROS	11/08/2004	45,0	9-2-A-L-O
40002763	ORTEGA JIMENEZ, MARIA DOLORES	18958306	VINAROS	11/08/2004	90,0	94-2-1D-L-RGC
40002768	MAZZA ALDEA, MARIO	Z00000001334	VINAROS	11/08/2004	90,0	118-1-1A-L-RGC
40002769	RAYA FRUTOS, ISRAEL	47157630	VINAROS	11/08/2004	90,0	118-1-1A-L-RGC
40002773	CADAVID RAMIREZ, SANDRA PATRICI	X2817353	VINAROS	11/08/2004	60,0	171--1A-L-RGC
40003175	GOLBAN, ION	X3213620	VINAROS	02/08/2004	210,0	91-2-2-G-RGC
40003189	BAILA GIL, YOLANDA	73383665	VINAROS	07/08/2004	90,0	94-2-1D-L-RGC
40003293	SANTOS VENTURA, CARLES	18807778	VINAROS	02/08/2004	90,0	94-2-1C-L-RGC
40003297	SERRA MERCADE, LUIS	18946031	VINAROS	02/08/2004	60,0	171--1A-L-RGC
40003372	VERICAT SANZ, JUAN RAMON	52607583	VINAROS	18/08/2004	45,0	9-2-A-L-O
40003382	PLAZA ADELL, ANTONIO	26436111	VINAROS	05/08/2004	60,0	154--2A-L-RGC
40003394	GINER LOPEZ, SILVIA	20470917	VINAROS	06/08/2004	60,0	154--2A-L-RGC
40003405	CANO GARCIA, ALBA NURIA	X4136792	VINAROS	29/08/2004	90,0	94-2-1C-L-RGC
40003494	PITA, ALAX HENRY	Z00000003821	BENICARLO	25/08/2004	70,0	152--2A-L-RGC
40003504	VALLVE GOMEZ, EDGAR	20486959	VINAROS	05/08/2004	90,0	118-1-1A-L-RGC
40003516	SOLSONA PEINADO, IVAN	20474543	VINAROS	06/08/2004	90,0	118-1-1A-L-RGC
40003524	ROMAN MARIN, MANUEL	43744662	VINAROS	09/08/2004	90,0	94-2-1D-L-RGC
40003561	ABELLA CHORDA, ERIC	20477613	VINAROS	02/08/2004	90,0	118-1-1A-L-RGC
40003562	MUÑOZ BERLANGA, MOISES	47626803	ALCANAR	02/08/2004	90,0	118-1-1A-L-RGC
40003565	SERRA MERCADE, LUIS	18946031	VINAROS	22/08/2004	60,0	171--1A-L-RGC
40003604	GUTIERREZ CASTILLO, NAPOLEON	X2376932	MADRID	01/08/2004	150,0	94-2-1E-L-RGC
40003606	AULET PERELLO, MARIA DE LOS ANGELES	73389714	VINAROS	02/08/2004	90,0	118-1-1A-L-RGC
40003611	SANTOS CORDOBA, DAVID	Z00000003810	FUENLABRADA	03/08/2004	90,0	118-1-1A-L-RGC
40003618	ANGEL GOMEZ, NICOLAS	74789261	VINAROS	12/08/2004	150,0	94-2-1E-L-RGC
40003650	LUCENA PEÑA, DANIEL	44007410	BARCELONA	02/08/2004	400,0	20-1-1D-MG-RGC
40003673	CHALER PABLO, AGUSTIN	18941632	VINAROS	05/08/2004	60,0	94-2-1K-L-RGC
40003687	JUNCOSAS VILA, RAIMUNDA	37612311	SANT ANDREU DE LA BARCA	03/08/2004	60,0	94-2-1K-L-RGC
40003725	PIÑANA VALANZUELA, MANUEL CRISTOBAL	73383805	VINAROS	04/08/2004	90,0	94-2-1J-L-RGC
40003736	CORDOBA HERNANDEZ, PATRICIA	73394004	VINAROS	03/08/2004	90,0	118-1-1A-L-RGC
40003760	ROSSO DECORACION ARTISTICA SL	B12448932	VINAROS	07/08/2004	60,0	171--1A-L-RGC
40003763	ROSSO DECORACION ARTISTICA SL	B12448932	VINAROS	07/08/2004	150,0	94-2-1E-L-RGC
40003768	NAVARRO GARCIA, JORGE	73387773	VINAROS	09/08/2004	45,0	9-2-A-L-O
40003811	CARRILLO DOLS, MERCEDES	18891534	VINAROS	05/08/2004	90,0	94-2-1C-L-RGC
40003826	LUCENA PEÑA, DANIEL	44007410	BARCELONA	02/08/2004	150,0	101-1-3A-G-RGC
40003833	GUILLEN SEGARRA, CARMEN	73376992	VINAROS	09/08/2004	45,0	9-2-A-L-O
40003843	BARTH, MONICA	X1958037	VINAROS	09/08/2004	45,0	9-2-A-L-O
40003863	PEREZ MELIA, JUAN SEBASTIAN	18995035	VINAROS	11/08/2004	60,0	154--2A-L-RGC
40003871	GARRIT BALADA, JOSE MIGUEL	40005041	VINAROS	13/08/2004	60,0	171--1A-L-RGC
40003896	MOYA ESCARABAJAL, ANTONIO	73383686	VINAROS	01/08/2004	90,0	94-2-1J-L-RGC
40003980	VERICAT SANZ, JUAN RAMON	52607583	VINAROS	17/08/2004	45,0	9-2-C-L-O
40003982	DANCING SAM SL,	B12385373	VINAROS	17/08/2004	90,0	94-2-1J-L-RGC
40004066	GOLBAN, MARIN	X5344856	VINAROS	01/08/2004	90,0	118-1-1A-L-RGC
40004115	ATENCIA PADIAL, IVAN	Z00000001379	VINAROS	05/08/2004	90,0	118-1-1A-L-RGC
40004120	RUIZ BALLESTEROS, LUISA	19408825	VINAROS	11/08/2004	45,0	9-2-A-L-O
40004139	MARTINEZ REQUENA, MARIA PILAR	17797255	VINAROS	02/08/2004	60,0	154--2A-L-RGC
40004154	VALVERDE SELLAN, VICTOR HUGO	X3232276	VINAROS	05/08/2004	60,0	154--2A-L-RGC
40004179	TREJO DELGADO, JOSE	73079415	VINAROS	04/08/2004	150,0	94-2-1L-RGC

40004190	CORRAL RUBIRA, MANUEL JESUS	25454744	VINAROS	19/08/2004	90,0	94-2-1J-L-RGC
40004218	MAGAÑA CARRILLO, JESUS ALFREDO	73914475	CULLERA	02/08/2004	60,0	171--1A-L-RGC
40004224	BELLVIURE FERRER, JAVIER	18954316	VINAROS	02/08/2004	60,0	171--1A-L-RGC
40004230	JURADO MARIN, HUGO	47813518	VINAROS	25/08/2004	90,0	118-1-1A-L-RGC
40004259	SANZ LOPEZ, FELIPE	73383634	VINAROS	02/08/2004	90,0	94-2-1D-L-RGC
40004268	ADELL SEBASTIA, MIGUEL	48309763	VINAROS	02/08/2004	90,0	94-2-1D-L-RGC
40004281	JESSEN, MORTEN	X3689970	VINAROS	03/08/2004	90,0	94-2-1D-L-RGC
40004291	GIMENEZ CARRASCO, RAFAEL	73389749	VINAROS	03/08/2004	60,0	94-2-1K-L-RGC
40004296	GINER MIRALLES, FERNANDO JAIME	73377128	VINAROS	03/08/2004	90,0	94-2-1D-L-RGC
40004300	ALBIOL ALQUEZA, MARIA CINTA	40934811	VINAROS	04/08/2004	90,0	94-2-1D-L-RGC
40004310	ABOUKIR, ABDALLAH	X2963463	BENICARLO	02/08/2004	90,0	94-2-1D-L-RGC
40004312	GARCIA GARCIA, ROSA	32750394	VINAROS	02/08/2004	60,0	94-2-1K-L-RGC
40004313	GUSTIN, AURORA	X1232289	VINAROS	02/08/2004	60,0	94-2-1K-L-RGC
40004326	DALMAU PANISELLO E HIJOS SL	B12292314	VINAROS	05/08/2004	60,0	94-2-1K-L-RGC
40004337	GONDOMAR SOLA, JOSE MANUEL	73389699	VINAROS	05/08/2004	90,0	94-2-1C-L-RGC
40004354	FEBRRER MENGUAL, SEBASTIAN	73370106	VINAROS	08/08/2004	150,0	94-2-1D-L-RGC
40004355	MOYA AGUAYO, MARIA DOLORES	47821195	VINAROS	08/08/2004	90,0	94-2-1D-L-RGC
40004369	ROIG PAVIA, RODRIGO	73387726	VINAROS	17/08/2004	45,0	9-2-C-L-O
40004380	ASESORIA CARDELLACH SL	B60386471	BARCELONA	03/08/2004	60,0	94-2-1K-L-RGC
40004387	ABOUKIR, ABDALLAH	X2963463	BENICARLO	03/08/2004	90,0	94-2-1D-L-RGC
40004417	BORT RANGEL, MARIA CARMEN	40909967	VINAROS	02/08/2004	90,0	94-2-1D-L-RGC
40004436	APARICIO ALCARAZ, JOSE ENRIQUE	47824942	VINAROS	20/08/2004	90,0	118-1-1A-L-RGC
40004462	MELGAR MARTINEZ, MIRIAM	20480954	VINAROS	19/08/2004	90,0	118-1-1A-L-RGC
40004467	BORT RANGEL, MARIA CARMEN	40909967	VINAROS	19/08/2004	60,0	171--1A-L-RGC
40004485	LOPEZ ASTA, OSCAR	47820648	VINAROS	25/08/2004	90,0	118-1-1A-L-RGC
40004489	JURADO MARIN, HUGO	47813518	VINAROS	26/08/2004	150,0	7-2--G-RGC
40004490	SALAS MARTINEZ, ANTONIO	73397166	VINAROS	26/08/2004	90,0	118-1-1A-L-RGC
40004491	SALAS MARTINEZ, ANTONIO	73397166	VINAROS	26/08/2004	60,0	154--2A-L-RGC
40004494	TEIJEIRA LAGO, OSCAR	36092715	VINAROS	26/08/2004	60,0	154--2A-L-RGC
40004496	FORNER QUIXAL, AGUSTIN	18872308	VINAROS	26/08/2004	90,0	118-1-1A-L-RGC
40004499	DORIA MARZA, DANIEL	73389759	VINAROS	26/08/2004	90,0	118-1-1A-L-RGC
40004503	SAENZ RIBON, ALFONSO	X3542027	BENICARLO	02/08/2004	150,0	94-2-1E-L-RGC
40004504	ANENTO CENTELLES, CARMEN	18750246	VINAROS	02/08/2004	60,0	171--1A-L-RGC
40004506	CAMPOS FERNANDEZ, ANTONIO	26435178	BENICARLO	02/08/2004	60,0	171--1A-L-RGC
40004524	VILLACAMPA CASTRO, MARTA	29094035	ZARAGOZA	17/08/2004	45,0	9-2-A-L-O
40004526	PALACIO NOSTI, MARIA	10545040	VINAROS	02/08/2004	60,0	171--1A-L-RGC
40004533	SACHS, RAINER JOHANNES	X2013428	VINAROS	18/08/2004	90,0	94-2-1D-L-RGC
40004537	DARLIMG, CHINA	Z00000003818	BARCELONA	19/08/2004	90,0	118-1-1A-L-RGC
40004539	EL HADRI, ABDELAZIZ	X0570816	VINAROS	19/08/2004	90,0	94-2-1D-L-RGC
40004542	RUIZ LOPEZ, JUAN	73370011	VINAROS	19/08/2004	90,0	117-1-1A-L-RGC
40004543	RUIZ LOPEZ, JUAN	73370011	VINAROS	19/08/2004	90,0	143-1-1A-L-RGC
40004545	RUIZ LOPEZ, JUAN	73370011	VINAROS	19/08/2004	150,0	91-2--G-RGC
40004547	MAGAÑA CARRILLO, JESUS ALFREDO	73914475	CULLERA	27/08/2004	90,0	18-2-2A-L-RGC
40004579	JURADO MARIN, HUGO	47813518	VINAROS	03/08/2004	90,0	118-1-1A-L-RGC
40004584	GABARRON CALVO, ANTONIO	20472161	VINAROS	06/08/2004	90,0	94-2-1D-L-RGC
40004585	GABARRON CALVO, ANTONIO	20472161	VINAROS	06/08/2004	60,0	2-1-1A-L-RGC
40004590	SAMPER VIDAL, ANGEL	18906666	VINAROS	07/08/2004	90,0	94-2-1D-L-RGC
40004598	VALLS ORTUÑO, DAVID	73398674	VINAROS	08/08/2004	90,0	118-1-1A-L-RGC
40004609	NAVARRO GINER, SARA LORENA	20246137	VINAROS	21/08/2004	60,0	94-2-1K-L-RGC
40004620	MORENO SILVA, ESTHER	52607329	VINAROS	30/08/2004	45,0	9-2-A-L-O
40004625	NIETO GALAN, MARIA PILAR	73383361	VINAROS	30/08/2004	45,0	9-2-A-L-O
40004626	CARCELLER CERDA, MARIA	77884097	VINAROS	03/08/2004	90,0	94-2-1D-L-RGC
40004633	LUPION SANCHEZ, JOSE MANUEL	73377397	VINAROS	03/08/2004	90,0	94-2-1D-L-RGC
40004637	FIBLA CORDERO, JUAN ANTONIO	18997873	VINAROS	03/08/2004	90,0	94-2-1J-L-RGC
40004651	GINER CARCELLER, PATRICIA DEL CARMEN	20463051	VINAROS	04/08/2004	90,0	94-2-1D-L-RGC
40004674	TREJO DELGADO, JOSE	73079415	VINAROS	05/08/2004	90,0	94-2-1D-L-RGC
40004680	NAJAR PEREZ, MARIA BEATRIZ	73387459	VINAROS	04/08/2004	90,0	94-2-1D-L-RGC
40004691	ORTIZ SAURA, ALEJANDRO	39994887	VINAROS	05/08/2004	150,0	94-2-1E-L-RGC
40004710	TANOS DOS MIL TRES SL	B12627345	VINAROS	04/08/2004	90,0	94-2-1D-L-RGC
40004770	GOMEZ LAVIN, TOMAS	14564798	VINAROS	07/08/2004	90,0	94-2-1D-L-RGC
40004774	LOPEZ ASTA, JUAN	73389582	VINAROS	15/08/2004	60,0	154--2A-L-RGC
40004781	GONDOMAR SOLA, JOSE MANUEL	73389699	VINAROS	05/08/2004	90,0	94-2-1D-L-RGC
40004783	AARIM, AZIZ	X0746716	VINAROS	05/08/2004	90,0	94-2-1D-L-RGC
40004786	VILLALONGA ORTI, MARIA LEONOR	18951921	VINAROS	05/08/2004	90,0	94-2-1D-L-RGC
40004790	GOLBAN, MARIN	X5344856	VINAROS	05/08/2004	90,0	118-1-1A-L-RGC
40004791	SERRA MERCADERE, LUIS	18946031	VINAROS	05/08/2004	90,0	94-2-1C-L-RGC
40004794	CUBEDO FUENTES, ANA ISABEL	18995082	VINAROS	06/08/2004	90,0	118-1-1A-L-RGC
40004826	MOLINA MARQUEZ, MANUEL	73377431	VINAROS	05/08/2004	90,0	94-2-1D-L-RGC
40004829	BELTRAN MERINO, DAVID	73394868	VINAROS	06/08/2004	90,0	118-1-1A-L-RGC
40004831	GUILLEN SEGARRA, CARMEN	73376992	VINAROS	07/08/2004	150,0	94-2-1E-L-RGC
40004834	ANGEL GOMEZ, NICOLAS	74789261	VINAROS	07/08/2004	150,0	94-2-1E-L-RGC
40004835	CHALER LOPEZ, DOMINGO	73387624	VINAROS	07/08/2004	60,0	171--1A-L-RGC
40004847	GINER ADELL, SILVIA	20470917	VINAROS	07/08/2004	60,0	154--2A-L-RGC
40004852	EL KHOLF, MALIKA	X18112546	VINAROS	08/08/2004	70,0	152--2B-L-RGC
40004858	CADAVID RAMIREZ, SANDRA PATRICI	X2817353	VINAROS	06/08/2004	60,0	154--2A-L-RGC
40004861	MARTINEZ REQUENA, MARIA PILAR	17797255	VINAROS	06/08/2004	90,0	94-2-1D-L-RGC
40004863	JURADO MARIN, HUGO	47813518	VINAROS	06/08/2004	70,0	152--2A-L-RGC
40004881	FERREIRA PEREIRA, MA ELENA	X1164804	VINAROS	08/08/2004	90,0	94-2-1C-L-RGC
40004883	FIBLA CORDERO, JUAN ANTONIO	18997873	VINAROS	09/08/2004	45,0	9-2-A-L-O
40004888	LOPEZ CLIMENT, MARIA DEL CARMEN	73390680	VINAROS	09/08/2004	45,0	9-2-A-L-O
40004917	SMUTER, ANDREI	X3224067	VINAROS	06/08/2004	60,0	154--2A-L-RGC
40004918	RODRIGUEZ AYZA, MANUEL	73389954	VINAROS	06/08/2004	60,0	154--2A-L-RGC
40004976	GUTIERREZ CASTILLO, NAPOLEON	X2376932	MADRID	07/08/2004	90,0	94-2-1J-L-RGC
40005003	CID REVERTER, ALBERT	Z00000003792	ALCANAR	06/08/2004	90,0	118-1-1A-L-RGC
40005005	GARCIA AZAUSTRE, JOSE ANTONIO	46572016	VINAROS	06/08/2004	90,0	94-2-1D-L-RGC
40005009	SANZ ESPERT, MARIANO	73387569	VINAROS	21/08/2004	45,0	9-2-A-L-O
40005014	INVER MIJOR & SUMI SL	B12619144	VINAROS	21/08/2004	45,0	9-2-A-L-O
40005027	ROSSO DECORACION ARTISTICA SL	B12448932	VINAROS	06/08/2004	60,0	171--1A-L-RGC
40005033	ABOUKIR, ABDALLAH	X2963463	BENICARLO	06/08/2004	90,0	94-2-1D-L-RGC
40005037	TREJO DELGADO, JOSE	73079415	VINAROS	06/08/2004	60,0	94-2-1K-L-RGC
40005088	QUIXAL FONELLOSA, SUSANA	73370172	VINAROS	09/08/2004	45,0	9-2-A-L-O
40005122	EL FHOUL, NAJIB	X1328638	VINAROS	13/08/2004	45,0	9-2-A-L-O
40005124	QUEROL GAUSACHS, MARIA CARMEN	73377429	VINAROS	13/08/2004	45,0	9-2-A-L-O
40005132	VILLACAMPA CASTRO, MARTA	29094035	ZARAGOZA	09/08/2004	90,0	94-2-1C-L-RGC

40005138	BEGHER, OCTAVIAN VIDREL	Z00000003816	POBLA DE BENIFASSA (LA)	09/08/2004	90,0	94-2-1D-L-RGC
40005145	AGUILERA ESPUNY, MARIA DE LA CINTA	73389765	VINAROS	09/08/2004	45,0	9-2-A-L-O
40005160	RUBIO RUIZ, MARGARITA	73387630	VINAROS	06/08/2004	90,0	94-2-1D-L-RGC
40005162	GIMENO CODORNIU, OSCAR	18899968	VINAROS	17/08/2004	210,0	91-2-2-G-RGC
40005178	CHALER PABLO, AGUSTIN	18941632	VINAROS	07/08/2004	60,0	154--2A-L-RGC
40005216	MORENO SILVA, ESTHER	52607329	VINAROS	20/08/2004	45,0	9-2-C-L-O
40005234	DUNKER IRENE, RITA	X1747545	VINAROS	07/08/2004	150,0	94-2-1E-L-RGC
40005241	TEJEIRA LAGO, OSCAR	36092715	VINAROS	07/08/2004	90,0	94-2-1D-L-RGC
40005261	ABOUKIR, ABDALLAH	X2963463	BENICARLO	09/08/2004	45,0	9-2-A-L-O
40005290	NOCETE QUERAL, MARIA ARACELI	20245518	VINAROS	09/08/2004	60,0	94-2-1K-L-RGC
40005299	GIMENO CODORNIU, OSCAR	18899968	VINAROS	10/08/2004	45,0	9-2-A-L-O
40005307	VERICAT SANZ, JUAN RAMON	52607583	VINAROS	09/08/2004	45,0	9-2-A-L-O
40005310	PEREZ IZQUIERDO, JOAQUIN	17421267	VINAROS	09/08/2004	45,0	9-2-A-L-O
40005334	MANCHON SANCHEZ, FAUSTINO	18909400	VINAROS	09/08/2004	60,0	154--2A-L-RGC
40005335	MARTIN ALAMEDA, RAUL	40915851	VINAROS	10/08/2004	45,0	9-2-A-L-O
40005367	ALBIOL PAUNER, MARIA DOLORES	73370147	VINAROS	10/08/2004	45,0	9-2-A-L-O
40005382	LOOR DELGADO, ANDARA	X3188765	VINAROS	10/08/2004	60,0	94-2-1K-L-RGC
40005386	ALLOZA PARIS, VALERO	17827909	LOGRONO	12/08/2004	90,0	94-2-1D-L-RGC
40005387	PASCUAL ESCORIHUELA, MIGUEL	18957148	VINAROS	12/08/2004	45,0	9-2-A-L-O
40005392	INVER MIJOR & SUMI SL	B12619144	VINAROS	12/08/2004	45,0	9-2-A-L-O
40005431	MONTERO GIMENO, MARIA DEL PILAR	18936738	VINAROS	10/08/2004	60,0	94-2-1K-L-RGC
40005446	LOPEZ CLIMENT, MARIA DEL CARMEN	73390680	VINAROS	11/08/2004	45,0	9-2-A-L-O
40005450	MONAGUES, RENE	X1097623	VINAROS	12/08/2004	90,0	94-2-1C-L-RGC
40005488	FERNANDEZ FULLOLA, CARMEN	39026874	VINAROS	09/08/2004	45,0	9-2-A-L-O
40005495	PALACIO NOSTI, MARIA	10545040	VINAROS	09/08/2004	150,0	94-2-1E-L-RGC
40005496	NAVARRO FORT, RAFAEL	18995081	VINAROS	09/08/2004	90,0	94-2-1D-L-RGC
40005509	CHALER FORNER, ALFREDO JOSE	73387140	VINAROS	20/08/2004	60,0	154--2A-L-RGC
40005553	CUENCA CUENCA, ANTONIO	39997833	AMPOSTA	26/08/2004	45,0	9-2-A-L-O
40005556	GARRIT BALADA, JOSE MIGUEL	40005041	VINAROS	26/08/2004	60,0	171--1A-L-RGC
40005563	TORREGUITART LOPEZ, MARIA ANGELES	38776461	VINAROS	26/08/2004	60,0	171--1A-L-RGC
40005565	CAFETERIA RESTAURANTE MISTRAL SL,	B12393351	VINAROS	26/08/2004	45,0	9-2-A-L-O
40005566	HERRERA BALAGUER, MONICA	18955611	VINAROS	26/08/2004	45,0	9-2-C-L-O
40005571	CORDOBA AMO, ENRIQUE	40966283	VINAROS	31/08/2004	60,0	171--1A-L-RGC
40005625	NAVARRO GARCIA, JORGE	73387773	VINAROS	11/08/2004	150,0	94-2-1E-L-RGC
40005640	GOMEZ BASCONES, URKO	20487954	VINAROS	13/08/2004	90,0	94-2-1D-L-RGC
40005645	ARNAU MARCO, JUAN BAUTISTA	73358674	VINAROS	16/08/2004	90,0	94-2-1D-L-RGC
40005661	GARRIT BALADA, JOSE MIGUEL	40005041	VINAROS	12/08/2004	90,0	94-2-1D-L-RGC
40005678	GARCIA VALLEJO, ENRIQUE	18940473	VINAROS	12/08/2004	45,0	9-2-C-L-O
40005719	GRAU BAS, BORJA ANTONIO	20486101	VINAROS	21/08/2004	450,0	3-1-1B-MG-RGC
40005720	GRAU BAS, BORJA ANTONIO	20486101	VINAROS	21/08/2004	90,0	118-1-1A-L-RGC
40005723	BUCH QUERO, DAVID	73390064	VINAROS	22/08/2004	210,0	91-2-2-G-RGC
40005744	HERNANDEZ ENRIQUEZ, ALVARO	73387119	VINAROS	13/08/2004	90,0	94-2-1D-L-RGC
40005756	PLA PIÑOL, MARIA DEL MAR	47623222	VINAROS	10/08/2004	90,0	94-2-1C-L-RGC
40005857	EUROBOLSA DEL CAMION SL	B12478038	VINAROS	10/08/2004	90,0	94-2-1D-L-RGC
40005869	FONTANET ARTIGA, JUAN VICENTE	18948377	VINAROS	13/08/2004	90,0	94-2-1D-L-RGC
40005870	CELMA ORTI, CLEMENTINA	18911940	VINAROS	13/08/2004	90,0	94-2-1D-L-RGC
40005879	NOGALES CELMA, EULALIA	40926232	VINAROS	14/08/2004	90,0	94-2-1D-L-RGC
40005896	LOPEZ CLIMENT, MARIA DEL CARMEN	73390680	VINAROS	23/08/2004	45,0	9-2-A-L-O
40005961	ROMERO GILABERT, FRANCISCO	18958188	VINAROS	12/08/2004	45,0	9-2-C-L-O
40005962	MATIUTA, ADRIAN	X3463395	ULLDECONA	12/08/2004	90,0	94-2-1D-L-RGC
40005969	LOPEZ CLIMENT, MARIA DEL CARMEN	73390680	VINAROS	12/08/2004	45,0	9-2-C-L-O
40005970	KLINGENBERGER, LUDGER	X1787216	VINAROS	12/08/2004	90,0	94-2-1D-L-RGC
40005985	PREMAN SL,	B12022091	VINAROS	13/08/2004	45,0	9-2-A-L-O
40006027	LOPEZ CLIMENT, MARIA DEL CARMEN	73390680	VINAROS	13/08/2004	45,0	9-2-C-L-O
40006028	CUARTERO GUZMAN, JOSE	73387607	VINAROS	13/08/2004	45,0	9-2-A-L-O
40006043	ESPADA IRALA, MARIA	73370535	VINAROS	15/08/2004	90,0	94-2-1D-L-RGC
40006053	TREJO DELGADO, JOSE	73079415	VINAROS	12/08/2004	90,0	94-2-1D-L-RGC
40006054	JURADO MARIN, HUGO	47813518	VINAROS	12/08/2004	90,0	118-1-1A-L-RGC
40006074	MOUROMTSEV, BORIS	X3351205	VINAROS	12/08/2004	90,0	94-2-1D-L-RGC
40006078	TORRES COMES, JOSE AGUSTIN	18937308	VINAROS	12/08/2004	45,0	9-2-A-L-O
40006087	VALVERDE SELLAN, VICTOR HUGO	X3232276	VINAROS	12/08/2004	150,0	94-2-1E-L-RGC
40006118	EL FHOUL, NAJIB	X1328638	VINAROS	12/08/2004	45,0	9-2-A-L-O
40006128	RAKITIN, ANDRIY	AT157470	VINAROS	14/08/2004	450,0	3-1-1B-MG-RGC
40006134	PANISELLO ALARCON, MARIA MERCEDES	40913830	AMPOSTA	15/08/2004	450,0	3-1-1B-MG-RGC
40006145	RITMOTEX SA	Z00000003690	BARCELONA	16/08/2004	45,0	9-2-A-L-O
40006147	PITA LUNA, CARMEN ARIANA	X03243482	VINAROS	16/08/2004	90,0	94-2-1D-L-RGC
40006148	LOPEZ CLIMENT, MARIA DEL CARMEN	73390680	VINAROS	16/08/2004	45,0	9-2-C-L-O
40006156	MARIN FERRI, IVAN	47627104	VINAROS	13/08/2004	45,0	9-2-A-L-O
40006161	PABLO LOPEZ, JUAN FRANCISCO	73386504	VINAROS	13/08/2004	45,0	9-2-C-L-O
40006204	ALVAREZ CUERVO, ALMA MARIA	19008956	BENICARLO	13/08/2004	90,0	94-2-1J-L-RGC
40006206	CONSTRUCCIONES DOLZ PEREZ SL	B12495776	VINAROS	13/08/2004	45,0	9-2-C-L-O
40006227	GIMENO CODORNIU, OSCAR	18899968	VINAROS	15/08/2004	150,0	94-2-1E-L-RGC
40006243	RITMOTEX SA	Z00000003690	BARCELONA	16/08/2004	45,0	9-2-C-L-O
40006251	PREMAN SL,	B12022091	VINAROS	15/08/2004	60,0	154--2A-L-RGC
40006252	AMELA RIPOLLES, MARIA CRISTINA	18937212	VINAROS	15/08/2004	60,0	154--2A-L-RGC
40006261	GARCIA VIDAL, DOMINGO JOAQUIN	18844154	VINAROS	25/08/2004	60,0	154--2A-L-RGC
40006269	GASULLA SEGURA, JUAN	18699032	VINAROS	27/08/2004	45,0	9-2-A-L-O
40006272	GABARRON ESCARBAJAL, JUAN CARLOS	19004580	VINAROS	27/08/2004	45,0	9-2-C-L-O
40006281	LOPEZ CLIMENT, MARIA DEL CARMEN	73390680	VINAROS	20/08/2004	45,0	9-2-C-L-O
40006284	MARTINEZ SORLI, ROSA	18844971	BENICARLO	20/08/2004	90,0	94-2-1D-L-RGC
40006291	CARDONA CALVET, ARACELI	73387642	VINAROS	20/08/2004	45,0	9-2-C-L-O
40006292	PABLO LLUCH, ANTONIO JOSE	18964442	VINAROS	20/08/2004	45,0	9-2-A-L-O
40006293	CASTELL VERICAT, JOSE MARIA	40052948	ALCANAR	20/08/2004	45,0	9-2-A-L-O
40006301	TORRES COMES, JOSE AGUSTIN	18937308	VINAROS	14/08/2004	45,0	9-2-C-L-O
40006305	PLAZA MUÑOZ DE LEON, DEMELSA	20471616	VINAROS	16/08/2004	45,0	9-2-A-L-O
40006356	SANZ ESPERT, VICENT JESUS	18960241	VINAROS	26/08/2004	45,0	9-2-A-L-O
40006369	FONTANA VILA, FERNANDO	17744263	VINAROS	26/08/2004	45,0	9-2-A-L-O
40006375	SAENZ RIBON, ALFONSO	X3542027	BENICARLO	27/08/2004	210,0	91-2-2-G-RGC
40006386	MORENO SILVA, ESTHER	52607329	VINAROS	20/08/2004	45,0	9-2-C-L-O
40006406	NICORUTA ALEXANDRU, CONS	X3648546	VINAROS	16/08/2004	45,0	9-2-A-L-O
40006420	GINER CARCELLER, PATRICIA DEL CARMEN	20463051	VINAROS	19/08/2004	90,0	94-2-1D-L-RGC
40006421	MESEGUER SALOM, FRANCISCO LUIS	18946649	VINAROS	20/08/2004	90,0	94-2-1D-L-RGC
40006422	RUIZ BALLESTEROS, LUISA	19408825	VINAROS	20/08/2004	45,0	9-2-A-L-O

40006423	MARTIN ALAMEDA, RAUL	40915851	VINAROS	20/08/2004	45,0	9-2-A-L-O
40006427	GOMEZ CARRASCO, MARIA ISABEL	1395118	VINAROS	17/08/2004	60,0	154--2A-L-RGC
40006451	GINER CARCELLER, MANUEL MARIA	20472883	VINAROS	18/08/2004	90,0	118-1-1A-L-RGC
40006452	MESEGUER SALOM, FRANCISCO LUIS	18946649	VINAROS	16/08/2004	90,0	94-2-1D-L-RGC
40006464	MORENO SILVA, ESTHER	52607329	VINAROS	17/08/2004	90,0	94-2-1D-L-RGC
40006485	RITMOTEX SA	Z00000003690	BARCELONA	17/08/2004	45,0	9-2-C-L-O
40006487	GIMENO CODORNIU, OSCAR	18899968	VINAROS	17/08/2004	150,0	94-2-1E-L-RGC
40006488	VILLACAMPA CASTRO, MARTA	29094035	ZARAGOZA	17/08/2004	45,0	9-2-A-L-O
40006490	BALADA CID, MARTIN	40935797	VINAROS	17/08/2004	90,0	94-2-1C-L-RGC
40006539	TABARKI, ARABIA	X0317428	VINAROS	23/08/2004	60,0	154--2A-L-RGC
40006554	ARROYO CARDONA, VICENTE	37730709	VINAROS	16/08/2004	60,0	154--2A-L-RGC
40006556	GOMEZ CARRASCO, MARIA ISABEL	1395118	VINAROS	16/08/2004	60,0	154--2A-L-RGC
40006560	GILABERT MENGUAL, MARIA TERESA	73377279	VINAROS	16/08/2004	90,0	94-2-1E-L-RGC
40006567	MARTIN ALAMEDA, RAUL	40915851	VINAROS	23/08/2004	45,0	9-2-A-L-O
40006587	BARREDA ARANDA, JOSEFA	51335075	VINAROS	16/08/2004	45,0	9-2-A-L-O
40006620	GARCIA AZAUSTRE, JOSE ANTONIO	46572016	VINAROS	17/08/2004	60,0	94-2-1E-L-RGC
40006633	MERLOS SERRAT, ANTONIO	46616124	VINAROS	17/08/2004	45,0	9-2-A-L-O
40006644	GABARRON ESCARBAJAL, JUAN CARLOS	19004580	VINAROS	21/08/2004	45,0	9-2-A-L-O
40006648	HUERTES PEREZ, DANIEL	36953333	VINAROS	21/08/2004	45,0	9-2-A-L-O
40006649	FERRER VIZCARRO, JUAN JOSE	73383469	VINAROS	21/08/2004	60,0	94-2-1K-L-RGC
40006658	INVER MIJOR & SUMI SL	B12619144	VINAROS	17/08/2004	45,0	9-2-A-L-O
40006666	MILIAN PEREZ, MARIA DOLORES	73369897	VINAROS	17/08/2004	45,0	9-2-C-L-O
40006687	ABOUKIR, ABDALLAH	X2963463	BENICARLO	17/08/2004	90,0	94-2-1D-L-RGC
40006690	LEONARD REDONDO, PRISCILA	20480284	VINAROS	17/08/2004	45,0	9-2-A-L-O
40006694	BOUANATI, MOSTEFA	337001648495	VINAROS	17/08/2004	45,0	9-2-C-L-O
40006696	GARCIA ROYO, SAMUEL	20484412	VINAROS	18/08/2004	150,0	3-1-1A-G-RGC
40006697	IBANEZ ROL, FERNANDO	38045354	VINAROS	18/08/2004	60,0	154--2A-L-RGC
40006702	FRESQUET GOMBAU, MANUEL	20245768	VINAROS	20/08/2004	90,0	118-1-1A-L-RGC
40006709	GRUJICA, JOVANOVIC	B55334695	ALCANAR	17/08/2004	150,0	19-1-2A-G-RGC
40006712	HARO HERNANDEZ, FRANCISCA	73387449	VINAROS	27/08/2004	90,0	94-2-1D-L-RGC
40006734	RODRIGUEZ ARIAS, NURIA ANGELES	38800455	VINAROS	25/08/2004	45,0	9-2-A-L-O
40006745	JUAN OTIZ, MARIA JOSE	73377683	BENICARLO	25/08/2004	45,0	9-2-A-L-O
40006746	PEREZ GONZALEZ, JOSE	28361666	VINAROS	25/08/2004	45,0	9-2-A-L-O
40006752	GIRONA DE MIGUEL, IBAN	33403073	VINAROS	20/08/2004	60,0	154--2A-L-RGC
40006754	MARCOS REDON, MARIA CINTA	18889211	VINAROS	20/08/2004	45,0	9-2-C-L-O
40006767	VERICAT SANZ, JUAN RAMON	52607583	VINAROS	23/08/2004	45,0	9-2-A-L-O
40006771	MORENO SILVA, ESTHER	52607329	VINAROS	23/08/2004	45,0	9-2-A-L-O
40006773	RUIZ BALLESTEROS, LUISA	19408825	VINAROS	23/08/2004	90,0	94-2-1D-L-RGC
40006789	GILABERT PASTOR, JOAQUIN	33421859	VINAROS	18/08/2004	45,0	9-2-A-L-O
40006808	PREMAN SL,	B12022091	VINAROS	19/08/2004	45,0	9-2-A-L-O
40006811	SANTOS VENTURA, CARLES	18807778	VINAROS	19/08/2004	90,0	94-2-1C-L-RGC
40006814	GIMENO CODORNIU, OSCAR	18899968	VINAROS	19/08/2004	60,0	171--1A-L-RGC
40006815	VALANZUELA EROLES, SEBASTIAN	18821184	VINAROS	19/08/2004	45,0	9-2-A-L-O
40006825	MARTINEZ FIGAS, CARLOS	38028504	VINAROS	19/08/2004	60,0	171--1A-L-RGC
40006827	VERICAT SANZ, JUAN RAMON	52607583	VINAROS	19/08/2004	45,0	9-2-A-L-O
40006850	ARSEGUET CANALDA, ESTEBAN JUAN	18938618	VINAROS	27/08/2004	90,0	94-2-1D-L-RGC
40006869	MARTINEZ REQUENA, MARIA PILAR	17797255	VINAROS	18/08/2004	90,0	94-2-1C-L-RGC
40006926	DOMINGUEZ CANTERO, ANGEL	19492938	VALENCIA	23/08/2004	45,0	9-2-A-L-O
40006933	DALMAU PANISELLO E HIJOS SL	B12292314	VINAROS	23/08/2004	60,0	171--1A-L-RGC
40006950	ONATE BASTIDAS, LENING V	Z00000003820	VINAROS	23/08/2004	90,0	94-2-1C-L-RGC
40006958	ROCA BRAU, JOSEFA	73370181	VINAROS	18/08/2004	45,0	9-2-C-L-O
40006967	PABLO MESEGUER, DAVID	73389877	VINAROS	23/08/2004	90,0	94-2-1D-L-RGC
40006973	NEGRE PEREZ, ROSA ANA	73389899	VINAROS	23/08/2004	90,0	94-2-1D-L-RGC
40006974	CELMA JOVANI, JOSE	73357304	VINAROS	23/08/2004	90,0	94-2-1D-L-RGC
40006999	ANGULO MASPONS, PABLO	73394866	VINAROS	24/08/2004	90,0	118-1-1A-L-RGC
40007009	COTTARD DE NAVARRO, JOSETTE	X0238114	VINAROS	19/08/2004	90,0	94-2-1D-L-RGC
40007011	VILLACAMPA CASTRO, MARTA	29094035	ZARAGOZA	19/08/2004	90,0	94-2-1D-L-RGC
40007022	MUNOZ BERLANGA, MOISES	47626803	ALCANAR	26/08/2004	90,0	118-1-1A-L-RGC
40007032	SEBASTIA FLORES, LUIS MIGUEL	18939955	VINAROS	20/08/2004	45,0	9-2-A-L-O
40007048	DELGADO GALLEGO, FRANCISCO	37785520	VINAROS	20/08/2004	90,0	94-2-1J-L-RGC
40007053	RUIZ LOPEZ, JUAN	73370011	VINAROS	20/08/2004	45,0	9-2-A-L-O
40007090	LOPEZ CLIMENT, MARIA DEL CARMEN	73390680	VINAROS	24/08/2004	45,0	9-2-A-L-O
40007102	PORCAR BARREDA, MODESTO	52796942	BURRIANA	19/08/2004	90,0	94-2-1J-L-RGC
40007110	PEREZ MELIA, JUAN SEBASTIAN	18995035	VINAROS	20/08/2004	60,0	171--1A-L-RGC
40007155	ROCA BRAU, JOSEFA	73370181	VINAROS	21/08/2004	45,0	9-2-C-L-O
40007197	EL YOUNSI, ZAKIA	X3032774	VINAROS	21/08/2004	45,0	9-2-A-L-O
40007207	MUNOZ BERLANGA, MOISES	47626803	ALCANAR	27/08/2004	60,0	29-1-1C-L-RGC
40007209	ANDIA OSETE, CARLOS	46006883	VINAROS	27/08/2004	60,0	154--2A-L-RGC
40007254	LAZARO DIEST, MARIA CARMEN	24163398	BENICARLO	23/08/2004	45,0	9-2-A-L-O
40007269	BAYERRI GONZALEZ, VICTOR	40930900	VINAROS	23/08/2004	90,0	94-2-1D-L-RGC
40007272	MERLOS SERRAT, ANTONIO	46616124	VINAROS	24/08/2004	90,0	94-2-1D-L-RGC
40007276	VERICAT SANZ, JUAN RAMON	52607583	VINAROS	25/08/2004	45,0	9-2-C-L-O
40007281	MORENO SILVA, ESTHER	52607329	VINAROS	25/08/2004	45,0	9-2-A-L-O
40007283	CUARTERO GUZMAN, JOSE	73387607	VINAROS	25/08/2004	45,0	9-2-C-L-O
40007292	AMELA RIPPOLLES, MARIA CRISTINA	18937212	VINAROS	27/08/2004	45,0	9-2-A-L-O
40007297	TORRES COMES, JOSE AGUSTIN	18937308	VINAROS	27/08/2004	60,0	154--2A-L-RGC
40007340	CHICO ALEJANDRE, EMILIO	77076933	VINAROS	29/08/2004	90,0	94-2-1C-L-RGC
40007378	HADJI, AZZOUZ	X1420398	VILA-REAL	27/08/2004	60,0	94-2-1K-L-RGC
40007427	REDO AÑO, MARIA PAZ	18977923	VINAROS	21/08/2004	90,0	94-2-1D-L-RGC
40007431	INVER MIJOR & SUMI SL	B12619144	VINAROS	21/08/2004	45,0	9-2-A-L-O
40007432	DELGADO GALLEGO, FRANCISCO	37785520	VINAROS	21/08/2004	45,0	9-2-A-L-O
40007433	KRESSO, OLENA	X3676327	VINAROS	21/08/2004	45,0	9-2-A-L-O
40007434	GABARRON ESCARBAJAL, JUAN CARLOS	19004580	VINAROS	21/08/2004	45,0	9-2-A-L-O
40007472	ESCAT ZUBIGARAY, JUAN	36612704	VINAROS	21/08/2004	60,0	154--2A-L-RGC
40007477	ZAFRA OLIVES, ANTONIO	73376871	VINAROS	21/08/2004	60,0	94-2-1K-L-RGC
40007498	BORT RANGEL, MARIA CARMEN	40909967	VINAROS	27/08/2004	60,0	94-2-1K-L-RGC
40007500	JUAN JUAN, JUAN	74209595	VINAROS	27/08/2004	45,0	9-2-A-L-O
40007531	PEREZ ORTIZ DE URBINA, ANTONIO	34768860	VINAROS	21/08/2004	45,0	9-2-A-L-O
40007548	LOPEZ CLIMENT, MARIA DEL CARMEN	73390680	VINAROS	24/08/2004	45,0	9-2-C-L-O
40007569	BARRANQUERAS ARAGON, MARIA ELENA	40602106	VINAROS	21/08/2004	45,0	9-2-A-L-O
40007576	RIOLOBOS ANGLAS, ANTONIO MANUEL	73383317	VINAROS	21/08/2004	45,0	9-2-A-L-O
40007603	CABALLER TENA, MARIA TERESA	73377243	VINAROS	21/08/2004	90,0	94-2-1D-L-RGC
40007605	SENDARRUBIAS RETAMAR, GLORIA SONIA	21502907	VINAROS	21/08/2004	90,0	94-2-1D-L-RGC
40007609	MORENO SILVA, ESTHER	52607329	VINAROS	24/08/2004	45,0	9-2-A-L-O

40007618	SANCHEZ RODRIQUEZ, JOSE FRANCISCO	18979473	VINAROS	24/08/2004	45,0	9-2-A-L-O
40007628	LOPEZ ASTA, OSCAR	47820648	VINAROS	24/08/2004	60,0	171--1A-L-RGC
40007644	ADELL PASCUAL, SEBASTIAN	73377313	VINAROS	24/08/2004	60,0	154--2A-L-RGC
40007658	VILLACAMPA CASTRO, MARTA	29094035	ZARAGOZA	28/08/2004	45,0	9-2-A-L-O
40007667	LOPEZ CLIMENT, MARIA DEL CARMEN	73390680	VINAROS	28/08/2004	45,0	9-2-A-L-O
40007687	EL JARI, ABDESSAMAD	X2234206	VINAROS	23/08/2004	45,0	9-2-C-L-O
40007690	GILBERT PASTOR, JOAQUIN	33421859	VINAROS	23/08/2004	45,0	9-2-A-L-O
40007691	GARRIDO MAIZ, ANTONIO	73544507	VINAROS	23/08/2004	150,0	94-2-1E-L-RGC
40007729	ESPARDUCER JACINTO, PILAR	18959874	VINAROS	24/08/2004	45,0	9-2-A-L-O
40007745	LOPEZ CLIMENT, MARIA DEL CARMEN	73390680	VINAROS	26/08/2004	45,0	9-2-A-L-O
40007764	CORDOBA AMO, ENRIQUE	40966283	VINAROS	25/08/2004	90,0	94-2-1D-L-RGC
40007773	PASCUAL ESCORIHUELA, MIGUEL	18957148	VINAROS	26/08/2004	45,0	9-2-A-L-O
40007775	THIBAUT, MARYLINE HELENE	X3148567	VINAROS	26/08/2004	45,0	9-2-A-L-O
40007825	FIBLA NINEROLA, IVAN	47820008	VINAROS	26/08/2004	90,0	94-2-1D-L-RGC
40007841	VILLACAMPA CASTRO, MARTA	29094035	ZARAGOZA	23/08/2004	45,0	9-2-A-L-O
40007942	POVEDA MARIÑO, CAROLINA	51947919	VINAROS	28/08/2004	45,0	9-2-A-L-O
40007947	PABLO LOPEZ, JUAN FRANCISCO	73386504	VINAROS	28/08/2004	45,0	9-2-A-L-O
40007959	BEN CHOUBAN ALCHERFAOUI, AHMAD	47825297	VINAROS	28/08/2004	45,0	9-2-C-L-O
40008013	EXCLUSIVAS AUREAY SL	B12371381	VINAROS	24/08/2004	45,0	9-2-A-L-O
40008044	BARREDA ARANDA, JOSEFA	51335075	VINAROS	25/08/2004	45,0	9-2-C-L-O
40008076	LOPEZ CLIMENT, MARIA DEL CARMEN	73390680	VINAROS	25/08/2004	45,0	9-2-A-L-O
40008207	ROSSO DECORACION ARTISTICA SL	B12448932	VINAROS	28/08/2004	90,0	94-2-1D-L-RGC
40008228	PARRA GOMEZ, ANA CARMEN	30049898	VINAROS	27/08/2004	45,0	9-2-A-L-O
40008259	GILBERT MUÑOZ, RAMON	18989414	VINAROS	25/08/2004	90,0	94-2-1D-L-RGC
40008265	MARCOS REDON, MARIA CINTA	18889211	VINAROS	25/08/2004	45,0	9-2-A-L-O
40008353	HUERTES PEREZ, DANIEL	36953333	VINAROS	26/08/2004	45,0	9-2-A-L-O
40008372	CUARTERO GUZMAN, JOSE	73387607	VINAROS	26/08/2004	45,0	9-2-C-L-O
40008373	VERICAT FEBRE, ANA MARIA	73383691	VINAROS	26/08/2004	45,0	9-2-A-L-O
40008377	CUBEDO FUENTES, PEDRO	20487441	VINAROS	27/08/2004	150,0	7-2--G-RGC
40008378	CID EJARQUE, FRANCESC	Z00000003814	ALCANAR	27/08/2004	90,0	118-1-1A-L-RGC
40008381	ROLDAN ALVARO, NOEMI	20476416	VINAROS	27/08/2004	60,0	154--2A-L-RGC
40008503	SOTO ALBUERA, ANGELA	18923464	VINAROS	27/08/2004	90,0	94-2-1D-L-RGC
40008507	LOPEZ CLIMENT, MARIA DEL CARMEN	73390680	VINAROS	30/08/2004	45,0	9-2-A-L-O
40008509	GARRIT BALADA, JOSE MIGUEL	40005041	VINAROS	30/08/2004	45,0	9-2-A-L-O
40008516	TANOS DOS MIL TRES SL	B12627345	VINAROS	30/08/2004	150,0	94-2-1E-L-RGC
40008530	DELGADO GALLEGU, FRANCISCO	37785520	VINAROS	28/08/2004	45,0	9-2-A-L-O
40008540	CHALER LOPEZ, DOMINGO	73387624	VINAROS	30/08/2004	90,0	94-2-1D-L-RGC
40008563	RODRIGUEZ ARIAS, NURIA ANGELES	38800455	VINAROS	30/08/2004	45,0	9-2-A-L-O
40008569	MARTIN ALAMEDA, RAUL	40915851	VINAROS	30/08/2004	45,0	9-2-C-L-O
40008572	TREJO DELGADO, JOSE	73079415	VINAROS	30/08/2004	45,0	9-2-C-L-O
40008705	LOPEZ CLIMENT, MARIA DEL CARMEN	73390680	VINAROS	30/08/2004	45,0	9-2-A-L-O
40008715	BORT RANGEL, MARIA CARMEN	40909967	VINAROS	31/08/2004	60,0	154--2A-L-RGC
40008716	LOPEZ ASTA, JUAN	73389582	VINAROS	31/08/2004	60,0	154--2A-L-RGC
40008717	PATALANO, JOSSELIN FRANCIS	X2429269	VINAROS	31/08/2004	60,0	154--2A-L-RGC
40008752	PUCHOL TENA, JUAN	18843478	VINAROS	29/08/2004	60,0	94-2-1K-L-RGC
40008754	THIBAUT, MARYLINE HELENE	X3148567	VINAROS	30/08/2004	45,0	9-2-A-L-O
40008767	BORONAT CALPE, MARIA DOLORES	19848570	VINAROS	30/08/2004	45,0	9-2-A-L-O
40008880	PERONA MUÑOZ, FRANCISCO	73985847	ONDARA	31/08/2004	90,0	94-2-1J-L-RGC
40008951	CHALER FORNER, ALFREDO JOSE	73387140	VINAROS	31/08/2004	60,0	94-2-1K-L-RGC
40008956	AARIM, AZIZ	X0746716	VINAROS	31/08/2004	90,0	94-2-1D-L-RGC
40009063	SIMO BESALDUCH, MIGUEL	20481309	VINAROS	04/08/2004	90,0	118-1-1A-L-RGC
140000364	PABLO LOPEZ, JUAN FRANCISCO	73386504	VINAROS	31/08/2004	45,0	9-2-A-L-O
140000365	MARTIN GUARIDO, CONCEPCION	27080094	VINAROS	31/08/2004	45,0	9-2-A-L-O
140000605	AZUAGA RAFELS, MARIA LUISA	73383229	VINAROS	31/08/2004	45,0	9-2-A-L-O
140000615	THIBAUT, MARYLINE HELENE	X3148567	VINAROS	31/08/2004	45,0	9-2-A-L-O
140000616	LEONARD REDONDO, PRISCILA	20480284	VINAROS	31/08/2004	45,0	9-2-A-L-O

Vinaròs, 20 de abril de 2005.—El Alcalde, Javier Balada Ortega.

C-4421

VIVER

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el PRE-SUPUESTO GENERAL de la Entidad para el ejercicio 2005, así como la PLANTILLA que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá examinarlo y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estime convenientes,

con arreglo del artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, en caso contrario el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Viver a veintuno de abril de dos mil cinco.—El Alcalde, Francisco Campos Gallur. 4723-U

ADMINISTRACIÓ DE JUSTÍCIA

JUTJATS DE PRIMERA INSTÀNCIA I INSTRUCCIÓ

CASTELLÓ DE LA PLANA

Procedimiento: Juicio de Faltas n.º 000096/2005-J
DON HORACIO BADENES PUENTES, Juez del Juzgado de Instrucción n.º UNO de Castellón.

HAGO SABER:

Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 000096/2005, en relación a una presunta falta de MALTRATO FAMILIAR atribuida entre otros a PAMELA GARCÍA CONSUEGRA NAVARRO, en la que dictó sentencia en fecha 23/02/2005 cuya parte dispositiva dice literalmente como sigue:

FALLO:

Que debo absolver y absuelvo a Pamela García Consuegra Navarro de la falta que le venía siendo imputada con toda clase de pronunciamientos favorables y con declaración de oficio de las costas causadas en esta instancia.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, que deberá interponerse ante este mismo Juzgado en el plazo de CINCO DÍAS en la forma establecida en la Ley de Enjuiciamiento Criminal y con firma de Letrado.

Dedúzcase testimonio de esta resolución el cual se unirá a los autos remitiéndose el original al Libro de Sentencias.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Siguen firmas rubricadas. Y para que sirva de notificación al referido PAMELA GARCÍA CONSUEGRA NAVARRO, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Castellón, a 15 de abril de 2004.—La Secretaria Judicial, Carmen Esteban Esteban. 4441

* * *

Procedimiento: Juicio de Faltas n.º 001057/2004
DOÑA M.ª CARMEN ALBERT HERNÁNDEZ, Juez del Juzgado de Instrucción n.º TRES de Castellón.

HAGO SABER:

Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 001057/2004, en relación a una presunta falta de lesiones atribuida entre otros a CRISTÓBAL ALBACETE MAGANA siendo denunciante EMILIA FERNÁNDEZ GARCÍA, en la que dictó resolución en fecha 11/04/05 cuya parte dispositiva dice literalmente como sigue. Se señala para la celebración de la vista del presente juicio de faltas el próximo día 30 de mayo de 2005, a las 9:45 horas. Cítese a la denunciante EMILIA FERNÁNDEZ GARCÍA a través de publicación de edicto en el B.O.P. y a través de la Policía de Talavera de la Reina y para que sirva de notificación a los referidos que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Castellón, a 11 de abril de 2005.- El Secretario Judicial, (firma ilegible). 4437-U

* * *

Procedimiento: Juicio de Faltas n.º 000772/2004

DONA M.ª CARMEN ALBERT HERNÁNDEZ, Juez del Juzgado de Instrucción n.º TRES de Castellón.

HAGO SABER:

Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 000772/2004, en relación a una presunta falta de hurto atribuida entre otros a VÍCTOR BIRSAN en la que dictó sentencia en fecha 2 de diciembre de 2004 cuya parte dispositiva dice literalmente como sigue. Que no existiendo acusación mantenida por ninguna de las partes en este procedimiento procede absolver a la parte denunciada VÍCTOR BIRSAN de la falta que se le imputaba con todos los pronunciamientos favorables, y con declaración de oficio de las costas procesales causadas.

La anterior resolución es susceptible de recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial en el plazo de CINCO DÍAS en el modo prevenido en la L.E.Crim.

Y para que sirva de notificación a los referidos que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Castellón, a 14 de abril de 2005.- El Secretario Judicial, (firma ilegible). 4438

NULES**Procedimiento: Juicio de Faltas n.º 000182/2004**

DONA M.ª FERNANDA LORITE CHICHARRO, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º UNO de Nules.

HAGO SABER:

Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 000182/2004, en relación a una presunta falta de amenazas contra NICOLAE CONSTANTIN STAN en la que dictó sentencia en fecha 9 de noviembre de 2004, cuya parte dispositiva dice literalmente como sigue: Que debo absolver y absuelvo a NICOLAE CONSTANTIN STAN de la falta que se le imputaba declarando de oficio las costas procesales y para que sirva de notificación a la perjudicada FABIOLA COSTA DE ANDRADE, que se encuentra en ignorado paradero, significándole que contra dicha resolución cabe recurso de apelación dentro del plazo de CINCO DÍAS para ante la Audiencia Provincial de Castellón, expido la presente en Nules, a 8 de abril de 2005.- El Secretario Judicial, (firma ilegible). 4385

* * *

Procedimiento: Juicio de Faltas n.º 000630/2003

DONA INMACULADA GONELL MARÍN, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º TRES de Nules.

HAGO SABER:

Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 000630/2003, en relación a una presunta falta de LESIONES atribuida entre otros a ANTONIO GARCÍA MUNOZ y FRANCISCO JAVIER CARREGUI PRIOR en la que dictó sentencia en fecha 28/1/05, cuya parte dispositiva dice literalmente como sigue: Que debo absolver y absuelvo a FRANCISCO JAVIER CARREGUI PRIOR de la falta de LESIONES que se le imputaba en este juicio, declarando de oficio las costas procesales causadas y para que sirva de notificación a ANTONIO GARCÍA MUNOZ GOMEZ, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Nules, a 18 de abril de 2005.- El Secretario Judicial, (firma ilegible). 4464

* * *

Procedimiento: Juicio de Faltas n.º 000577/2004

DONA INMACULADA GONELL MARÍN, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n.º TRES de Nules.

HAGO SABER:

Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 000577/2004, en relación a una presunta falta de HURTO atribuida entre otros a GIGI ISTRATE en la que dictó sentencia en fecha 18/11/04, cuya parte dispositiva dice literalmente como sigue: Condeno a GIGI ISTRATE como autor penalmente responsable de una falta de hurto intentada, a la pena de multa de UN MES con una cuota diaria de 3 euros, con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago, y al pago de las costas procesales, en su caso, causadas.

Y para que sirva de notificación a GIGI ISTRATE, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Nules, a 18 de abril de 2005.- El Secretario Judicial, (firma ilegible). 4465

VINARÓS**Procedimiento: Juicio de Faltas n.º 000112/2004**

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez del Juzgado de Instrucción número DOS de Vinaròs en el Juicio de Faltas 000112/2004 que se sigue en este Juzgado sobre otros y leyes especiales, por la presente se cita en calidad de denunciante a MARCOS TODO BELTRÁN y de denunciado a MARCOS TODO CELMA a MARCOS TODO BELTRÁN, actualmente en ignorado paradero, a fin de que el día 15 de junio de 2005, a las 10:00 horas de su mañana comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en Avda. Libertad s/n con el objeto de asistir a la celebración juicio oral, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse y previniéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en legal forma a MARCOS TODO BELTRÁN y a MARCOS TODO CELMA en ignorado paradero, expido el presente en Vinaròs, a 15 de abril de 2005.- El Secretario, (firma ilegible). 4404

* * *

Procedimiento: Juicio de Faltas n.º 000634/2003

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez del Juzgado de Instrucción número DOS de Vinaròs en el Juicio de Faltas 000634/2003 que se sigue en este Juzgado sobre daños, por la presente se cita en calidad de denunciado a ALEKSANDRS STEIN, actualmente en ignorado paradero, a fin de que el día 15 de junio de 2005, a las 10:10 horas de su mañana comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en Avda. Libertad s/n con el objeto de asistir a la celebración juicio oral, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse y previniéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en legal forma a ALEKSANDRS STEIN en ignorado paradero, expido el presente en Vinaròs, a 8 de abril de 2005.- El Secretario, (firma ilegible). 4405

JUTJATS SOCIALS

DON JOSÉ MANUEL SOS SEBASTIÁ, Secretario del Juzgado de lo Social número UNO de los de Castellón.

HAGO SABER:

Que en este Juzgado, se sigue expediente n.º 53/05 a instancias de MÓNICA DELGADO PRIETO, contra PROMO BLOQUE, S. L., en reclamación por CANTIDAD, en el que, por medio del presente se cita a PROMO BLOQUE, S. L., quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este Juzgado de lo Social n.º UNO al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 10 de junio de 2005, a las 12:30 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Igualmente se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Castellón, a 19 de abril de 2005.- El Secretario, José Manuel Sos Sebastián. 4391

* * *

DON JOSÉ MANUEL SOS SEBASTIÁ, Secretario del Juzgado de lo Social número UNO de los de Castellón.

HAGO SABER:

Que en este Juzgado, se sigue expediente n.º 32/05 a instancias de RONY VELEZ DE VILLA MELENDEZ, contra ALBABERCONS, S. L., en reclamación por CANTIDAD, en el que, por medio del presente se cita a ALBABERCONS, S. L., quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este Juzgado de lo Social n.º UNO al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 1 de junio de 2005, a las 10:00 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Igualmente se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Castellón, a 18 de abril de 2005.- El Secretario, José Manuel Sos Sebastián. 4388

* * *

DON JOSÉ MANUEL SOS SEBASTIÁ, Secretario del Juzgado de lo Social número UNO de los de Castellón.

HAGO SABER:

Que en este Juzgado, se sigue expediente n.º 162/05 a instancias de MARINELA MAGDALENA BAJANESCU, contra STANIMAR, S. L., en reclamación por DESPIDO, en el que, por medio del presente se cita a la empresa STANIMAR, S. L., quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este Juzgado de lo Social n.º UNO al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 20 de mayo de 2005, a las 9:45 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Igualmente se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Castellón, a 19 de abril de 2005.- El Secretario, José Manuel Sos Sebastián. 4389

* * *

DON JOSÉ MANUEL SOS SEBASTIÁ, Secretario del Juzgado de lo Social número UNO de los de Castellón.

HAGO SABER:

Que en este Juzgado, se sigue expediente n.º 759/04 a instancias de AITHDA HAMMOU, contra SUBCONTRATAS CANAS E HIJOS, S. L., en reclamación por CANTIDAD, en el que, por medio del presente se cita a SUBCONTRATAS CANAS E HIJOS, S. L., quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este Juzgado de lo Social n.º UNO al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 25 de mayo de 2005, a las 11:00 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Igualmente se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Castellón, a 20 de abril de 2005.- El Secretario, José Manuel Sos Sebastián. 4452-U

* * *

DON JOSÉ MANUEL SOS SEBASTIÁ, Secretario del Juzgado de lo Social número UNO de los de Castellón.

HAGO SABER:

Que en este Juzgado, se sigue expediente n.º 65/05 a instancias de RAQUEL GARGALLO DOLS, contra COTINSA MEDITERRÁNEA, S. A., en reclamación por CANTIDAD, en el que, por medio del presente se cita a COTINSA MEDITERRÁNEA, S. A., quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este Juzgado de lo Social n.º UNO al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 8 de junio de 2005, a las 10:45 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Igualmente se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Castellón, a 20 de abril de 2005.- El Secretario, José Manuel Sos Sebastián. 4461

* * *

DON JOSÉ MANUEL SOS SEBASTIÁ, Secretario del Juzgado de lo Social número UNO de los de Castellón.

HAGO SABER:

Que en este Juzgado, se sigue expediente n.º 99/05 a instancias de OSCAR MARTÍNEZ LÓPEZ, contra RAIL GLOBOTRANS, S. A., en reclamación por CANTIDAD, en el que, por medio del presente se cita a RAIL GLOBOTRANS, S. A., quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este Juzgado de lo Social n.º UNO al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 15 de junio de 2005, a las 11:30 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Igualmente se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Castellón, a 20 de abril de 2005.- El Secretario, José Manuel Sos Sebastián. 4462

* * *

DON JOSÉ MANUEL SOS SEBASTIÁ, Secretario del Juzgado de lo Social número UNO de los de Castellón.

HAGO SABER:

Que en este Juzgado, se sigue expediente n.º 101/05 a instancias de SOFÍA ARANDA LASERNA, contra RAIL GLOBOTRANS, S. A., en reclamación por CANTIDAD, en el que, por medio del presente se cita a RAIL GLOBOTRANS, S. A., quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este Juzgado de lo Social n.º UNO al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 15 de junio de 2005, a las 12:00 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Igualmente se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Castellón, a 20 de abril de 2005.- El Secretario, José Manuel Sos Sebastián. 4463

* * *

DON JOSÉ MANUEL SOS SEBASTIÁ, Secretario del Juzgado de lo Social número UNO de Castellón.

HAGO SABER:

Que en los autos sobre ejecución número 35/05, seguidos en este Juzgado, se ha dictado el AUTO que en su parte dispositiva es como sigue:

AUTO DE INSOLVENCIA.- En Castellón, a 20 de abril de 2005.

(...) PARTE DISPOSITIVA: Se declara a la empresa JARSE CONSTRUCCIONES, S. L., en situación de INSOLVENCIA TOTAL, en el sentido legal y con carácter provisional para responder del principal de 4.323,87 euros que adeuda a D. AUIDAT EL KEBIR, así como para el pago de intereses y costas devengados, sin perjuicio de continuar el procedimiento ejecutivo si se conocen nuevos bienes del ejecutado. Dése a esta resolución la publicidad que corresponda y archívense las actuaciones, dejando nota en el Libro correspondiente.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra ella cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, por escrito y en el plazo de CINCO DÍAS, con expresión de la infracción cometida. Y una vez firme, se entregará certificación a la ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así se acuerda y firma por Doña Nuria Navarro Ferrándiz, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social n.º UNO de Castellón.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada, en ignorado paradero (a la que se advierte que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamiento), y demás interesados, se libra la presente cédula de notificación, en Castellón, a 20 de abril de 2005.- El Secretario Judicial, José Manuel Sos Sebastián. 4467

* * *

DON JOSÉ MANUEL SOS SEBASTIÁ, Secretario del Juzgado de lo Social número UNO de Castellón.

HACE SABER:

Que en los autos sobre ejecución número 223/04, seguidos en este Juzgado, se ha dictado el AUTO que en su parte dispositiva es como sigue:

AUTO DE INSOLVENCIA.- En Castellón, a 20 de abril de 2005.

(...) PARTE DISPOSITIVA: Se declara a la empresa INCOBERT, en situación de INSOLVENCIA TOTAL, en el sentido legal y con carácter provisional para responder del principal de 30,17 euros que adeuda a FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN, así como para el pago de intereses y costas devengados, sin perjuicio de continuar el procedimiento ejecutivo si se conocen nuevos bienes del ejecutado. Dése a esta resolución la publicidad que corresponda y archívense las actuaciones, dejando nota en el Libro correspondiente.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra ella cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, por escrito y en el plazo de CINCO DÍAS, con expresión de la infracción cometida.

Así se acuerda y firma por Doña Nuria Navarro Ferrándiz, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social n.º UNO de Castellón.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada, en ignorado paradero (a la que se advierte que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamiento), y demás interesados, se libra la presente cédula de notificación, en Castellón, a 20 de abril de 2005.- El Secretario Judicial, José Manuel Sos Sebastián. 4469

* * *

DON JOSÉ MANUEL SOS SEBASTIÁ, Secretario del Juzgado de lo Social número UNO de Castellón.

HACE SABER:

Que en los autos sobre ejecución número 147/04, seguidos en este Juzgado, se ha dictado el AUTO que en su parte necesaria es del tenor literal siguiente:

AUTO.- En Castellón, a 20 de abril de 2005.

(...) PARTE DISPOSITIVA: Se declara la INSOLVENCIA PROVISIONAL de la empresa TECNIOBRAS 2000, S. L., para el pago de la cantidad de 231,48 euros que se adeudan en este procedimiento por principal a la mutua "UNIÓN DE MUTUAS, MATEPSS N.º 267".

En atención a ello, se acuerda dirigir la presente ejecución contra el INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL en su condición de responsable subsidiario de dicha empresa insolvente, quedando requerido dicho organismo, mediante notificación de la presente, para que dentro del plazo de UN MES, pague a la Mutua ejecutante la cantidad de 231,48 euros, debiendo aportar a este Juzgado la certificación acreditativa del pago o informe sobre las razones que impidan el cumplimiento del requerimiento judicial.

Contra la presente resolución cabe interponer, ante este Juzgado, recurso de reposición, por escrito y en el plazo de CINCO DÍAS, con expresión de la infracción cometida, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Así se acuerda y firma por Doña Nuria Navarro Ferrándiz, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social n.º UNO de Castellón.

Se advierte expresamente a la ejecutada que las siguientes comunicaciones se le harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de Auto o Sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la parte ejecutada citada, en ignorado paradero, y demás interesados, se libra la presente cédula, en Castellón, a 20 de abril de 2005.- El Secretario Judicial, José Manuel Sos Sebastián. 4468

* * *

DON JOSÉ MANUEL SOS SEBASTIÁ, Secretario del Juzgado de lo Social número UNO de los de Castellón.

HAGO SABER:

Que en este Juzgado, se sigue expediente n.º 85/05 a instancias de FREMPA, contra BENITO GARCÍA BARBERO, UTE ESTACIONES METRO LIGERO, INSS, TGSS, en reclamación por S. SOCIAL, en el que, por medio del presente se cita a UTE ESTACIONES METRO LIGERO, quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este Juzgado de lo Social n.º UNO al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 7 de junio de 2005, a las 10:15 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Igualmente se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Castellón, a 21 de abril de 2005.- El Secretario, José Manuel Sos Sebastián. 4453

* * *

DOÑA MARÍA JOSÉ DELGADO-IRIBARREN PASTOR, Secretaria del Juzgado de lo Social número TRES de Castellón.

HAGO SABER:

Que en este Juzgado, se sigue expediente n.º 181/05 a instancias de GUSTAVO DOMÍNGUEZ SAFONT, contra M.ª CONSOLACIÓN FORTANET MOLINA, en reclamación por CANTIDAD, en el que, por medio del presente se cita a M.ª CONSOLACIÓN FORTANET MOLINA, quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este Juzgado de lo Social n.º TRES al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 13 de junio de 2005, a las 11:15 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Igualmente se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Castellón de la Plana, a 13 de abril de 2005.- La Secretaria Judicial, M.ª José Delgado-Iribarren Pastor. 4326

* * *

DOÑA MARÍA JOSÉ DELGADO-IRIBARREN PASTOR, Secretaria del Juzgado de lo Social número TRES de Castellón.

HAGO SABER:

Que en este Juzgado, se sigue expediente n.º 120/05 a instancias de VÍCTOR POPA, contra VICENTE CALIZ TRAVER, en reclamación por CANTIDAD, en el que, por medio del presente se cita a VICENTE CALIZ TRAVER, quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este Juzgado de lo Social n.º TRES al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 18 de mayo de 2005, a las 11:00 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Igualmente se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Castellón de la Plana, a 15 de abril de 2005.- La Secretaria Judicial, M.ª José Delgado-Iribarren Pastor. 4448

* * *

DOÑA MARÍA JOSÉ DELGADO-IRIBARREN PASTOR, Secretaria del Juzgado de lo Social número TRES de Castellón.

HAGO SABER:

Que en este Juzgado, se sigue expediente n.º 250/05 a instancias de SONIA RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, contra ANA PENALVER GUZMÁN, S. L. y otro, en reclamación por DESPIDO, en el que, por medio del presente se cita a ANA PENALVER GUZMÁN, S. L. (FOTOPRIX), quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este Juzgado de lo Social n.º TRES al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 18 de mayo de 2005, a las 11:30 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Igualmente se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Castellón de la Plana, a 22 de abril de 2005.- La Secretaria Judicial, M.ª José Delgado-Iribarren Pastor. 4481

* * *

D.ª MARÍA JOSÉ DELGADO-IRIBARREN PASTOR, Secretaria del Juzgado de lo Social número TRES de Castellón.

HAGO SABER:

Que en este Juzgado, se sigue ejecutoria n.º 22/05 a instancias de D. VÍCTOR MANUEL PLAZA MARÍN contra TEULADES, S. A. y otra con C.I.F. n.º A-50514660, en la que el día 31-1-05 se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

DISPONGO:

Se acuerda la ejecución de la resolución dictada por este Juzgado de lo Social contra las empresas CUBIERTAS BAJO ARAGONESAS, S. L. y TEULADES, S. A. condenadas al pago por cuantía de 37.518,47 euros adeudados por principal más 5.909,15 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas.

Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

PRIMERO.- Requiriéndose al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular con la precisión necesaria. Deberá en su caso indicar las personas que ostenten derechos sobre sus bienes y, si éstos están sujetos a otros procedimientos, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado, y en su caso, la parte pendiente de pago.

Adviértase al deudor que, de no atender el requerimiento, podrá imponérsele un apremio pecuniario por cada día de atraso en las condiciones establecidas en el art. 239 de la Ley de Procedimiento Laboral.

SEGUNDO.- Practíquese diligencia de embargo sobre los bienes o derechos del deudor, en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el art. 1447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y depositándose los bienes embargados conforme a derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la comisión judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocio o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la fuerza pública.

TERCERO.- Sin perjuicio de todo ello procedáse a la averiguación de los bienes del apremiado, de conformidad con el art. 248 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral para lo que se dirigirá oficio a la oficina de Registro Informático (REGIN) dependiente del Decanato de los Juzgados de esta localidad, así como al servicio de Índices del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles.

Con carácter previo procedáse al cumplimiento del apartado tercero y con su resultado practíquese el apartado primero y segundo.

Notifíquese a las partes advirtiéndolas que contra esta resolución cabe recurso de reposición en la forma que previene el artículo 451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así lo acordó y firma S.S.ª Ilma. Don Francisco Olarte Madero Magistrado del Juzgado de lo Social n.º TRES de Castellón, de todo lo cual doy fe.- E/- Ante mí.

Y para que conste y sirva de notificación a TEULADES, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndole saber al mismo, que las restantes notificaciones que hayan de efectuarse, se le harán en estrados en la forma legalmente establecida, expido el presente en Castellón de la Plana, a 18 de abril de 2005.- La Secretaria Judicial, María-José Delgado-Iribarren Pastor. 4466

* * *

DON JOSÉ MANUEL SOS SEBASTIÁ, Secretario Judicial titular del Juzgado de lo Social número UNO de los de Castellón.

HAGO SABER:

Que en este Juzgado, se sigue expediente n.º 810/04 a instancias de DANIEL GUERRERO BRAVO contra 2005 SOLUTIONS, S. L. y FOGASA, en la que el día 20-4-05 se ha dictado SENTENCIA cuya parte dispositiva dice:

FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por DON DANIEL GUERRERO BRAVO, contra la empresa 2005 SOLUTIONS, S. L. y FOGASA, debo condenar y condeno a la citada empresa demandada a abonar a la parte actora la cantidad de 3.371,25 euros más el 10% anual de dicha cantidad, en concepto de interés por mora. Sin perjuicio de la responsabilidad legal subsidiaria del FOGASA en caso de insolvencia empresarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, por medio de este Juzgado dentro del plazo de cinco días, contados a partir del siguiente al de la notificación de la misma y a la demandada que no admitirá el recurso sin haber ingresado la cantidad objeto de la condena en la cuenta corriente de este Juzgado, en el Banco Banesto n.º de cuenta 5471/0000/60/0810/04 pudiendo sustituir la consignación por aseguramiento mediante aval, según establece el art. 228 de la L.P.L., así como 150, 25 euros como depósito para recurrir en la misma cuenta, y con presentación de los correspondientes resguardos en este Juzgado al tiempo de interponer recurso.

Sigue firma.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa 2005 SOLUTIONS, S. L., que tuvo su domicilio en camino de Alcora n.º 71, 12550 Almazora y que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndole saber al mismo, que las restantes notificaciones que hayan de efectuarse, se le harán en estrados en la forma legalmente establecida, expido el presente en Castellón, a 21 de abril de 2005.- El Secretario Judicial, José Manuel Sos Sebastián. 4518

* * *

DON JOSÉ MANUEL SOS SEBASTIÁ, Secretario del Juzgado de lo Social número UNO de Castellón y su provincia.

HAGO SABER:

Que en este Juzgado, se sigue ejecución n.º 2/05 a instancia de MARGARITA COMINS RODRÍGUEZ contra LOGICERAM, S. L. en la que con fecha 22/04/05 se ha dictado AUTO cuyo tenor literalmente dice:

AUTO.- En Castellón, a 22 de abril de 2005.

DISPONGO:

DESPACHAR la ejecución dineraria solicitada por el letrado Josep F. Pitarch Roda en nombre de MARGARITA COMINS RODRÍGUEZ contra LOGICERAM, S. L. con domicilio en la calle Partida Bovalar, 23 (Mercado Abastos N-23) y C.I.F. B-12580791 quien ostentará la condición de ejecutado por el importe de 9.163,88 euros (NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS) de principal más otros 900 euros (NOVECIENTOS EUROS), que se calculan provisionalmente para intereses y costas.

NOTIFÍQUESE la resolución que precede a las partes, haciendo saber al ejecutante que contra la misma no puede interponer recurso alguno, y al ejecutado, que podrá oponerse a la ejecución despachada en el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde que tenga lugar aquella (artículo 556.1 LEC).

Lo acuerda y firma DOÑA NURIA NAVARRO FERRÁNDIZ, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número UNO de los de Castellón de la Plana, doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a LOGICERAM, S. L., que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicará en el B.O.P., de lo que doy fe, en Castellón, a 22/04/05.- El Secretario Judicial, José Manuel Sos Sebastián. 4519

* * *

DOÑA MARÍA JOSÉ DELGADO-IRIBARREN PASTOR, Secretaria del Juzgado de lo Social número TRES de Castellón.

HAGO SABER:

Que en este Juzgado, se sigue expediente n.º 200/05 a instancias de DON JOSÉ M. SERRANO GUTIÉRREZ, contra CONFECIONES TEXTILES CASTELLÓN, S. L., en reclamación por CANTIDAD, en el que, por medio del presente se cita a CONFECIONES TEXTILES CASTELLÓN, S. L. quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este Juzgado de lo Social n.º TRES al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 15 de junio de 2005, a las 11:30 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Igualmente se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Castellón, a 21 de abril de 2005.- La Secretaria Judicial, María José Delgado-Iribarren Pastor. 4577

* * *

DOÑA MARÍA JOSÉ DELGADO-IRIBARREN PASTOR, Secretaria del Juzgado de lo Social número TRES de Castellón.

HAGO SABER:

Que en este Juzgado, se sigue ejecutoria núm. 26/05 y acumulada a instancia de DON CÉSAR MARTÍN MARTÍN y otro contra CONSTRUCCIONES RUIZ MERODIO, S. L., en la que en el día de hoy se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

Se declara al ejecutado CONSTRUCCIONES RUIZ MERODIO, S. L. insolvente en el sentido legal con carácter provisional.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, a quienes se hará saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición en el plazo de CINCO DÍAS y archívense las actuaciones sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen bienes del ejecutado.

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma DON FRANCISCO OLARTE MADERO, Magistrado-Juez de lo Social n.º TRES de Castellón.

Y para que conste y sirva de notificación a CONSTRUCCIONES RUIZ MERODIO, S. L. que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndole

saber al mismo, que las restantes notificaciones que hayan de efectuarse, se le harán en estrados en la forma legalmente establecida, expido el presente en Castellón de la Plana, a 21 de abril de 2005.- La Secretaria Judicial, María José Delgado-Iribarren Pastor. 4576

* * *

DOÑA MARÍA JOSÉ DELGADO-IRIBARREN PASTOR, Secretaria del Juzgado de lo Social número TRES de Castellón.

HAGO SABER:

Que en este Juzgado, se sigue ejecutoria núm. 98/04 a instancias de UNIÓN DE MUTUAS contra ENCOFRADOS GABALDÓN, S. L., en la que en el día de hoy se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

Se declara al ejecutado ENCOFRADOS GABALDÓN, S. L. insolvente en el sentido legal con carácter provisional.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, a quienes se hará saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición en el plazo de CINCO DÍAS y archívense las actuaciones sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen bienes del ejecutado.

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma DON FRANCISCO OLARTE MADERO, Magistrado-Juez de lo Social n.º TRES de Castellón.

Y para que conste y sirva de notificación a ENCOFRADOS GABALDÓN, S. L. que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndole saber al mismo, que las restantes notificaciones que hayan de efectuarse, se le harán en estrados en la forma legalmente establecida, expido el presente en Castellón de la Plana, a 21 de abril de 2005.- La Secretaria Judicial, María José Delgado-Iribarren Pastor. 4574

* * *

D.ª MARÍA JOSÉ DELGADO-IRIBARREN PASTOR, Secretaria del Juzgado de lo Social número TRES de Castellón.

HAGO SABER:

Que en este Juzgado, se sigue ejecutoria n.º 4/04 a instancias de JUAN JOSÉ SALES HERNÁNDEZ contra GESBUR ASOCIADOS, S. A., en la que el día 28/1/04 se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice:

DISPONGO:

Se acuerda la ejecución de la resolución dictada por este Juzgado de lo Social, por cuantía de 1.047,99 euros adeudados por principal más 170,29 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas.

Para su efectividad, practíquense las siguientes diligencias:

PRIMERO.- Requiriéndose al deudor para que efectúe manifestación acerca de los bienes o derechos de que sea titular con la precisión necesaria. Deberá en su caso indicar las personas que ostenten derechos sobre sus bienes y, si éstos están sujetos a otros procedimientos, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución. En el caso que los bienes estén gravados con cargas reales, deberá asimismo manifestar el importe del crédito garantizado, y en su caso, la parte pendiente de pago.

Advertiéndose al deudor que, de no atender el requerimiento, podrá imponerse un apremio pecuniario por cada día de atraso en las condiciones establecidas en el art. 239 de la Ley de Procedimiento Laboral.

SEGUNDO.- Practíquese diligencia de embargo sobre los bienes o derechos del deudor, en cuantía suficiente para cubrir el importe de lo adeudado, siguiéndose el orden establecido en el art. 1447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y depositándose los bienes embargados conforme a derecho, sirviendo la presente resolución de mandamiento en forma para la comisión judicial que haya de practicar el embargo, la cual queda facultada para entrar en el local de negocio o vivienda particular y para requerir, en su caso, el auxilio de la fuerza pública.

TERCERO.- Sin perjuicio de todo ello, procédase a la averiguación de los bienes del apremiado, de conformidad con el art. 248 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral para lo que se dirigirá oficio a la oficina de Registro Informático (REGIN) dependiente del Decanato de los Juzgados de esta localidad, así como al Servicio de Índices del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles.

Notifíquese a las partes advirtiéndolas que contra esta resolución cabe recurso de reposición en la forma que previene el artículo 451 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así lo acordó y firma S. S.ª ltma. Don Antonio Ramos Belda Magistrado del Juzgado de lo Social n.º TRES de Castellón, de todo lo cual doy fe.- E/- Ante mí.

Y para que conste y sirva de notificación a GESBUR ASOCIADOS, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, haciéndole saber al mismo, que las restantes notificaciones que hayan de efectuarse, se le harán en estrados en la forma legalmente establecida, expido el presente en Castellón de la Plana, a 15 de abril de 2005.- La Secretaria Judicial, María-José Delgado-Iribarren Pastor. 4573

ANUNCIOS PARTICULARES

ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE CASTELLÓN

Información pública del acuerdo de la Junta de Gobierno de 5 de abril de 2.005, por el que se dispone la creación, modificación o supresión de los ficheros con datos de carácter público del Ilustre Colegio de Abogados de Castellón.

Don Vicente E. Tirado Rico, como secretario del Ilustre Colegio de Abogados de Castellón, con domicilio en la Calle Temprado, nº 15, 12002 Castellón y C.I.F. Q-1263001-H, certifica que en Junta de Gobierno de este Colegio Profesional, celebrada el día 5 de abril de 2.005, se adoptó el siguiente acuerdo:

DISPOSICIÓN DE CREACIÓN, MODIFICACIÓN Y SUPRESIÓN DE FICHEROS DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL, DE CARÁCTER PÚBLICO, DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE CASTELLÓN.

La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, prevé que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las administraciones públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o diario oficial correspondiente. Pese a que los Colegios profesionales no son administraciones públicas, la función pública que desempeñan supone la titularidad de ficheros que han sido considerados de carácter público según el Protocolo de colaboración suscrito entre la propia Agencia y la Unión Profesional, de fecha 15 de junio de 2000.

Por ello y habiendo surgido la necesidad de crear nuevos ficheros en el ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE CASTELLÓN (ICACS) y adecuarlos al citado protocolo, en cumplimiento de dicho mandato legal y de conformidad la Junta de Gobierno del ICACS, mediante acuerdo de fecha 5 de abril de 2005, resuelve:

PRIMERO

Aprobar la supresión del siguiente fichero que se relacionan en el Anexo I de esta resolución con nombre " LETRADOS.DBF"

SEGUNDO

Aprobar la creación de los ficheros que se relacionan en los Anexos I al VI.

TERCERO

Ordenar lo oportuno para la publicación del correspondiente anuncio de creación de los citados ficheros en el Boletín Oficial de la Provincia

CUARTO

Solicitar de la Agencia de Protección de Datos, una vez efectuada la publicación a la que se refiere el apartado anterior, que proceda a la inclusión de los ficheros en el Registro General de Protección de Datos.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.—Castellón a 7 de Abril de 2.005.

ANEXO I

NOMBRE DEL FICHERO: LETRADOS.DBF

Como consecuencia de una reestructuración de ficheros en el ICACS se procede a dar de BAJA EL FICHERO LETRADOS.DBF procediendo a la adopción de las medidas dispuestas legalmente.

ANEXO II

NOMBRE DEL FICHERO: FICHERO DE COLEGIADOS

A) DESCRIPCIÓN DEL FICHERO:

Contiene los datos de los colegiados necesarios para la gestión colegial.

B) ESTRUCTURA BÁSICA DEL FICHERO Y DESCRIPCIÓN DE LOS TIPOS DE DATOS INCLUIDOS EN EL MISMO.

- Datos de carácter identificativo: nombre, apellidos, dni/nif dirección (postal y electrónica) , teléfonos, nº s.s. datos del ponente.

- Datos de carácter personal: datos de estado civil, de familia, fecha y lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad,

- Datos de circunstancias sociales : propiedades, posesiones, licencias, permisos, autorizaciones.

- Datos académicos y profesionales: experiencia profesional, pertenencia a colegio o asociaciones. OTROS: turnos de oficio: fecha, tipo, registro de insostenibilidades, guardias, cursos, comunicaciones, méritos, acciones.

- Datos económicos y de seguros: datos de seguros, pensiones, jubilación, datos económicos de nómina, datos bancarios, datos domiciliarios,

- Datos de transacciones: transacciones financieras.

- Datos de detalle de empleo: categoría/grado, puestos de trabajo, datos no económicos de nómina, historial del trabajador,

C) FINALIDAD Y USOS PREVISTOS:

• Recopilación de direcciones.

• Gestión actividades culturales

- Finalidades varias: Registro de colegiados; Control de títulos, de ejercicio profesional; Acreditación de la habilitación profesional de los colegiados; Registro de cargos corporativos;

Elaboración de listados para asistencia a cursos de formación; Emisión de certificaciones y Acreditaciones; Organización de actividades y servicios comunes de interés de carácter profesional; Envío de correspondencia propia de la organización colegial, documentación, publicaciones y revistas propias de la profesión y su difusión, congresos, cursos y convocatorias de interés profesional; Envío de comunicaciones comerciales; Premios y distinciones; Elaboración de guías de colegiados, en los términos del artículo 3º j) de la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre; Desarrollo de la gestión administrativa;

Fines históricos y estadísticos; Mediación y arbitraje; Cualquier otra finalidad estatutaria de carácter público.

D) PERSONAS O COLECTIVOS SOBRE LOS QUE SE PRETENDA OBTENER LOS DATOS O RESULTEN OBLIGADOS A SUMINISTRARLOS:

Colegiados

E) MEDIDAS DE SEGURIDAD: Nivel Medio

F) PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA DE LOS DATOS:

Del propio interesado o su representante legal, mediante fichas de adscripción, declaraciones documentales o telemáticas y atención personal a los colegiados.

G) CESIONES DE DATOS Y TRASFERENCIAS INTERNACIONALES:

Cesiones Previstas:

• Consejo valenciano
• Consejos y Colegios de otras profesiones, cuando así sea preciso en virtud de normas específicas

• Administración general y autonómica

• Entidades de previsión social

• Tribunales y Juzgados

• Mutualidad de la abogacía.

• Agencia tributaria.

• Centros de detención de la provincia.

• Fiscalía

• Colegiados

• Administraciones General del Estado, de las Comunidades Autónomas, Local e Instituciones de carácter público competentes.

• Servicios Públicos responsables de la producción de estadísticas oficiales.

• Las exigidas por la normativa vigente.

• No están previstas transferencias internacionales de datos

H) RESPONSABLE DEL FICHERO:

Ilustre Colegio Oficial de Abogados de Castellón sito en la Calle Temprado, nº 15 , C.P: 12 002 Castellón

I) SERVICIO O UNIDADES ANTE EL QUE SE PUEDEN EJERCITAR LOS DERECHOS:

Secretaría del Ilustre Colegio de Abogados de Castellón

ANEXO III

NOMBRE DEL FICHERO: RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL.

A) DESCRIPCIÓN DEL FICHERO:

Contiene los datos necesarios para la gestión de las reclamaciones contra colegiados y los siniestros declarados por estos.

B) ESTRUCTURA BÁSICA DEL FICHERO Y DESCRIPCIÓN DE LOS TIPOS DE DATOS INCLUIDOS EN EL MISMO.

• Datos de carácter identificativos: (nombre, apellidos, D.N.I, nº provincial, domicilio,)

Otros: personales, administrativos y de localización colegiado y de quien formula la queja, así como datos relativos al asunto concreto de que se trata actuaciones, trámites y gestiones realizadas, así como la resolución , las posibles actuaciones judiciales y la documentación acreditativa del siniestro.

C) FINALIDAD Y USOS PREVISTOS:

Registro, seguimiento y tramitación de reclamaciones por responsabilidad civil profesional contra colegiados, así como de las declaraciones de siniestro que efectúen los propios colegiados.

D) PERSONAS O COLECTIVOS SOBRE LOS QUE SE PRETENDA OBTENER LOS DATOS O RESULTEN OBLIGADOS A SUMINISTRARLOS:

La persona que efectúa la reclamación, el colegiado contra quien se reclama y la compañía aseguradora de la responsabilidad civil.

E) MEDIDAS DE SEGURIDAD: Nivel Medio

F) PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA DE LOS DATOS:

Facilitados por los propios interesados.

G) CESIONES DE DATOS Y TRASFERENCIAS INTERNACIONALES:

Cesiones: A los Juzgados y tribunales.

No se efectúa transferencia internacional de datos.

H) RESPONSABLE DEL FICHERO:

Ilustre Colegio Oficial de Abogados de Castellón sito en la Calle Temprado, nº 15 , C.P: 12 002 Castellón

I) SERVICIO O UNIDADES ANTE EL QUE SE PUEDEN EJERCITAR LOS DERECHOS: Secretaría del Ilustre Colegio de Abogados de Castellón

ANEXO IV

NOMBRE DEL FICHERO: CODIGO DEONTOLÓGICO

A) DESCRIPCIÓN DEL FICHERO:

Contiene los datos identificativos de los denunciantes, denunciados, ponentes y aquellos necesarios para la gestión de la comisión deontológica.

B) ESTRUCTURA BÁSICA DEL FICHERO Y DESCRIPCIÓN DE LOS TIPOS DE DATOS INCLUIDOS EN EL MISMO:

- Datos de carácter identificativo: nombre, apellidos, nº colegiado,
- Datos académicos y profesionales: datos del expediente, sanción, situación, observaciones, resolución.

C) FINALIDAD Y USOS PREVISTOS:

Finalidades varias: Registro de reclamaciones, quejas y/o denuncias presentadas frente actuaciones de los profesionales colegiados; Control de tramitación y resolución de quejas y denuncias; control deontológico y disciplinario del ejercicio profesional; Gestión y control de tramitación de expedientes; gestión y control de recursos relacionados con la tramitación de expedientes en vía administrativa y jurisdiccional; emisión de certificaciones y cumplimiento y ejecución de resoluciones y sentencias.

D) PERSONAS O COLECTIVOS SOBRE LOS QUE SE PRETENDA OBTENER LOS DATOS O RESULTEN OBLIGADOS A SUMINISTRARLOS:

Del propio interesado y otras personas (denunciados y denunciados)

E) MEDIDAS DE SEGURIDAD: Nivel Medio.

F) PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA DE LOS DATOS:

Documental o telemática. Denuncias y quejas presentadas por los interesados del colegio.

G) CESIONES DE DATOS Y TRASFERENCIAS INTERNACIONALES:

Cesiones Previstas:

- Consejo general.
- Consejos de colegios autonómicos
- Colegios oficiales de la misma profesión.
- Órganos jurisdiccionales.
- Administración general del estado, de las comunidades autónomas y locales.

- Defensor del pueblo.

• Comunicaciones necesarias para la tramitación y ejecución de actuaciones.

- Colegios oficiales profesionales que correspondan

- A los colegiados de este ilustre colegio.

No están previstas transferencias internacionales de datos

H) RESPONSABLE DEL FICHERO:

Ilustre Colegio Oficial de Abogados de Castellón sito en la Calle Temprado, nº 15, C.P: 12 002 Castellón

I) SERVICIO O UNIDADES ANTE EL QUE SE PUEDEN EJERCITAR LOS DERECHOS:

Secretaría del Il. Colegio de Abogados de Castellón

ANEXO V

NOMBRE DEL FICHERO: DICTÁMENES Y HONORARIOS.

A) DESCRIPCIÓN DEL FICHERO:

Contiene los datos necesarios para gestión de dictámenes y consulta de honorarios solicitados al colegio.

B) ESTRUCTURA BÁSICA DEL FICHERO Y DESCRIPCIÓN DE LOS TIPOS DE DATOS INCLUIDOS EN EL MISMO:

- Datos de carácter identificativo: nombre, apellidos, D.N.I., otros: datos del letrado, minutante / impugnante, datos del ponente.

- Datos académicos y profesionales:

otros: datos del expediente (referencia, estado y situación), datos de la resolución, beneficiarios, comisión, cuantía

C) FINALIDAD Y USOS PREVISTOS: gestión y control de dictámenes y consultas sobre honorarios.

D) PERSONAS O COLECTIVOS SOBRE LOS QUE SE PRETENDA OBTENER LOS DATOS O RESULTEN OBLIGADOS A SUMINISTRARLOS:

Del propio interesado y otras personas (denunciantes y denunciados)

E) MEDIDAS DE SEGURIDAD: Nivel Medio.

F) PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA DE LOS DATOS:

De los propios interesados y del tribunal donde procede el asunto

G) CESIONES DE DATOS Y TRASFERENCIAS INTERNACIONALES:

Cesiones Previstas:

- Al Tribunal competente.
- Al terceros (cliente y minutante) en caso de arbitraje.

No están previstas transferencias internacionales de datos

H) RESPONSABLE DEL FICHERO:

Ilustre Colegio Oficial de Abogados de Castellón sito en la Calle Temprado, nº 15, C.P: 12 002 Castellón

I) SERVICIO O UNIDADES ANTE EL QUE SE PUEDEN EJERCITAR LOS DERECHOS:

Secretaría del Il. Colegio de Abogados de Castellón

ANEXO VI

NOMBRE DEL FICHERO: ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

A) DESCRIPCIÓN DEL FICHERO:

Contiene datos para la gestión del servicio de asistencia jurídica gratuita.

B) ESTRUCTURA BÁSICA DEL FICHERO Y DESCRIPCIÓN DE LOS TIPOS DE DATOS INCLUIDOS EN EL MISMO:

- Datos de carácter identificativo: nombre, apellidos, teléfono, D.N.I./N.I.F, dirección, teléfono, datos de los solicitantes, beneficiarios y colegiados.

- Datos de características personales: otros: país.

Otros: datos del expediente, procedimiento, juzgado, asunto, jurisdicción, observaciones, resolución provisional y comisión, turno designado, colegiado.

C) FINALIDAD Y USOS PREVISTOS:

Gestión y control de las prestaciones de asistencia jurídica gratuita previstas en la ley 1/1996, de 10 de enero, de asistencia jurídica gratuita

D) PERSONAS O COLECTIVOS SOBRE LOS QUE SE PRETENDA OBTENER LOS DATOS O RESULTEN OBLIGADOS A SUMINISTRARLOS:

De los solicitantes y beneficiarios de los Servicios de Asistencia Jurídica Gratuita y Colegiados adscritos a los Servicios

E) MEDIDAS DE SEGURIDAD: Nivel Medio.

F) PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA DE LOS DATOS:

Del propio interesado, mediante formularios de solicitud o adscripción documental.

G) CESIONES DE DATOS Y TRASFERENCIAS INTERNACIONALES:

Cesiones Previstas:

- Comisión de asistencia jurídica gratuita
- Consejo general de abogacía
- Colegio de procuradores
- Consejo Valenciano de colegios de abogados
- Conselleria de justicia de la Generalitat Valenciana
- Mutualidad General de la Abogacía Española
- Juzgados.

No están previstas transferencias internacionales de datos

H) RESPONSABLE DEL FICHERO:

Ilustre Colegio Oficial de Abogados de Castellón sito en la Calle Temprado, nº 15, C.P: 12 002 Castellón

I) SERVICIO O UNIDADES ANTE EL QUE SE PUEDEN EJERCITAR LOS DERECHOS:

Secretaría del Il. Colegio de Abogados de Castellón. C-4429

COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

Relación de Arquitectos que adeudan al Colegio Oficial de Arquitectos de la Comunidad Valenciana las cantidades que a continuación se expresan en concepto de cuotas colegiales, y a los que reiteradamente se les ha intentado notificar:

02052 LARA RODRÍGUEZ, JOAQUÍN	273,11 €
02192 DURANTE, ALBERTO MARÍA	869,58 €
02243 OLAGÜE CERDA, JAVIER	190,24 €
05686 GONZÁLEZ LÓPEZ, RICARDO	190,24 €
07691 OLALDE VERDES, PABLO JAVIER	91,06 €

Habiendo agotado todos los procedimientos posibles de notificación a los indicados Arquitectos de la obligación de pago que tienen contraída para con su Colegio, quedan notificados formalmente mediante esta comunicación que si en el plazo máximo de 15 días a contar de esta publicación no proceden al pago de la suma expresada, serán suspendidos de sus derechos colegiales, entre ellos el ejercicio profesional, en cumplimiento de la normativa estatutaria y de los acuerdos colegiales adoptados al efecto.

La presente Resolución podrá ser recurrida potestativamente en Reposición ante la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Arquitectos de la Comunidad Valenciana, en el plazo de un mes a contar de esta publicación, o en su caso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el plazo de dos meses.

VALENCIA 28.02.05. — SECRETARIO COACV., ÁNGEL MIGUEL PITARCH ROIG. C-4446